



Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos

Punto 5 del orden del día	IOPC/NOV21/5/6/1
Fecha	17 de septiembre de 2021
Original	Inglés
Asamblea del Fondo de 1992	92A26
Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	92EC77
Asamblea del Fondo Complementario	SA18

ESTADOS FINANCIEROS DE 2020 E INFORME Y DICTAMEN DEL AUDITOR

FONDO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS A CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS, 1992 (FONDO DE 1992)

Nota del Director

Resumen:	Como se indica en el documento IOPC/NOV21/5/6, se presentan los estados financieros del Fondo de 1992 y el informe y dictamen del auditor.
Medidas que se han de adoptar:	<p><u>Asamblea del Fondo de 1992</u></p> <p>Aprobación de los estados financieros de 2020.</p>

1 Introducción

- 1.1 De acuerdo con lo estipulado en el artículo 29.2 f) del Convenio del Fondo de 1992, el Director ha preparado los estados financieros del Fondo de 1992 correspondientes al ejercicio económico de 2020 y ha formulado observaciones sobre ellos. Dichas observaciones figuran en la sección 1 del anexo. En esa sección figura también un resumen de las recomendaciones del auditor externo relativas al actual ejercicio económico y a ejercicios económicos anteriores, y las medidas adoptadas en lo que respecta a dichas recomendaciones.
- 1.2 De conformidad con las mejores prácticas, el Director ha incluido una declaración sobre control interno que ofrece una confirmación positiva del marco de control interno. Esta declaración figura en la sección 1 del anexo.
- 1.3 Los estados financieros del Fondo de 1992 son auditados por BDO LLP.
- 1.4 Conforme al artículo 14.10 del Reglamento financiero, el auditor externo ha presentado a la Asamblea del Fondo de 1992, a través de su presidente, un informe sobre la auditoría de los estados financieros del Fondo de 1992 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020. El informe del auditor figura en la sección 2 del anexo.
- 1.5 En virtud del artículo 14.16 del Reglamento financiero, el auditor externo emitirá un dictamen sobre los estados financieros acerca de los que realice su informe. Dicho dictamen figura en la sección 2 del anexo.

- 1.6 El artículo 26 b) del Estatuto del personal estipula que el Director establecerá y administrará un Fondo de Previsión al que contribuirán tanto el Fondo de 1992 como los miembros del personal conforme a los términos y condiciones que pueda aprobar la Asamblea del Fondo de 1992. Según el artículo VIII.5 g) del Reglamento del personal, la auditoría del Fondo de Previsión se llevará a cabo junto con la auditoría anual de las cuentas del Fondo de 1992.
- 1.7 Los estados financieros de 2020 se han preparado de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), tal como prevé el artículo 12.1 del Reglamento financiero.
- 1.8 Los estados financieros certificados correspondientes al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 figuran en la sección 3 del anexo y son los siguientes:
- | | |
|-----------------------|---|
| Estado financiero I | Situación financiera al 31 de diciembre de 2020 |
| Estado financiero II | Rendimiento financiero correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020 |
| Estado financiero III | Cambios en los activos netos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020 |
| Estado financiero IV | Flujos de efectivo correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020 |
| Estado financiero V | Comparación de los importes presupuestados y realizados correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020 |
- 1.9 Además de los estados financieros presentados, se adjuntan las notas que puedan ser necesarias para su mejor comprensión, incluida una declaración de los principios contables significativos.

2 Medidas que se han de adoptar

Asamblea del Fondo de 1992

Se invita a la Asamblea del Fondo de 1992 a que examine el informe y el dictamen del auditor externo y apruebe los estados financieros correspondientes al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

* * *



International Oil Pollution
Compensation Funds

Fonds internationaux
d'indemnisation pour les
dommages dus à la pollution
par les hydrocarbures

Fondos internacionales
de indemnización de daños
debidos a contaminación por
hidrocarburos

ANEXO

ESTADOS FINANCIEROS DE 2020 E INFORME Y DICTAMEN DEL AUDITOR

FONDO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS A CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS, 1992 (FONDO DE 1992)

ÍNDICE

	Página
Sección 1	3-22
Observaciones del Director	3
Reclamaciones y gastos relacionados con reclamaciones al 31 diciembre de 2020	12
Recomendaciones del auditor externo. Resumen de las recomendaciones y respuesta del Director	17
Declaración sobre control interno	19
Sección 2	22-45
Dictamen del auditor externo	22
Informe del auditor externo	27
Sección 3	46-87
Estados financieros correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020	47-51
Estado financiero I Situación financiera al 31 de diciembre de 2020	47
Estado financiero II Rendimiento financiero correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020	48
Estado financiero III Cambios en los activos netos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020	49
Estado financiero IV Flujos de efectivo correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020	50
Estado financiero V Comparación de los importes presupuestados y realizados correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020	51
Notas a los estados financieros	52

SECCIÓN 1

OBSERVACIONES DEL DIRECTOR RESPECTO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

1 Introducción

- 1.1 Los Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos (FIDAC) son organizaciones intergubernamentales que facilitan indemnización por los daños debidos a la contaminación por hidrocarburos resultante de derrames de hidrocarburos persistentes procedentes de buques tanque. El Fondo internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 1992 (Fondo de 1992) fue creado en virtud del Convenio del Fondo de 1992, que entró en vigor el 30 de mayo de 1996, y es el segundo nivel en el régimen internacional de responsabilidad civil e indemnización.
- 1.2 El primer nivel es el Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 (CRC de 1992), que establece el principio de la responsabilidad objetiva de los propietarios de buques por daños debidos a la contaminación por hidrocarburos y crea un sistema de seguro obligatorio de responsabilidad. Normalmente el propietario del buque tiene derecho a limitar su responsabilidad a una cuantía vinculada al arqueo de su buque. El Convenio del Fondo de 1992 establece un régimen para indemnizar a las víctimas cuando la indemnización disponible conforme al Convenio de Responsabilidad Civil es inadecuada, y constituye el segundo nivel de indemnización. Todo Estado Parte en el CRC de 1992 podrá constituirse en Parte en el Convenio del Fondo de 1992 y por consiguiente convertirse en Miembro del Fondo de 1992.
- 1.3 La cuantía máxima de indemnización disponible en virtud de los Convenios de 1992 para cada siniestro es de 135 millones de DEG^{<1>} respecto de los siniestros que ocurrieron antes del 1 de noviembre de 2003, y de 203 millones de DEG respecto de los siniestros que ocurrieran después de esa fecha. Estas cuantías, que al 31 de diciembre de 2020 equivalían a aproximadamente £143 millones y £215 millones respectivamente, incluyen la suma cuyo pago podrá corresponder al propietario del buque o su asegurador (club de Protección e Indemnización o club P&I).
- 1.4 El Fondo de 1992 cuenta con una Asamblea compuesta por todos los Estados Miembros y un Comité Ejecutivo formado por 15 Estados Miembros elegidos por la Asamblea. La Asamblea es el órgano rector supremo de la Organización y es responsable, entre otros asuntos, de las cuestiones financieras. La principal función del Comité Ejecutivo es aprobar el acuerdo y el pago de reclamaciones de indemnización cuando el Director no esté autorizado a hacerlo o cuando este solicite una aprobación normativa acerca de aspectos específicos de una reclamación.
- 1.5 El Fondo de 1992 se financia con las contribuciones pagadas por toda persona que haya recibido en el año civil pertinente más de 150 000 toneladas de petróleo crudo o fueloil pesado (hidrocarburos sujetos a contribución) en puertos o instalaciones terminales situados en un Estado Miembro después de su transporte por mar. La recaudación de contribuciones se basa en los informes sobre hidrocarburos recibidos de cada contribuyente, informes que los Gobiernos de los Estados Miembros presentan a la Secretaría.

<1> El DEG (derecho especial de giro) es la unidad de cuenta empleada en los Convenios a los que se hace referencia en el párrafo 1.3. Su valor está basado en una cesta de monedas internacionales clave y sirve de unidad de cuenta del Fondo Monetario Internacional y otras organizaciones intergubernamentales.

- 1.6 En su sesión de febrero/marzo de 2006 la Asamblea del Fondo de 1992 tomó nota de un acuerdo voluntario, el Acuerdo de indemnización de la contaminación por hidrocarburos procedentes de pequeños buques tanque (STOPIA) 2006, en virtud del cual el propietario del buque/club P&I reembolsaría al Fondo de 1992 una parte de la indemnización pagadera por el Fondo de conformidad con el Convenio del Fondo de 1992. Con arreglo al STOPIA 2006, la cuantía máxima de indemnización pagadera por los propietarios de todos los buques de arqueo igual o inferior a 29 548 es de 20 millones de DEG. Este acuerdo voluntario es aplicable al siniestro del *Solar 1*, que ocurrió en 2006; al siniestro del *Haekup Pacific*, que ocurrió en 2013; y al siniestro del *Trident Star*, que ocurrió en 2016.
- 1.7 Al 31 de diciembre de 2020, 117 Estados eran Miembros del Fondo de 1992. En la sección de Estados Miembros del sitio web de los FIDAC, www.fidac.org, figura la lista completa de los Estados Miembros actuales del Fondo de 1992.

2 Secretaría

- 2.1 El Fondo de 1992 cuenta con una Secretaría que tiene su sede en Londres y un Director al frente. El Fondo de 1992 disfruta de privilegios e inmunidades con arreglo al Acuerdo relativo a la sede concertado con el Gobierno del Reino Unido. La Secretaría del Fondo de 1992 también administra el Fondo complementario internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos (Fondo Complementario). Al 31 de diciembre de 2020 la Secretaría tenía 35 puestos de plantilla.
- 2.2 El Director del Fondo de 1992 es también, *ex officio*, Director del Fondo Complementario. El Director cuenta con la asistencia de un Equipo de Gestión para la administración diaria de la Secretaría.
- 2.3 El Equipo de Gestión está integrado por el Director, el Director adjunto/jefe del Departamento de Finanzas y Administración, el jefe del Departamento de Relaciones Exteriores y Conferencias, la jefa del Departamento de Reclamaciones, el asesor jurídico (hasta el 30 de junio de 2020) y el responsable de la Sección de Informática/de la Gestión de la Oficina (a partir de julio de 2020). La información que ha de revelarse sobre las partes relacionadas, de conformidad con lo prescrito en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), figura en las Notas a los estados financieros.
- 2.4 Como resultado de la pandemia mundial de COVID-19, el personal de la Secretaría ha estado trabajando a distancia desde marzo de 2020. Cuando ha surgido la necesidad, ha habido una asistencia a la oficina limitada con el fin de realizar ciertas funciones, con la debida observancia de las directrices del Gobierno del Reino Unido.
- 2.5 Durante el periodo de trabajo a distancia, periódicamente el Director ha realizado reuniones del personal y lo ha mantenido informado acerca de la reapertura programada de las oficinas y de otros temas importantes. Se ha instado a los jefes de sección a comunicarse frecuentemente con su personal para cerciorarse de que este mantiene un buen nivel de salud y de bienestar, y para prestar apoyo a fin de asegurarse de que los FIDAC continúan funcionando con un grado mínimo de interrupción.
- 2.6 El Fondo de 1992 emplea a consultores externos para que faciliten asesoramiento en cuestiones jurídicas y de carácter técnico, así como en cuestiones relativas a la administración.
- 2.7 En lo que respecta a cierto número de siniestros importantes, el Fondo y el asegurador de la responsabilidad del propietario del buque contra terceros han establecido oficinas locales de reclamación conjuntas para posibilitar una tramitación eficiente del gran número de reclamaciones presentadas y prestar asistencia a los reclamantes en general.

- 2.8 Una oficina local de reclamaciones permaneció abierta hasta el final de 2020, con el objeto de atender reclamaciones relativas al siniestro del *Agia Zoni II*. Esto permitió establecer una comunicación eficaz entre el Fondo de 1992 y los reclamantes, expertos técnicos y abogados con respecto a reclamaciones y asuntos relacionados con reclamaciones.

3 Gobernanza

3.1 Órgano de Auditoría

- 3.1.1 Los órganos rectores de los FIDAC han establecido un Órgano de Auditoría común para los dos Fondos compuesto por siete miembros elegidos por la Asamblea del Fondo de 1992: seis miembros propuestos por los Estados Miembros del Fondo de 1992 y un experto externo con experiencia en cuestiones de auditoría propuesto por el presidente de la Asamblea del Fondo de 1992. El presidente del Órgano de Auditoría es elegido por la Asamblea del Fondo de 1992 atendiendo a una propuesta del presidente de la Asamblea del Fondo de 1992.
- 3.1.2 En octubre de 2017 la Asamblea del Fondo de 1992 eligió un nuevo Órgano de Auditoría para un mandato de tres años, integrado por un total de seis miembros. Tras el triste fallecimiento del presidente del Órgano de Auditoría, el Consejo Administrativo del Fondo de 1992 nombró a un nuevo presidente en su sesión de abril de 2019. Además, decidió crear el puesto de vicepresidente y procedió a nombrar un vicepresidente para cubrir el puesto hasta el final del mandato actual. Decidió asimismo permitir al Órgano de Auditoría desarrollar sus funciones con cinco miembros elegidos y el experto externo hasta las siguientes sesiones ordinarias de los órganos rectores, celebradas en diciembre de 2020. En estas sesiones se eligió un nuevo Órgano de Auditoría conformado por la dotación completa de seis miembros y el experto externo.
- 3.1.3 El Órgano de Auditoría se reúne normalmente tres veces al año. En 2020 se reunió en abril, junio y septiembre. En las tres ocasiones las reuniones se celebraron a distancia.

3.2 Órgano Asesor de Inversiones

- 3.2.1 Los órganos rectores de los FIDAC han establecido un Órgano Asesor de Inversiones común (OAI), compuesto por tres expertos con conocimientos especializados en cuestiones de inversión, nombrados por la Asamblea del Fondo de 1992, para asesorar al Director sobre las inversiones de los Fondos.
- 3.2.2 El OAI se reúne normalmente cuatro veces al año. En 2020 se reunió en marzo, junio, septiembre y noviembre. En las cuatro ocasiones, las reuniones se celebraron a distancia.

3.3 Gestión de los riesgos financieros

- 3.3.1 Los FIDAC gestionan los riesgos valiéndose de un registro de riesgos formado por dos categorías: riesgos operacionales y riesgos institucionales. Los riesgos operacionales se han subdividido en cinco esferas: finanzas y contribuciones; gobernanza y gestión; indemnización; seguridad y vigilancia; y comunicaciones y publicaciones. Cada una de estas esferas se ha subdividido a su vez en subriesgos y se han identificado, evaluado y documentado los procesos y los procedimientos para su gestión. Este método permite a los FIDAC priorizar los riesgos clave y asegurarse de que se mitiguen y gestionen adecuadamente. El personal directivo lleva a cabo un examen anual del registro de riesgos completo de los FIDAC y el Órgano de Auditoría examina también anualmente el registro de riesgos clave.
- 3.3.2 El Fondo de 1992 ha establecido un marco de control interno, tal y como figura en la declaración sobre control interno (véase la página 18).

- 3.3.3 Las políticas de gestión de riesgos financieros del Fondo de 1992 están concebidas para salvaguardar los activos del Fondo, mantener suficientes activos líquidos para su funcionamiento, evitar riesgos indebidos relacionados con las divisas y obtener rendimientos razonables. El riesgo financiero se gestiona mediante las Directrices internas de inversión y de cobertura aprobadas por el Director, que se han elaborado de conformidad con el asesoramiento del OAI. Las políticas establecidas cubren esferas de riesgo financiero tales como las divisas, el tipo de interés y el riesgo crediticio, el uso de instrumentos financieros y la inversión de liquidez.
- 3.3.4 El riesgo crediticio del Fondo de 1992 está distribuido lo más extensamente posible, y su política de inversión limita la cuantía de exposición crediticia ante cualquier contraparte e incluye directrices sobre la calidad crediticia mínima.

4 Aspectos financieros destacados de 2020

- 4.1 Con arreglo a las NICSP, los estados financieros del Fondo de 1992 se elaboran conforme a la entidad de que se trate. El Fondo de 1992 clasifica sus actividades tomando como base el Fondo General y los Fondos de Reclamaciones Importantes. En la Nota 25 se facilita información por segmentos de la situación financiera y del rendimiento financiero. Los Fondos de Reclamaciones Importantes se establecen cuando se producen siniestros cuyos gastos son superiores a 4 millones de DEG. Durante 2020 hubo cinco Fondos de Reclamaciones Importantes, a saber, de los siniestros del *Prestige*, *Hebei Spirit*, *Alfa I*, *Agia Zoni II* y *Nesa R3*.
- 4.2 A nivel de entidad, la situación final del activo neto presentada en el estado financiero I se cifró en £52 013 012 (2019: £46 318 090). Esto representa un aumento de £5 694 922 en comparación con el saldo inicial al 1 de enero de 2020 debido a las contribuciones recaudadas y a una disminución de los pagos de indemnización con cargo a ese año. El capital de operaciones para 2020 se redujo a £15 millones de conformidad con la decisión adoptada por la Asamblea en octubre de 2019 (véase el documento IOPC/OCT19/11/1, párrafo 9.1.14), como se indica en el párrafo 7.1 del presente documento.
- 4.3 En 2020 los ingresos totales sumaron aproximadamente £11,3 millones y los gastos totales aproximadamente £5,6 millones.
- 4.4 El efectivo y los equivalentes al efectivo del Fondo de 1992 al final del ejercicio económico de 2020, de unos £57 millones (2019: £58 millones), se mantuvieron en su mayor parte en libras esterlinas (57 %) y en dólares de los Estados Unidos (10 %) con respecto al Fondo General, y en euros (33 %) con respecto a los siniestros del *Prestige* y el *Agia Zoni II* y el Fondo General.
- 4.5 Por lo que se refiere a las contribuciones, en octubre de 2019 la Asamblea del Fondo de 1992 decidió recaudar £2,3 millones para el Fondo General, £5 millones para el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Agia Zoni II* y £3,6 millones para el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Nesa R3*, todas ellas pagaderas a más tardar el 1 de marzo de 2020. Las contribuciones adeudadas al Fondo de 1992 al 31 de diciembre de 2020 sumaron aproximadamente £1 millón (aproximadamente £1,2 millones, suma que excluye una provisión de £0,2 millones).
- 4.6 Otras sumas por cobrar, por un monto aproximado de £642 000, incluyen el pago de impuestos tales como el IVA reembolsables por los Gobiernos del Reino Unido y España, que suman aproximadamente £215 000. Los intereses devengados por inversiones suman unas £3 000, y los intereses devengados por contribuciones adeudadas ascienden a unas £117 400. El club P&I adeuda ingresos acumulados por una suma aproximada de £2 400 correspondientes a costes comunes en relación con el siniestro del *Hebei Spirit*.

- 4.7 Las contribuciones en especie (£206 400) recibidas en 2020 corresponden al reembolso del Gobierno del Reino Unido del 80 % del arrendamiento de las oficinas de la Secretaría en el edificio de la Organización Marítima Internacional (OMI).
- 4.8 En 2020 el pago de reclamaciones de indemnización anteriormente no previstas ascendió a £1 millón aproximadamente, relacionadas todas ellas con el siniestro del *Agia Zoni II*.
- 4.9 Los gastos relacionados con reclamaciones efectuados en 2020 ascendieron a unos £1,2 millones, que incluyeron pagos relativos en su mayoría al siniestro del *Agia Zoni II* de £0,8 millones. Con arreglo al memorando de entendimiento suscrito con el International Group of P&I Clubs, en 2020 la parte de los costes comunes de los respectivos clubes P&I ascendió a £5 000 en relación con el siniestro del *Hebei Spirit*. Esta suma se ha deducido de los gastos relacionados con reclamaciones.

5 Presupuesto de la Secretaría

- 5.1 El presupuesto para el funcionamiento de la Secretaría se elabora con arreglo al principio de la contabilidad de caja. Los gastos de funcionamiento de la Secretaría se efectuaron en seis capítulos (estado financiero V – Comparación de los importes presupuestados y realizados), tal como se indica en el siguiente cuadro:

Capítulo	Asignaciones presupuestarias de 2020 £	Realización del presupuesto de 2020 £	Gastos inferiores a lo previsto/(gastos en exceso) como % de las asignaciones presupuestarias originales
I Personal	3 344 531	3 010 566	10,0 %
II Servicios generales	773 200	542 722	29,8 %
III Reuniones	130 000	86 658	33,3 %
IV Viajes	150 000	1 947	98,7 %
V Otros gastos	418 000	292 311	30,1 %
VI Gastos imprevistos	60 000	–	100,0 %
Total	4 875 731	3 934 204	19,3 %

- 5.2 Los gastos totales de la Secretaría (excluidos los honorarios de auditoría externa) ascendieron a £3 934 204 (2019: £4 235 316). Esta cifra es £941 527 o un 19,3 % inferior a la asignación presupuestaria revisada de 2020, de £4 875 731.
- 5.3 La asignación presupuestaria para 2020 aprobada por la Asamblea del Fondo de 1992 en octubre de 2019 ascendió a £4 875 731 por lo que se refiere a los capítulos I a VI y a £53 600 por lo que respecta al capítulo VII, lo cual arroja un total de £4 929 331.
- 5.4 Como resultado de la pandemia de COVID-19, los costes relativos a Reuniones, Viajes y Viajes de los miembros del Órgano de Auditoría (Capítulo V – Otros gastos) han resultado muy inferiores a lo previsto.
- 5.5 Capítulo I – Personal
- 5.5.1 El gasto en el capítulo de Personal ascendió a £3 010 566 y abarcó sueldos, cese en el servicio/contratación, beneficios/prestaciones a empleados y formación. Como se indica en el párrafo 6.2, la provisión para los beneficios a empleados no se incluye en la cifra correspondiente a la realización del presupuesto.

5.5.2 Los costes en este capítulo representan el 77 % del total de los gastos administrativos.

5.6 Capítulo II – Servicios generales

5.6.1 De las £542 722 gastadas en este capítulo, el 31 % aproximadamente correspondió a espacio de oficina, el 51 % a informática (*hardware, software*, mantenimiento y conectividad) y el 9 % a información al público (incluido el coste del sitio web y de las publicaciones).

5.6.2 En 2016 la Secretaría del Fondo de 1992 se trasladó al edificio sede de la OMI. Los términos del contrato de subarrendamiento con la OMI entraron en vigor el 1 de marzo de 2016 y expirarán el 25 de octubre de 2032. El alquiler se ha fijado en la suma de £258 000 por año hasta el 31 de octubre de 2024, fecha en que el contrato podrá revisarse. El Gobierno del Reino Unido sufraga el 80 % de los costes relacionados con el espacio arrendado de las oficinas de la Secretaría en el edificio sede de la OMI.

5.6.3 La realización del presupuesto incluye el coste de adquisición de activos fijos por un total de £30 540, mientras que el estado financiero II (Rendimiento financiero) incluye el coste de depreciación y amortización, por un total de £25 838, de conformidad con lo prescrito en las NICSP.

5.6.4 Los costes en este capítulo representan aproximadamente el 14 % del total de los gastos administrativos.

5.7 Capítulo III – Reuniones

5.7.1 En 2020 se canceló la reunión de marzo de los órganos rectores de los FIDAC y las sesiones ordinarias de los órganos rectores se celebraron a distancia durante tres días en diciembre de ese año.

5.7.2 Los costes en este capítulo representan aproximadamente el 2 % del total de los gastos administrativos.

5.8 Capítulo IV – Viajes

5.8.1 En 2020 no fue posible hacer viajes por misiones, conferencias, seminarios y cursos prácticos, lo que dio como resultado un gasto considerablemente inferior a lo previsto respecto de esta asignación presupuestaria.

5.8.2 Se registró un gasto inferior a lo previsto en un 99 % respecto de la asignación presupuestaria correspondiente a 2020, de £150 000.

5.9 Capítulo V – Otros gastos

5.9.1 Los gastos cubiertos en este capítulo incluyen los honorarios de los asesores, que ascendieron a £148 000. Dichos honorarios cubren estudios no relacionados con siniestros y honorarios legales no relacionados con siniestros. Los honorarios de los asesores pagados en 2020 cubren costes relacionados con la selección e implantación de una nueva plataforma de recursos empresariales (ERP, por sus siglas en inglés) para la gestión de la contabilidad y las contribuciones de los Fondos, que se completó en 2020.

5.9.2 Otros costes cubiertos por este capítulo, relativos al Órgano de Auditoría y el Órgano Asesor de Inversiones, ascendieron a unas £66 000 y unas £77 000, respectivamente. Dado que en 2020 no fue posible hacer viajes internacionales, se registró un gasto inferior a lo previsto con respecto a los viajes a Londres de los miembros del Órgano de Auditoría para asistir a reuniones, lo que contribuyó a un gasto inferior a lo previsto en un 30 % con respecto a la asignación presupuestaria de 2020.

5.9.3 Los costes en este capítulo representan aproximadamente el 7 % del total de los gastos administrativos.

5.10 Capítulo VI – Gastos imprevistos

En 2020 no se incurrió en gastos con respecto a este capítulo, lo cual dio como resultado un gasto inferior a lo previsto de £60 000.

5.11 Capítulo VII – Honorarios de auditoría externa (gasto del Fondo de 1992 únicamente)

5.11.1 En su sesión de octubre de 2019 la Asamblea del Fondo de 1992 decidió renovar el nombramiento de BDO International como auditor externo de los FIDAC para efectuar la auditoría de los estados financieros durante un segundo mandato de cuatro años, es decir, de los ejercicios económicos de 2020 a 2023 inclusive, con sujeción a un desempeño satisfactorio de su labor. Los honorarios anuales de la auditoría externa ascienden a £53 600. Los honorarios se fijaron para el mandato renovado de cuatro años.

5.11.2 Los gastos que figuran en el Estado financiero II (Rendimiento financiero) se han basado en los requisitos de las normas contables. El total de los gastos administrativos en 2020 se cifró en £4 232 938 (2019: £4 544 678), correspondiente a costes de personal y otros costes de personal por un monto de £3 054 002 (2019: £3 024 382) y otros costes administrativos por la suma de £1 178 936 (2019: £1 520 296).

Gastos incluidos	£
Estado financiero II (Rendimiento financiero)	4 232 938
Menos:	
Con arreglo a las NICSP:	
Gastos de alojamiento reembolsados por el Gobierno del Reino Unido	(206 400)
Depreciación y amortización	(25 838)
Nueva provisión de beneficios a los empleados menos ajuste del año anterior	(43 436)
Gasto del Fondo de 1992 únicamente:	
Honorarios de auditoría externa – capítulo VI	(53 600)
Más:	
Adquisición de instalaciones fijas – capítulo II	30 540
Gastos de la Secretaría – capítulos I a VI con arreglo al presupuesto (párrafo 5.1)	3 934 204

6 Otros activos y pasivos

6.1 En su primera sesión, la Asamblea del Fondo de 1992 encargó al Director que llevase a cabo las tareas necesarias para el establecimiento del Fondo internacional de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas (Fondo SNP), tal como se había solicitado en la Conferencia internacional sobre SNP, sobre la base de que todos los gastos conexos se considerarían como préstamos del Fondo de 1992. Está pendiente de pago por el Fondo SNP hasta su establecimiento la suma de £447 578 (2019: £412 585), incluidos intereses de £46 814. Cabe pensar con bastante certeza que este saldo se podrá recuperar gracias al avance realizado para poner en vigor el Convenio SNP de 2010.

6.2 Se ha establecido una provisión para los beneficios a empleados (corto plazo y largo plazo) de £649 237 (2019: £605 801) para los días acumulados de vacaciones anuales y las prestaciones por cese en el servicio.

- 6.3 La Cuenta de los contribuyentes arroja un saldo de £142 589 (2019: £256 827), compuesto por el reembolso de contribuciones de conformidad con las decisiones de la Asamblea y pagos en exceso netos de los contribuyentes. La Secretaría ha informado de estos saldos acreedores a los respectivos contribuyentes, pero algunos han decidido mantener las sumas correspondientes en el Fondo de 1992 para que les sean deducidas de futuras recaudaciones de contribuciones.
- 6.4 El Fondo de Previsión del personal está constituido por dos elementos, a saber: el Fondo de Previsión 1 (FP1), que se invierte junto con los activos del Fondo de 1992, y el Fondo de Previsión 2 (FP2), que es administrado por un agente financiero independiente en nombre del Fondo de 1992. La participación en el FP2 es enteramente voluntaria y los nuevos miembros del personal solo pueden participar en este Fondo después de cumplir un año de servicio en la Secretaría. Las inversiones en el FP2 se realizan solamente con el saldo en efectivo disponible en el FP1. No existe la posibilidad de invertir fondos privados en el FP2. Todas las cuotas pagadas por quienes participen en el FP2 se basan en la proporción de su inversión en este Fondo.
- 6.5 Al 31 de diciembre de 2020 el FP1 tenía un saldo de £4 513 014 (2019: £5 959 524) en las cuentas de los miembros del personal. Este saldo refleja las contribuciones al Fondo de Previsión durante el ejercicio financiero, transferencias a y desde el FP2, retiros y pagos de préstamos para vivienda, retiros en el cese en el servicio e intereses devengados por £50 330 (2019: £148 624) sobre las inversiones de los activos del Fondo de Previsión (véase la Nota 14 a los estados financieros).
- 6.6 En 2020 los miembros del personal transfirieron £975 306 del FP1 al FP2. Al 31 de diciembre de 2020 el valor de los fondos depositados en el FP2 ascendía a £2 347 118 (2019: £1 368 529).

7 Saldos del Fondo General y de los Fondos de Reclamaciones Importantes

- 7.1 Al 31 de diciembre de 2020 el saldo del Fondo General era de £16 083 278 (2019: £18 036 627), lo cual representó una reducción de unos £2 millones. El saldo del Fondo General es superior al capital de operaciones, de £15 millones, fijado por la Asamblea del Fondo de 1992 en su sesión de octubre de 2019. El capital de operaciones se estableció para asegurarse de que el Fondo de 1992 fuera capaz de cubrir gastos de indemnización y gastos relacionados con reclamaciones que no se hayan previsto y que puedan surgir entre las sesiones ordinarias de los órganos rectores. En 2020 no se produjeron nuevos siniestros que generaran gastos imprevistos.
- 7.2 Los saldos de los respectivos Fondos de Reclamaciones Importantes al 31 de diciembre de 2020, específicos a los siniestros de que se trate, son los siguientes:

Saldos de los Fondos de Reclamaciones Importantes (£)	
Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Prestige</i>	534 111
Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Hebei Spirit</i>	5 747 560
Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Alfa I</i>	380 614
Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Agia Zoni II</i>	28 893 709
Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Nesa R3</i>	373 740

- 7.3 El pasivo contingente al 31 de diciembre de 2020 se calculó en unos £36,9 millones (2019: £36,8 millones) respecto de 11 siniestros (2019: 11 siniestros). En la Nota 26 a los estados financieros de 2020 se facilitan más pormenores sobre los siniestros.
- 7.4 En la página 12 se facilita un cuadro cronológico de los gastos de indemnización y los relacionados con reclamaciones efectuados con respecto a siniestros en curso que afectan al Fondo de 1992.

- 7.5 A continuación se muestra un resumen de los gastos totales de indemnización y los relacionados con reclamaciones, con arreglo al principio de la contabilidad de caja (excluidas las provisiones), tanto del Fondo General (hasta 4 millones de DEG) como del Fondo de Reclamaciones Importantes establecido para el siniestro de que se trate:

Siniestro	Fecha del siniestro	Indemnización £	Gastos relacionados con reclamaciones £	Total £
<i>Prestige</i>	13.11.02	106 621 900	24 565 483	131 187 383
<i>Solar 1*</i>	11.08.06	6 491 623	294 121	6 785 744
<i>Hebei Spirit</i>	07.12.07	119 575 604	37 244 416	156 820 020
<i>Redfferm</i>	30.03.09	—	81 091	81 091
<i>Haekup Pacific*</i>	20.04.10	—	31 858	31 858
<i>Alfa I</i>	05.03.12	10 856 126	657 400	11 513 526
<i>Nesa R3</i>	19.06.13	6 703 800	412 740	7 116 540
<i>Trident Star*</i>	24.08.16	447 353	78 458	525 811
<i>Nathan E. Stewart (siniestro en Canadá)</i>	13.10.16	—	17 168	17 168
<i>Agia Zoni II</i>	10.09.17	12 907 387	3 779 101	16 686 488
<i>Bow Jubail</i>	23.06.18	—	91 421	91 421

* En virtud del acuerdo STOPIA 2006.

Se facilita un desglose detallado por año en las páginas 12 a 16.

8 Sostenibilidad

- 8.1 El Convenio del Fondo de 1992 confiere a la Asamblea del Fondo de 1992 la autoridad para recaudar las contribuciones que sean necesarias para cubrir los pagos que efectúe el Fondo de 1992. Además, impone a los contribuyentes la obligación de efectuar los pagos dentro de un plazo establecido o pagar intereses por mora.
- 8.2 Basándose en los activos netos disponibles al final del ejercicio y en el porcentaje generalmente alto de las contribuciones recaudadas recibidas en el plazo establecido, los estados financieros del Fondo de 1992 se han preparado aplicando el principio de negocio en marcha.

9 Recomendaciones del auditor externo para ejercicios económicos anteriores

- 9.1 El auditor externo no hizo recomendaciones en 2020. Las recomendaciones para ejercicios económicos anteriores, así como la respuesta del Director a cada una de ellas, figuran en la página 17.
- 9.2 Se han adoptado y se continúan adoptando las medidas apropiadas respecto de todas las recomendaciones relativas a los ejercicios económicos anteriores.

[firmado]
José Maura
Director
20 de abril de 2021

10 Reclamaciones y gastos relacionados con reclamaciones al 31 diciembre de 2020 (en libras esterlinas)

Siniestro	Año	Indemnización £	Honorarios legales £	Honorarios técnicos £	Honorarios varios £	Otros gastos £	Total £
<i>Prestige</i> ^{<2>} , 13 de noviembre de 2002							
	2020	–	39 049	–	27 130	29	66 208
	2019	23 502 518	226 241	150 801	36 133	9 862	23 925 555
Reembolso del club P&I	2019	–	–	(20 027)	–	–	(20 027)
	2018	–	361 941	146 719	27 339	7 337	543 336
Reembolso del club P&I	2018	–	–	(19 484)	–	–	(19 484)
	2017	–	375 037	175 527	34 033	3 912	588 509
Reembolso del club P&I	2017	–	–	(23 310)	–	–	(23 310)
	2016	45 229	234 346	145 060	34 392	27 326	486 353
Reembolso del club P&I	2016	–	–	(19 264)	–	–	(19 264)
	2015	238	66 242	42 733	28 238	6 732	144 183
Reembolso del club P&I	2015	–	–	(5 887)	–	–	(5 887)
	2014	38 323	204 580	53 571	25 666	10 114	332 254
Reembolso del club P&I	2014	–	–	(6 895)	–	–	(6 895)
	2013	53 811	904 052	340 051	131 867	11 682	1 441 463
Reembolso del club P&I	2013	–	–	(50 124)	–	–	(50 124)
	2012	–	882 326	454 536	51 095	6 766	1 394 723
Reembolso del club P&I	2012	–	–	(55 821)	–	–	(55 821)
	2011	107 197	876 299	696 430	18 108	2 692	1 700 726
Reembolso del club P&I	2011	–	–	(92 062)	–	–	(92 062)
	2010	62 446	1 123 739	785 355	23 309	3 195	1 998 044
Reembolso del club P&I	2010	–	–	(119 399)	–	–	(119 399)
	2009	253 735	1 016 806	1 389 357	33 428	3 340	2 696 666
Reembolso del club P&I	2009	–	–	(218 703)	–	–	(218 703)
	2008	251 641	699 131	1 241 573	34 636	3 731	2 230 712
Reembolso del club P&I	2008	–	–	(171 669)	–	–	(171 669)
	2007	1 109 424	661 652	1 208 692	64 583	8 488	3 052 839
Reembolso del club P&I	2007	–	–	(20 153)	–	–	(20 153)
	2006	40 537 569	664 774	1 663 608	135 402	23 225	43 024 578
Reembolso del club P&I	2006	–	–	(1 000 000)	–	–	(1 000 000)
	2005	621 316	356 892	2 052 910	208 059	31 557	3 270 734
	2004	123 033	285 311	1 865 281	175 002	288 810	2 737 437
	2003	39 915 420	252 526	2 760 248	280 599	120 473	43 329 266
	2002	–	–	35 969	–	10 626	46 595
Total hasta la fecha		106 621 900	9 230 944	13 385 623	1 369 019	579 897	131 187 383

Siniestro	Año	Indemnización £	Honorarios legales £	Honorarios técnicos £	Honorarios varios £	Otros gastos £	Total £
<i>Solar 1, 11 de agosto de 2006 (en virtud del acuerdo STOPIA 2006)^{<3>}</i>							
	2020	–	11 384	–	–	42	11 426
	2019	–	18 824	–	–	–	18 824
	2018	–	17 746	–	–	–	17 746
	2017	–	18 255	–	377	24	18 656
	2016	–	6 588	–	–	33	6 621
	2015	–	9 503	–	–	12	9 515
	2014	–	10 156	–	–	–	10 156
	2013	–	6 843	–	–	12	6 855
	2012	–	18 272	656	–	6	18 934
	2011	–	10 270	–	–	6	10 276
	2010	17 798	8 692	635	–	897	28 022
Reembolso del club P&I	2010	–	–	–	–	(573)	(573)
	2009	390 508	33 077	3 800	–	7 294	434 679
Reembolso del club P&I	2009	–	–	–	–	(1 663)	(1 663)
	2008	281 908	–	–	–	10 990	292 898
Reembolso del club P&I	2008	–	(43 052)	–	(77 879)	(10 925)	(131 856)
	2007	3 835 532	46 658	–	80 677	67 167	4 030 034
	2006	1 965 877	–	–	248	39 069	2 005 194
Total hasta la fecha		6 491 623	173 216	5 091	3 423	112 391	6 785 744
<i>Hebei Spirit^{<4>}, 7 de diciembre de 2007</i>							
	2020	2 275 799	34 377	11 943	–	1 197	2 323 316
Reembolso del club P&I	2020	–	–	(4 587)	–	–	(4 587)
	2019	33 188 143	506 347	8 334	29 109	12 973	33 744 906
Reembolso del club P&I	2019	–	–	(3 667)	–	–	(3 667)
	2018	(1 861)	923 635	32 487	2 018	38 130	994 409
Reembolso del club P&I	2018	–	–	(14 276)	–	–	(14 276)
	2017	48 147 120	721 150	145 908	5 553	23 589	49 043 320
Reembolso del club P&I	2017	–	–	(64 218)	–	–	(64 218)
	2016	24 064 868	1 431 530	767 394	–	79 157	26 342 949
Reembolso del club P&I	2016	–	–	(337 653)	–	–	(337 653)
	2015	11 901 535	1 585 233	2 221 723	–	390 507	16 098 998
Reembolso del club P&I	2015	–	–	(977 507)	–	–	(977 507)
	2014	–	1 499 185	1 652 666	–	53 866	3 205 717
Reembolso del club P&I	2014	–	–	(715 743)	–	(343)	(716 086)

Siniestro	Año	Indemnización £	Honorarios legales £	Honorarios técnicos £	Honorarios varios £	Otros gastos £	Total £
Reembolso del club P&I	2013	–	933 971	1 194 111	–	45 725	2 173 807
Reembolso del club P&I	2013	–	–	(463 652)	–	–	(463 652)
Reembolso del club P&I	2012	–	306 560	3 132 934	–	62 972	3 502 466
Reembolso del club P&I	2012	–	–	–	–	(343)	(343)
Reembolso del club P&I	2011	–	512 816	4 211 595	–	155 240	4 879 651
Reembolso del club P&I	2011	–	–	–	–	(5 359)	(5 359)
Reembolso del club P&I	2010	–	287 299	5 907 901	–	150 818	6 346 018
Reembolso del club P&I	2010	–	–	(1 523)	–	(12 793)	(14 316)
Reembolso del club P&I	2009	–	2 332 643	5 072 399	31 312	110 021	7 546 375
Reembolso del club P&I	2009	–	–	(9 320)	–	(21 255)	(30 575)
Reembolso del club P&I	2008	–	248 382	2 903 118	156	96 682	3 248 338
Reembolso del club P&I	2007	–	–	–	–	1 989	1 989
Total hasta la fecha		119 575 604	11 323 128	24 670 367	68 148	1 182 773	156 820 020
<i>Redfferm, 30 de marzo de 2009</i>							
	2020	–	1 850	–	–	–	1 850
	2019	–	5 850	–	–	–	5 850
	2018	–	3 600	–	–	–	3 600
	2017	–	1 675	–	–	–	1 675
	2016	–	2 425	–	–	209	2 634
	2015	–	–	–	–	–	–
	2014	–	1 625	–	–	35	1 660
	2013	–	24 850	6 978	–	292	32 120
	2012	–	7 125	11 827	–	12 750	31 702
Total hasta la fecha		–	49 000	18 805	–	13 286	81 091
<i>Haekup Pacific, 20 de abril de 2010</i>							
	2020	–	5 116	–	–	–	5 116
	2019	–	6 344	–	–	36	6 380
	2018	–	236	–	–	–	236
	2017	–	4 029	–	–	39	4 068
	2016	–	8 526	–	424	129	9 079
	2015	–	–	–	–	–	–
	2014	–	–	–	–	–	–
	2013	–	6 975	–	–	4	6 979
Total hasta la fecha		–	31 226		424	208	31 858

Siniestro	Año	Indemnización £	Honorarios legales £	Honorarios técnicos £	Honorarios varios £	Otros gastos £	Total £
<i>Alfa I, 5 de marzo de 2012</i>							
	2020	—	77 869	—	—	—	77 869
	2019	—	18 803	—	—	2 034	20 837
	2018	—	56 666	364	—	10 521	67 551
	2017	—	174 540	4 197	251	10 483	189 471
	2016	10 856 126	112 062	12 375	1 161	7 918	10 989 642
	2015	—	23 212	20 333	—	2 749	46 294
	2014	—	66 998	19 155	405	2 598	89 156
	2013	—	7 976	725	—	68	8 769
	2012	—	14 103	6 477	522	2 835	23 937
Total hasta la fecha		10 856 126	552 229	63 626	2 339	39 206	11 513 526
<i>Nesa R3, 19 de junio de 2013</i>							
	2020	—	14 374	9 008	—	4 007	27 389
	2019	21 654	18 413	—	28 537	31 440	100 044
	2018	3 533 737	65 402	25 343	2 017	5 730	3 632 229
	2017	174 192	37 146	7 500	2 333	522	221 693
	2016	1 344 648	24 726	20 737	—	2 302	1 392 413
	2015	868 298	44 334	25 351	4 514	5 312	947 809
	2014	761 271	3 030	16 722	—	4 345	785 368
	2013	—	—	6 920	—	2 675	9 595
Total hasta la fecha		6 703 800	207 425	111 581	37 401	56 333	7 116 540
<i>Trident Star^{<3>}, 24 de agosto de 2016 (en virtud del acuerdo STOPIA 2006)</i>							
	2020	447 353	15 256	—	—	332	462 941
	2019	—	8 354	—	28 166	21	36 541
	2018	—	14 159	—	2 018	19	16 196
	2017	—	6 664	—	2 423	22	9 109
	2016	—	800	—	—	224	1 024
Total hasta la fecha		447 353	45 233	—	32 607	618	525 811

Siniestro	Año	Indemnización £	Honorarios legales £	Honorarios técnicos £	Honorarios varios £	Otros gastos £	Total £
<i>Nathan E. Stewart, 13 de octubre de 2016</i>							
	2020	–	1 080	–	–	10	1 090
	2019	–	13 090	–	–	19	13 109
	2018 ^{<5>}	–	2 969	–	–	–	2 969
Total hasta la fecha		–	17 139	–	–	29	17 168
<i>Agia Zoni II, 10 de septiembre de 2017</i>							
	2020	2 798 207	388 369	414 952	20 344	(7)	3 621 865
	2019	959 049	187 030	678 036	46 358	5 194	1 875 667
	2018	9 150 131	54 561	820 979	39 264	10 205	10 075 140
	2017	–	85 433	936 781	69 696	21 906	1 113 816
Total hasta la fecha		12 907 387	715 393	2 850 748	175 662	37 298	16 686 488
<i>Bow Jubail, 23 de junio de 2018</i>							
	2020	–	90 731	–	690	–	91 421
Total hasta la fecha		–	90 731	–	690	–	91 421

<2> Costes comunes reembolsados por el club P&I.

<3> Pagos de indemnización reembolsados por el club P&I en virtud del acuerdo STOPIA 2006.

<4> USD 5 millones (£3 137 550) recibidos como resultado del acuerdo judicial entre el Fondo de 1992 y el club P&I con Samsung Heavy Industries y Samsung C&T Corporation.

Este monto se registra en la partida "Otros ingresos" en 2012.

<5> Notificado en 2018 como "Siniestro en Canadá" y posteriormente denominado siniestro *Nathan E. Stewart*.

Nota: La indemnización pagada en 2020 sumó un total de £5 521 359 (Nota 20).

FONDO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS
DEBIDOS A CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS, 1992
RECOMENDACIONES DEL AUDITOR EXTERNO EN EL INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
RESUMEN DE LAS RECOMENDACIONES Y RESPUESTA DEL DIRECTOR

Sigue en curso la aplicación de una recomendación que data de años anteriores. La recomendación y la respuesta del Director se incluyen más abajo.

11 ESTADOS FINANCIEROS DE 2016 – Recomendaciones y respuesta

- 11.1 Las recomendaciones efectuadas durante la auditoría de los estados financieros de 2016 fueron formuladas por BDO. El Director ha suministrado regularmente información actualizada acerca de su aplicación a los órganos rectores y al Órgano de Auditoría.
- 11.2 Justificación de los movimientos de las provisiones (incluidas las transacciones en divisas)
- 11.2.1 La Secretaría es objeto en este momento de un examen de sus sistemas y procedimientos contables con el fin de actualizar o sustituir su *software* de contabilidad. Como parte de este examen, recomendamos que la administración considere la necesidad de especificar una funcionalidad para dar cuenta en tiempo real en el sistema contable de los movimientos de provisiones, y de las ganancias y pérdidas por fluctuaciones de las divisas. Esto reducirá considerablemente el grado de esfuerzo manual que requiere la contabilidad de estas complejas esferas.

Respuesta del Director – Aplicada

- 11.2.2 El Director se muestra de acuerdo con esta recomendación. Antes de la adopción de las NICSP, a partir del año financiero de 2010, los FIDAC tenían su propio sistema contable personalizado (FUNDMAN). Se consideró que un sistema disponible comercialmente era el medio más adecuado para sustituir el FUNDMAN, dado que las NICSP aplican principios similares a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) utilizadas por instituciones comerciales.
- 11.2.3 La recomendación del auditor externo se había incluido en la definición de las necesidades de un nuevo paquete contable determinado en 2019. El Órgano de Auditoría ha recibido regularmente información actualizada acerca del plazo para la implantación y la entrada en funcionamiento del nuevo paquete contable, un sistema de planificación de recursos empresariales (sistema ERP) formado por dos módulos: Costumer Engagement (CE), utilizado para la gestión de los contribuyentes, y Business Central (BC), utilizado para la gestión contable.
- 11.2.4 *El paquete contable Business Central se introdujo en noviembre de 2020 y comenzó a funcionar simultáneamente con el sistema FUNDMAN. Se convino con el auditor externo que los estados financieros de 2020 se prepararían con FUNDMAN, al igual que en años anteriores, y que BC se utilizaría únicamente desde el 1 de enero de 2021.*

**FONDO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS
A CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS, 1992
DECLARACIÓN SOBRE CONTROL INTERNO**

12 Alcance de la responsabilidad del Director

- 12.1 Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28.2 del Convenio del Fondo de 1992, el Director será el representante legal del Fondo internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 1992 (Fondo de 1992). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Convenio, todo Estado Contratante reconocerá al Director como el representante legal del Fondo de 1992.
- 12.2 En virtud de lo dispuesto en el artículo 29.1 del Convenio, el Director será el más alto funcionario administrativo del Fondo de 1992. Como tal, tiene la responsabilidad de mantener un sistema de control interno sólido que respalde la consecución de las políticas, fines y objetivos del Fondo de 1992 y que al mismo tiempo salvaguarde sus activos.
- 12.3 Como resultado de estas disposiciones, el Director tiene la autoridad, frente a terceros, para contraer compromisos en nombre del Fondo de 1992 sin restricciones, a menos que se haya informado al tercero en cuestión de alguna limitación de esta autoridad que haya decidido la Asamblea o el Comité Ejecutivo.
- 12.4 No obstante, el Director está obligado por toda restricción de su autoridad que decida la Asamblea o el Comité Ejecutivo. El Director podrá delegar su autoridad en otros funcionarios dentro de los límites estipulados por la Asamblea.
- 12.5 El Fondo de 1992 y el Fondo complementario internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos (Fondo Complementario), juntos denominados “los FIDAC”, tienen una Secretaría común a cuyo frente está un Director. El Fondo de 1992 administra la Secretaría común y, por consiguiente, el personal es contratado por el Fondo de 1992.
- 12.6 Con arreglo a la autorización otorgada, y dentro de los límites estipulados por los órganos rectores de los FIDAC, el Director ha delegado su autoridad en otros funcionarios mediante instrucciones administrativas.
- 12.7 En 2020 el Director contó con la asistencia de un Equipo de Gestión formado por el Director adjunto/jefe del Departamento de Finanzas y Administración, el jefe del Departamento de Relaciones Exteriores y Conferencias, la jefa del Departamento de Reclamaciones, el asesor jurídico (hasta el 30 de junio de 2020) y el responsable de la Sección de Informática/de la Gestión de la Oficina (a partir de julio de 2020) para la administración diaria de la Secretaría.
- 12.8 Como resultado de la pandemia mundial de COVID-19, el personal de la Secretaría de los FIDAC ha estado trabajando a distancia desde marzo de 2020. Cuando ha surgido la necesidad, ha habido una asistencia a la oficina limitada, con la debida observancia de las directrices del Gobierno del Reino Unido. A causa del trabajo a distancia, fue necesario modificar ciertos procedimientos, pero sin perjuicio de los controles internos.
- 12.9 Durante el periodo de trabajo a distancia, periódicamente el Director ha realizado reuniones del personal mediante la plataforma Teams de Microsoft y lo ha mantenido informado acerca de la reapertura programada de las oficinas y de otros temas importantes. Se ha instado a los jefes de sección a comunicarse frecuentemente con su personal para cerciorarse de que este mantiene un buen estado de salud y de bienestar, y para prestar apoyo a fin de asegurarse de que los FIDAC continúan funcionando con un grado mínimo de interrupción.

13 Declaración sobre control interno

- 13.1 El Director tiene la responsabilidad de mantener un sistema de control interno sólido que respalde la labor del Fondo de 1992. El sistema de control interno está ideado para gestionar el riesgo hasta un nivel razonable, más que para eliminar todo riesgo de fracaso en el logro de políticas, fines y objetivos; por consiguiente, solo puede brindar una garantía de eficacia razonable y no absoluta. El sistema de control interno se basa en un proceso continuo concebido para identificar y priorizar los riesgos, evaluar la probabilidad de que se produzcan y su impacto en caso de producirse, y gestionarlos de una forma eficiente, eficaz y económica.
- 13.2 El Equipo de Gestión se reúne normalmente una vez por semana para intercambiar información e informar al Director de cuestiones que puedan requerir atención. Estas reuniones, así como otras celebradas por el Equipo de Gestión para discutir cuestiones sustantivas sobre política y trabajo, se documentan y se sigue la evolución de cada asunto según se requiere. Estas reuniones brindan a los miembros del Equipo de Gestión responsables de áreas específicas el foro necesario para discutir cuestiones tales como el control interno y los riesgos que surgen en la Organización. Gracias a estas reuniones el Director se asegura de que los controles internos existentes sean suficientes y de que los riesgos se mitiguen y gestionen en toda la Organización.
- 13.3 El Órgano de Auditoría común fue creado por los órganos rectores de los FIDAC y se reúne oficialmente al menos tres veces al año. Estas reuniones también se celebraron a distancia durante 2020. El Órgano de Auditoría tiene el mandato de examinar la idoneidad y eficacia de la Organización en lo que respecta a cuestiones fundamentales de los sistemas de gestión y financiero, informes financieros, controles internos, procedimientos operacionales y gestión de riesgos; de revisar los estados e informes financieros de la Organización, y de examinar todos los informes pertinentes presentados por el auditor externo, incluidos los informes sobre los estados financieros de la Organización. Esta supervisión adicional transmite una mayor seguridad al Director, y a los órganos rectores, de que existen controles internos apropiados. El Órgano de Auditoría presenta informes a la Asamblea del Fondo de 1992 con carácter anual.
- 13.4 El Órgano Asesor de Inversiones común (OAI) también fue creado por los órganos rectores de los FIDAC y asesora al Director en relación con los procedimientos pertinentes para los controles de la gestión de las inversiones y del efectivo, que son supervisados por el OAI, lo cual ofrece al Director garantías adicionales acerca de los controles internos existentes en esta esfera. El OAI también examina las necesidades de los FIDAC en materia de inversiones y de divisas para asegurarse de que las inversiones produzcan un rendimiento razonable sin comprometer el activo de los FIDAC. Además, verifica continuamente las calificaciones crediticias de las instituciones financieras y revisa las calificaciones crediticias de las instituciones que satisfacen los criterios para inversión de los FIDAC. El OAI se reúne trimestralmente con el Director y la Secretaría, y al menos una vez al año con el auditor externo cuando ambas partes asisten a las reuniones del Órgano de Auditoría. El OAI informa a la Asamblea del Fondo de 1992 anualmente.

14 Gestión de riesgos

- 14.1 El Director continuó con la política de examinar el registro de riesgos de los FIDAC con el fin de identificar riesgos clave en toda la Secretaría. Estos riesgos se han dividido en dos categorías, a saber: operacionales e institucionales. Los riesgos operacionales se han dividido a su vez en cinco subriesgos: finanzas y contribuciones; gobernanza y gestión; indemnización; seguridad y vigilancia; y comunicaciones y publicaciones.

- 14.2 En 2020 el Equipo de Gestión examinó y evaluó estos subriesgos, tras lo cual se procedió a documentar el proceso y los procedimientos para su gestión. Esta operación permitió a los FIDAC priorizar los riesgos clave y asegurarse de que se hubieran mitigado adecuadamente.
- 14.3 Un riesgo predominante en 2020 fue el impacto de la pandemia mundial. A este respecto, el Director se aseguró de que tanto el Órgano de Auditoría como el Órgano Asesor de Inversiones recibieran regularmente información actualizada acerca de la forma en que se estaba mitigando este riesgo y sobre cómo se protegían los activos de los FIDAC.
- 14.4 El registro de riesgos clave es compartido con el Órgano de Auditoría por lo menos una vez al año, tras conocerse los resultados del examen anual de la gestión de riesgos y actualizarse el registro. El Órgano de Auditoría y el Director identificaron conjuntamente esferas de riesgo que requieren un análisis más a fondo. El Órgano de Auditoría ha aportado valiosas contribuciones a la gestión de riesgos de la Organización, lo cual transmite al Director una mayor seguridad de que los procesos son eficaces. El Órgano de Auditoría hace particular referencia a estos asuntos en el informe anual que presenta a los órganos rectores.

15 Marco del riesgo y control

- 15.1 El sistema de control interno se basa en un proceso continuo concebido para garantizar la conformidad con el Convenio del Fondo de 1992, el Reglamento financiero, el Reglamento interior y las decisiones de la Asamblea y el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992.
- 15.2 La Asamblea aprueba el Reglamento financiero y el Reglamento interior necesarios para el buen funcionamiento del Fondo de 1992.
- 15.3 Los artículos del Estatuto del Personal son adoptados por la Asamblea del Fondo de 1992. El Director da a conocer el Reglamento del personal y toda enmienda al Reglamento se comunica cada año a la Asamblea. El Director dicta instrucciones administrativas según sea necesario.

16 Examen de la eficacia

- 16.1 El Director lleva a cabo el examen de la eficacia del sistema de control interno a través de la labor del Órgano de Auditoría y del auditor externo. Se examinan todas las recomendaciones formuladas por el auditor externo en su carta de fiscalización y en otros informes, y se acuerda un plan para corregir las deficiencias que se puedan haber identificado y asegurar la continua mejora del sistema actual. La Asamblea recibe información actualizada todos los años acerca del estado de aplicación de estas recomendaciones.
- 16.2 Como parte del proceso de continua mejora del sistema de control, el Director encargó una evaluación de necesidades en relación con la auditoría interna que se discutió con el Órgano de Auditoría en su reunión de abril de 2018. El plan preliminar y los aspectos que se van a examinar durante un periodo de tres años convenido con el Órgano de Auditoría deberían transmitir una mayor confianza al Director acerca de la eficacia de los controles internos en uso.
- 16.3 A mediados de 2019 se contrató a la firma Mazars LLP para que se encargara de las revisiones de la auditoría interna tras la fusión en febrero de 2019 de la firma anterior con el auditor externo, BDO LLP. A finales de 2019 Mazars LLP llevó a cabo una revisión del marco de gestión del riesgo que fue examinada por el Órgano de Auditoría en junio de 2020. En 2020 no se realizó ninguna auditoría interna adicional, cuestión que se examinará en 2021.

- 16.4 La labor del Órgano de Auditoría y del auditor externo y las revisiones de la auditoría interna constituyeron una demostración adicional de que la infraestructura y los controles de gestión utilizados proporcionaban una plataforma de apoyo estable y segura para el funcionamiento actual de los FIDAC.
- 16.5 Me complace concluir que se contó con un sistema eficaz de control interno para el ejercicio financiero de 2020.

[firmado]

José Maura

Director

20 de abril de 2021

* * *

SECCIÓN 2

INFORME Y DICTAMEN DEL AUDITOR EXTERNO

DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Hemos auditado los estados financieros del Fondo internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 1992 (el Fondo) correspondientes al ejercicio económico que finalizó el 31 de diciembre de 2020. Dichos estados comprenden el estado de situación financiera, el estado de rendimiento financiero, el estado de cambios en los activos netos, el estado de flujos de efectivo y el estado de comparación de los importes presupuestados y realizados correspondientes al ejercicio que finalizó en esa fecha, así como las Notas a los estados financieros, incluido un resumen de los principios contables importantes. El marco para la presentación de informes financieros que se ha utilizado para prepararlos es la ley aplicable, que incluye el Reglamento financiero del Fondo y las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

En nuestra opinión:

- los estados financieros presentan correctamente, en todos los sentidos, la situación financiera del Fondo internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 1992, al 31 de diciembre de 2020, así como los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo del ejercicio que finalizó en esa fecha;
- los estados financieros han sido preparados correctamente de acuerdo con el Reglamento financiero del Fondo y las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público; y
- los principios contables se han aplicado en la preparación de los estados financieros sobre una base que se corresponde con la del periodo anterior.

La base de nuestro dictamen

Hemos realizado nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y la ley aplicable. Nuestras responsabilidades en virtud de esas normas se describen también en las responsabilidades del auditor de la auditoría de la sección de estados financieros de nuestro informe. Somos independientes del Fondo, con arreglo a los requisitos éticos que rigen nuestra auditoría de los estados financieros, incluido el Código de ética para profesionales de la contabilidad (Código IESBA), y hemos cumplido nuestras responsabilidades éticas a tenor de lo que disponen estos requisitos. Consideramos que las pruebas de auditoría que hemos obtenido son suficientes y adecuadas para fundamentar nuestro dictamen.

Conclusiones relativas al negocio en marcha

Tras haber auditado los estados financieros, hemos llegado a la conclusión de que el Director ha aplicado correctamente el principio contable del negocio en marcha en la preparación de estos estados financieros.

Sobre la base de la labor que hemos realizado, no hemos determinado la presencia de ninguna incertidumbre importante relativa a eventos o condiciones que, individual o colectivamente, puedan suscitar dudas de peso acerca de la capacidad del Fondo para continuar como un negocio en marcha durante un periodo de al menos 12 meses desde el momento en que se autorice la publicación de los estados financieros.

Nuestras responsabilidades y las de los Directores con respecto al negocio en marcha se describen en las secciones correspondientes de este informe.

Párrafo de énfasis – Base contable y uso

Al formular nuestro dictamen sobre las cuentas, que no se ha modificado, señalamos a la atención la Nota 1 a los estados financieros, en que se describe la base contable. Los estados financieros se preparan para ayudar al Fondo a cumplir con sus obligaciones en cuanto a la presentación de informes financieros. Como resultado, es posible que estos estados financieros no se presten para ningún otro fin.

Otra información

El Director es responsable de la otra información, que comprende la información que figura en el Informe anual, incluidas las observaciones del Director respecto de los estados financieros y la declaración sobre control interno, con excepción de los estados financieros y el informe de nuestro auditor sobre ellos. Nuestro dictamen sobre los estados financieros no cubre la otra información y, salvo cuando se indica explícitamente en nuestro informe, no expresamos ninguna forma de conclusión de fiabilidad acerca de la otra información.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, es nuestra responsabilidad leer la otra información y, al hacerlo, determinar si presenta incoherencias importantes con los estados financieros o si el conocimiento que adquirimos en la auditoría o de cualquiera otra manera parece contener inexactitudes importantes. Si determinamos la presencia de tales incoherencias o de aparentes inexactitudes importantes, estamos obligados a determinar si hay una inexactitud importante en los estados financieros o en la otra información. Si, sobre la base de la labor que hemos realizado, llegamos a la conclusión de que hay una inexactitud importante en la otra información, es nuestra obligación dar cuenta de ella.

No tenemos nada que señalar a este respecto.

Dictamen sobre la regularidad

En nuestra opinión, los ingresos y los gastos se han aplicado en todos los sentidos a los fines previstos por la Asamblea del Fondo y las transacciones financieras se ajustan a lo que se dispone en el Reglamento financiero.

Responsabilidades del Director

El Director es responsable de la preparación de los estados financieros y de los controles internos que considere necesarios para la elaboración de unos estados financieros sin inexactitudes importantes, ya sea debidas a fraude o a error.

En el proceso de preparación de los estados financieros el Director es responsable de evaluar la capacidad del Fondo para continuar como un negocio en marcha, revelando, según proceda, aquellas cuestiones relacionadas con el concepto del negocio en marcha y utilizando la base contable conexa, a menos que esté previsto liquidar el Fondo o poner fin a sus operaciones, o que la única alternativa realista sea proceder de tal manera.

En la preparación de los estados financieros el Director debe:

- escoger principios contables adecuados y aplicarlos en todo momento;
- formular opiniones y cálculos contables que sean razonables y prudentes;
- preparar los estados financieros de acuerdo con el principio del negocio en marcha a menos que no corresponda suponer que el Fondo seguirá activo.

El Director es responsable de llevar registros contables adecuados que sean suficientes para demostrar y explicar las transacciones del Fondo y revelar en todo momento, con una precisión razonable, la situación financiera del Fondo y que le permitan garantizar que los estados financieros cumplen con los reglamentos del Fondo y las NICSP. El Director es además responsable de proteger los activos del Fondo y por consiguiente de tomar medidas razonables para la prevención y detección de fraudes y otras irregularidades.

El Director es responsable de garantizar que las transacciones del Fondo se ajusten al Reglamento financiero y a lo que disponga la autoridad legislativa.

Responsabilidades del auditor respecto de la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos radican en la obtención de una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto no presentan inexactitudes importantes, ya sea debido a fraude o a error, y en la emisión de un informe del auditor que incluya nuestro dictamen. Si bien la seguridad razonable es sinónimo de un alto nivel de seguridad, no es garantía de que una auditoría ejecutada con arreglo a las Normas Internacionales de Auditoría pondrá de manifiesto infaliblemente inexactitudes importantes cuando las haya.

Las inexactitudes pueden ser resultado de fraude o error y se consideran importantes si, individualmente o en su conjunto, cabría esperar de manera razonable que influyan en las decisiones económicas de los usuarios adoptadas sobre la base de estos estados financieros.

Las irregularidades, incluidos los fraudes, constituyen casos de incumplimiento de las leyes y reglamentos. Elaboramos procedimientos acordes con nuestras responsabilidades, señaladas previamente, para determinar inexactitudes importantes con respecto a irregularidades, incluidos los fraudes. A continuación detallamos la medida en que nuestros procedimientos son capaces de determinar la presencia de irregularidades, entre ellos casos de fraude:

- Hemos considerado la naturaleza de la industria y el sector, el entorno de control y la actuación de la Organización, incluido el trazado de las políticas de remuneración, los factores determinantes de la remuneración de los directores, los niveles de bonificación y los objetivos de desempeño.
- Hemos considerado los resultados de las consultas que le planteamos a la Secretaría y además al Órgano de Auditoría acerca de su propio método de determinación y evaluación de los riesgos de irregularidades.
- Hemos considerado todas las cuestiones que determinamos tras obtener y revisar la documentación del Fondo acerca de sus políticas y procedimientos relacionados con:
 - la identificación, evaluación y cumplimiento de leyes y reglamentos, y le hemos preguntado si tuvo conocimiento de casos de incumplimiento;
 - la detección de riesgos de fraude y de su consiguiente respuesta y si tenía sospechas de fraude o sabía de fraudes reales o de presuntos fraudes; y
 - los controles internos establecidos para reducir los riesgos de fraude o de incumplimiento de leyes y reglamentos.
- Hemos considerado las oportunidades y los incentivos que puedan existir dentro de la Organización para cometer fraudes y determinamos que la mayor posibilidad de cometerlos guarda relación con las contribuciones por pagar (si bien no se consideran un riesgo mayor). En común con todas las auditorías realizadas con arreglo a las Normas Internacionales de Auditoría, debemos además poner en práctica determinados procedimientos para hacer frente al riesgo de la anulación de los controles por la administración.
- Además nos hemos informado de los marcos jurídicos y normativos en que funciona el Fondo, prestando atención en especial a las disposiciones de las leyes y reglamentos que inciden directamente en la determinación de los importes y la información importantes consignados en los estados financieros y si se incumplieron los Reglamentos financieros de los Fondos.

Nuestros procedimientos de auditoría fueron proyectados para responder a los riesgos planteados por las inexactitudes importantes en los estados financieros, pues reconocemos que el riesgo que supone no detectar una inexactitud importante debida a fraude es mayor que el riesgo de no detectar una inexactitud importante debida a un error, ya que el fraude puede implicar un encubrimiento mediante, por ejemplo, falsificación, tergiversación o colusión. Los procedimientos de auditoría aplicados tienen sus propias limitaciones, y cuanto más distante el incumplimiento de leyes y reglamentos de los eventos y transacciones reflejados en los estados financieros, tanto más improbable que tengamos conciencia de él.

incumplimiento de leyes y reglamentos de los eventos y transacciones reflejados en los estados financieros, tanto más improbable que tengamos conciencia de él.

En el sitio web del Financial Reporting Council, www.frc.org.uk/auditorsresponsibilities, figura también una descripción de nuestras responsabilidades con respecto a la auditoría de los estados financieros, descripción que forma parte de nuestro informe del auditor.

Informe del auditor externo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento financiero, también hemos presentado un informe del auditor externo sobre nuestra auditoría de los estados financieros del Fondo internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 1992.

Uso de nuestro informe

Este informe se ha elaborado exclusivamente para la Asamblea del Fondo internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 1992 (la Asamblea) en su calidad de órgano, de conformidad con las disposiciones del Reglamento financiero del Fondo y los términos de nuestra carta de compromiso.

Nuestra labor de auditoría se ha desarrollado de manera que pudiéramos señalar a la Asamblea las cuestiones que debemos señalarle en un informe de auditoría y con ningún otro propósito. Hasta donde está permitido por ley, no aceptamos ni asumimos responsabilidad ante nadie más que la Asamblea, en su calidad de órgano, por lo que se refiere a nuestra labor de auditoría, a este informe o a los dictámenes que hemos emitido.

[firmado]

David Eagles, socio
En nombre de **BDO LLP**

30 de abril de 2021



Informe a las Asambleas

FONDOS INTERNACIONALES DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS A CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS

Fondo de 1992 y Fondo Complementario
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020

IDEAS | PEOPLE | TRUST

BDO



ÍNDICE

1	Introducción	3
	Bienvenida	3
2	Sinopsis	4
	Perspectiva general	4
	Las cifras	5
3	Riesgos de auditoría	6
	Perspectiva general	6
	Anulación de controles por la administración	7
	Pagos de indemnización, provisiones y pasivo contingente	8
	Pagos de indemnización, provisiones y pasivo contingente	9
	Pagos de indemnización, provisiones y pasivo contingente	10
	Reconocimiento de ingresos	11
4	Consideraciones adicionales	12
	Información sobre otros asuntos	12
	Sistema de control: seguimiento de recomendación pendiente del año anterior	13
5	Independencia	14
	Independencia	14
6	Índice de apéndices	15

BIENVENIDA

Índice

Introducción

Bienvenida

Sinopsis

Riesgos de auditoría

Consideraciones adicionales

Independencia

Índice de apéndices

Nos complace presentar nuestro informe a las Asambleas del Fondo de 1992 y del Fondo Complementario.

El presente informe es parte integral de nuestra estrategia de comunicación con ustedes, proyectada para garantizar una comunicación mutua efectiva durante todo el proceso de auditoría.

Se resumen aquí los resultados de la ejecución del planteamiento de la auditoría planificado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

Quedamos a la espera con interés de presentarles un resumen de estos asuntos en las reuniones de las Asambleas previstas para noviembre de 2021.

Nos gustaría además aprovechar esta oportunidad para agradecer a la Secretaría la colaboración y la ayuda prestadas durante la auditoría.

David Eagles, Socio
En nombre de **BDO LLP**

20 de mayo de 2021



David Eagles
Socio del encargo

T : +44 (0)1473 320728
E : David.Eagles@bdo.co.uk



Kerry Barnes
Gerente de Auditorías

T : +44 (0)7583 099795
E : Kerry.L.Barnes@bdo.co.uk



Duncan Wallace
Auditor superior

T : 07787 353700
E : Duncan.Wallace@bdo.co.uk

El contenido de este informe se refiere solo a asuntos que captaron nuestra atención en el curso de nuestros procesos normales de auditoría, los cuales se elaboraron principalmente con el objeto de comunicar nuestro dictamen respecto de los estados financieros. El presente informe se preparó exclusivamente para el uso del Órgano de Auditoría y los encargados de la gobernanza, y no debe mostrarse a ninguna otra persona sin nuestra autorización expresa y por escrito. Durante la preparación de este informe, no aceptamos ni asumimos ninguna responsabilidad respecto de cualquier otra finalidad o ante cualquier otra persona. Para obtener más información sobre nuestras respectivas responsabilidades, consulte los apéndices.

PERSPECTIVA GENERAL

Sinopsis

Índice
Introducción
Sinopsis
Perspectiva general
Las cifras
Riesgos de auditoría
Consideraciones adicionales
Independencia
Índice de apéndices

En esta sinopsis se ofrece una perspectiva general de los aspectos de la auditoría que a nuestro entender son importantes para las Asambleas a la hora de examinar los resultados de las auditorías de los estados financieros de los Fondos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

Además tiene como fin promover una comunicación y un debate eficaces y garantizar que los resultados de la auditoría incorporen como es debido la contribución aportada por los encargados de la gobernanza.



Perspectiva general

Hemos emitido un dictamen sin salvedades sobre la auditoría, realizada dentro del plazo acordado, de los estados financieros del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 tanto del Fondo de 1992 como del Fondo Complementario.

El planteamiento de la auditoría planificado no se modificó significativamente ni se identificaron riesgos de auditoría adicionales de importancia después de la presentación de nuestro informe de planificación de la auditoría al Órgano de Auditoría en enero de 2021.

No se impusieron impedimentos a nuestra labor.

No identificamos ninguna deficiencia importante en los controles y no tuvimos conocimiento de la existencia de fraudes, ni reales, ni presuntos ni aducidos.

Nuestro examen no determinó diferencias de auditoría sin corregir. La única diferencia corregida, de £87 800, se explica en la página siguiente.

Información financiera

No observamos ningún incumplimiento de los marcos contables aplicables.

No se observaron cambios importantes del principio contable aplicable que hayan afectado el ejercicio en curso.

No observamos contradicciones entre las Observaciones del Director y los estados financieros.

Independencia

Confirmamos que la firma y sus socios y el personal que intervinieron en la auditoría son independientes de los Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, de conformidad con lo que disponen las Normas éticas del Financial Reporting Council (FRC).

LAS CIFRAS

Sinopsis

Índice
Introducción
Sinopsis
Perspectiva general
Las cifras
Riesgos de auditoría
Consideraciones adicionales
Independencia
Índice de apéndices

Materialidad final

La materialidad se determinó sobre la base del activo neto del Fondo de 1992 y del Fondo Complementario, utilizando para ello el 4 % del promedio de dos años.

Hemos aumentado la materialidad del Fondo de 1992 de £1,8 millones a £1,97 millones como resultado de un aumento del activo neto final en comparación con el total del año anterior.

Hemos disminuido ligeramente la materialidad del Fondo Complementario de £58 300 a £57 600 como resultado de una reducción del activo neto en comparación con el total del año anterior.

Materialidad específica

Hemos aplicado una materialidad específica inferior a las transacciones incluidas en el estado de rendimiento financiero. Nos basamos para ello en los gastos brutos de ambos Fondos, aplicando el 2 % de un promedio de dos años. Esto se aplicó a nuestro examen de las esferas de los estados financieros por lo que respecta a ingresos y gastos.

La materialidad específica del Fondo de 1992 es de £150 000 y la del Fondo Complementario de £800.

Corrección de auditoría

Encontramos una diferencia de auditoría que afectó al Fondo de 1992 solamente y que fue corregida por la Secretaría. Esta diferencia disminuyó el excedente estimado del Fondo de 1992 del año, de £5 782 721, en la suma de £87 800 y redujo el activo neto estimado, de £52 100 811, en la suma de £87 800.

La diferencia de auditoría corregida repercute en el Fondo de Reclamaciones Importantes del Agia Zoni II, pues reduce el saldo estimado del Fondo, de £28 981 508, en la suma de £87 800.

Diferencias de auditoría sin corregir

Nuestro examen no encontró ninguna diferencia de auditoría sin corregir que fuera necesario notificar.

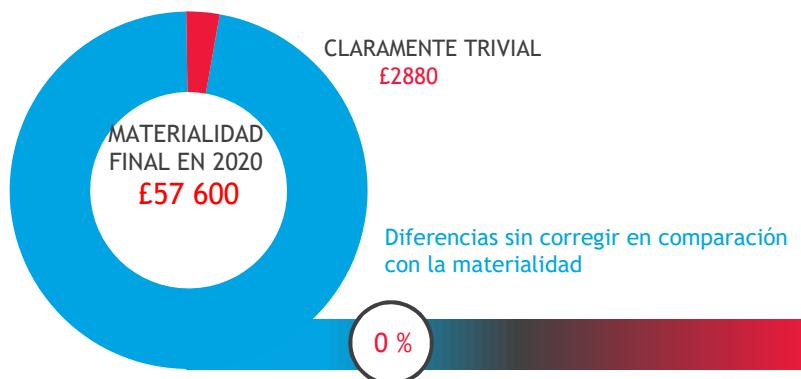
Ámbito de la auditoría

Nuestro enfoque fue proyectado para asegurarnos de que obtuviéramos el nivel requerido de seguridad en todos los componentes del grupo con arreglo a la Norma Internacional de Auditoría 600 (Reino Unido) (Auditorías de estados financieros de grupos), objetivo que se cumplió.

Fondo de 1992



Fondo complementario



PERSPECTIVA GENERAL

Tal como lo señalamos en nuestro informe de planificación de la auditoría, fechado el 18 de enero de 2021, hemos evaluado los siguientes aspectos debido a que conllevan los mayores riesgos de inexactitud importante en los estados financieros. Figuran entre ellos los riesgos que tuvieron la mayor repercusión en la estrategia de auditoría general, en la asignación de recursos para la labor de auditoría y en el encauzamiento de la labor del equipo del encargo.

Riesgo de auditoría importante	Repercusión en los Fondos		Criterio importante de la administración	Empleo de expertos	Corrección de auditoría observada	Notificación de observaciones acerca del control en carta a la administración	Carta específica de representación
	Fondo de 1992	Fondo Complementario					
Anulación de controles por la administración	Sí	Sí	Ninguno	No	Ninguna	Ninguna	Ninguna
Pagos de indemnización, provisiones y pasivo contingente	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Ninguna	Sí
Reconocimiento de ingresos	Sí	N/A	Ninguno	No	Ninguna	Ninguna	Ninguna



ANULACIÓN DE CONTROLES POR LA ADMINISTRACIÓN

Índice
Introducción
Sinopsis
Riesgos de auditoría
Perspectiva general
Anulación de controles por la administración
Pagos de indemnización, provisiones y pasivo contingente
Pagos de indemnización, provisiones y pasivo contingente
Pagos de indemnización, provisiones y pasivo contingente
Reconocimiento de ingresos
Consideraciones adicionales
Independencia
Índice de apéndices

Las normas de Auditoría presumen que la administración (la Secretaría) se encuentra en una posición privilegiada para cometer fraude mediante la anulación de los controles.

Fondo de 1992

Fondo Complementario

Criterio importante de la administración

Empleo de expertos

Error sin corregir

Corrección de auditoría

Declaración adicional requerida

Notificación de observaciones importantes acerca del control en carta a la Administración

Carta de representación para el auditor

Descripción del riesgo

La administración está en condiciones de manipular los registros contables y de anular los controles, que, sin embargo, parecen funcionar con eficacia. Estamos obligados a considerar esto como un riesgo de inexactitud importante debido a fraude.

Detalles

Efectuamos los siguientes procedimientos planificados de auditoría:

- Comprobamos la idoneidad de los asientos registrados en el diario mayor general y otros ajustes efectuados en la preparación de los estados financieros.
- Revisamos los cálculos y los criterios aplicados por la Secretaría en los estados financieros para evaluar su idoneidad y establecer la existencia de parcialidades sistemáticas.
- Consideramos las diferencias de auditoría sin corregir para descubrir parcialidades o inexactitudes deliberadas.

Resultados

Nuestras opiniones acerca de cálculos de gestión importantes con respecto a provisiones de indemnización figuran en este informe y no demuestran parcialidades en la preparación de los estados financieros del Fondo de 1992.

Nuestra auditoría de los asientos y cálculos no determinó la existencia de problemas con respecto al Fondo de 1992 o al Fondo Complementario.

No hay diferencias de auditoría sin corregir que haya que notificar con respecto al Fondo de 1992 y al Fondo Complementario.

Conclusión

No hemos encontrado transacciones importantes o inusuales que consideremos que pudieran indicar fraudes relacionados con la anulación de controles por la administración con respecto al Fondo de 1992 y al Fondo Complementario.



PAGOS DE INDEMNIZACIÓN, PROVISIONES Y PASIVO CONTINGENTE

Existe el riesgo de que los expertos contratados para evaluar las reclamaciones de indemnización no sean lo suficientemente independientes, objetivos o competentes para desempeñar su función eficazmente.

Fondo de 1992

Fondo Complementario

Criterio importante de la administración

Empleo de expertos

Error sin corregir

Corrección de auditoría

Declaración adicional requerida

Notificación de observaciones importantes acerca del control en carta a la Administración

Carta de representación para el auditor

Descripción del riesgo

Las cuestiones clave relativas a las provisiones para las reclamaciones incluyen la determinación del momento en que una reclamación se deberá reconocer, así como la validez e idoneidad de esa reclamación. Se trata de un procedimiento contable que además requiere que los FIDAC tengan en cuenta las aportaciones de partes externas a la hora de tomar decisiones.

Los FIDAC emplean expertos técnicos de diversas especialidades para evaluar las reclamaciones de indemnización antes de pagarlas. Esta práctica introduce el riesgo inherente de que las personas u organizaciones contratadas no sean lo suficientemente independientes, objetivas o competentes para realizar su labor eficazmente.

Detalles

Efectuamos los siguientes procedimientos de auditoría planificados:

- Examen a fondo de reclamaciones pagadas durante el año y dotadas de provisión al final del año.
- Evaluación de todos los expertos empleados por los Fondos para evaluar reclamaciones.
- Examen de la precisión del cálculo para asignar la provisión.
- Revisión de los eventos ocurridos después del final del año para determinar la provisión, incluidas las reclamaciones aprobadas después del cálculo inicial.
- Selección de una estimación puntual del auditor con base en la labor arriba citada y un examen de las reclamaciones evaluadas pero no aprobadas cotejadas con los criterios para el reconocimiento.
- Comprobación de la precisión de las declaraciones.

Resultados

Todas las reclamaciones examinadas a fondo concordaron con las evaluaciones de los expertos y las aprobaciones de pago. Se determinó que todos los expertos empleados eran independientes, objetivos y competentes.

Nuestra comprobación del cálculo de las provisiones determinó que era razonable y estaba respaldado por los informes sobre las reclamaciones. La revisión posterior al final del año reveló tres reclamaciones relativas al *Agia Zoni II* que habían sido aprobadas después del cálculo inicial. De acuerdo con nuestra propia estimación puntual estas reclamaciones deberían incluirse en la provisión, lo cual sumaría un monto adicional de £87 800 a la provisión. La Secretaría ha corregido la provisión en la versión final de los estados financieros.

El examen de las reclamaciones que habían sido evaluadas pero no aprobadas no encontró ninguna reclamación adicional que consideremos que cumpla los criterios del reconocimiento de la provisión.

Nuestra revisión de los supuestos y del cálculo de la Secretaría acerca de la provisión de indemnización figura en la página 9.

Nuestro examen de las declaraciones de pasivo contingente no determinó la existencia de ningún problema. En la página 10 incluimos más detalles del examen.

Declaraciones

Las declaraciones en relación con el principio contable y las notas cumplen los requisitos establecidos en la norma NICSP 19: *Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes*.

Representaciones de la administración

Pedimos representaciones específicas acerca de los criterios y supuestos aplicados por la Secretaría para calcular las provisiones de indemnización y los pasivos contingentes.

Conclusión

Salvo por lo que se refiere a la corrección de auditoría señalada anteriormente, consideramos que el cálculo de las provisiones para los pagos de indemnización es razonable.

PAGOS DE INDEMNAZIÓN, PROVISIONES Y PASIVO CONTINGENTE

Detalle de los cálculos

Provisión para el pago de indemnizaciones: £1 237 314

< menor

mayor >



La provisión para el pago de reclamaciones de indemnización por siniestros declarada en el proyecto de los estados financieros ascendió a £1 237 314 al 31 de diciembre de 2020, es decir, £3 965 274 menos que la provisión del año anterior debido a que en 2020 se pagó una provisión arrastrada por un total de £4 469 883 en relación con los siniestros del *Hebei Spirit* y del *Agia Zoni II*. Se estableció otra nueva provisión que aumentó el total de las provisiones en £463 291 con respecto al siniestro del *Agia Zoni* y se registró una pérdida debido a las fluctuaciones de las divisas relacionada con los siniestros del *Prestige* y del *Agia Zoni II* que también aumentó las provisiones en la suma de £41 318.

Se ha establecido una provisión para cubrir todas las reclamaciones aprobadas por el Club P&I pertinente y el Fondo de 1992 pero que no se han pagado por la cuantía aprobada por el Fondo de 1992, lo cual es reflejo de la mejor estimación calculada por la administración en ese momento o del dictamen de una sentencia definitiva. También se estableció una provisión para cubrir cualquier reclamación importante aprobada entre el final del año y la fecha de aprobación de los estados financieros con respecto a reclamaciones pendientes al final del año. Cuando las reclamaciones aprobadas se han prorroneado debido a que no se sabe a ciencia cierta si los fondos serán suficientes para permitir nuevos pagos, no se estableció ninguna provisión para cubrirlas por encima del nivel del prorroneo, aunque el cálculo máximo de tales cuantías se declara separadamente en los estados financieros como pasivo contingente.

Obtuvimos informes del sistema de tramitación de reclamaciones y volvimos a calcular las provisiones utilizando el total de las cuantías de las reclamaciones aprobadas y ya pagadas. Nuestra revisión de las reclamaciones aprobadas hasta el momento de la auditoría identificó tres reclamaciones por un valor total de £87 800. En nuestra opinión, estas reclamaciones deberían por tanto incluirse también en la provisión. La administración ha corregido la provisión en la versión final de los estados financieros y ha reducido por la misma cuantía el pasivo contingente del siniestro del *Agia Zoni II*.

A partir de informes del sistema de tramitación de reclamaciones identificamos tres reclamaciones por un valor calculado total de £2 817 535 que todavía no se habían aprobado. Sobre la base de los criterios de reconocimiento del Fondo, convenimos con la opinión de la Secretaría de que estas reclamaciones no cumplen los criterios sobre la obtención de cálculos fiables debido a la incertidumbre reinante. Por tanto convenimos en que estas tres reclamaciones se han excluido correctamente de la provisión.

Estamos satisfechos con la metodología y los criterios y cálculos aplicados por la Secretaría, a nuestro juicio razonables.

PAGOS DE INDEMNIZACIÓN, PROVISIONES Y PASIVO CONTINGENTE

Detalles de la declaración

Pasivo contingente: £36 878 000

Al 31 de diciembre de 2020 el Fondo de 1992 tenía un pasivo contingente por una suma aproximada de £36 878 000 relacionado con 11 siniestros, lo cual representa un aumento de £35 000 en comparación con el año anterior. El 99 % del valor declarado en los estados financieros corresponde a los tres siniestros siguientes:

Agia Zoni II - £35 543 000

El pasivo contingente consiste en pagos de indemnización por valor de £35 143 000 y en otros costes por la suma de £400 000. El pasivo contingente se determinó mediante el cálculo total de la indemnización pagadera por este siniestro, que ascendió a £60 millones, menos el límite del CRC y las sumas ya pagadas o asignadas para este efecto. Los otros costes corresponden al cálculo de la Administración de probables honorarios legales y costes de evaluación del año 2021.

Hemos calculado de nuevo los costes de indemnización y llegamos a la conclusión de que el cálculo total de los costes de indemnización evaluados por los expertos concuerda con los de períodos anteriores y es aplicable todavía. Hemos obtenido y volvimos a calcular la base utilizada por la administración para estimar los otros costes y nos aseguramos de que se correspondiera con la idea que nos hemos formado del estado en que se encuentra el siniestro. Además, hemos aplicado los criterios de la NICSP 19 para determinar si el siniestro y los costes declarados se ajustan a la definición de pasivo contingente, es decir, si probablemente se trata de una posible obligación o de una obligación actual pero carente de un cálculo fiable.

Hebei Spirit - £750 000

El saldo, que no incluye un cálculo de la indemnización, corresponde exclusivamente a otros costes, que ascienden a £750 000. El cálculo de estos costes se basa en la más reciente evaluación de costes previstos en 2021 y no hay indemnizaciones pendientes adeudadas por el Fondo de 1992, que en 2020 abonó a todas las partes la totalidad de las sumas que le correspondía pagarles.

Mediante nuestro examen de auditoría llegamos a la conclusión de que en 2020 se liquidaron todas las obligaciones del Fondo de 1992 correspondientes a ese año y a años anteriores, por lo cual el cálculo de indemnización nula por pagar fue correcto. Convinimos además en el cálculo de los otros costes con arreglo a la evaluación más reciente presentada a la Asamblea y consideramos que la declaración correspondiente se ajustaba a la definición de pasivo contingente en su carácter de obligación actual, aunque carente de un cálculo fiable.

Bow Jubail - £250 000

Al igual que en el caso del siniestro anterior, el pasivo contingente se refiere exclusivamente a otros costes, que ascienden a £250 000. Debido al estado actual del siniestro, todavía sujeto a una impugnación judicial, no se sabe si en última instancia entrará dentro de la responsabilidad del Fondo de 1992, por lo cual en este momento no se le ha asignado el pago de indemnización.

Nos mostramos de acuerdo con el cálculo de los honorarios declarado de acuerdo con la evaluación más reciente realizada y consideramos que la declaración de los costes se ajusta a la definición de pasivo contingente en su carácter de posible obligación todavía no confirmada.

A nuestro juicio, el pasivo contingente ha sido declarado adecuadamente.

RECONOCIMIENTO DE INGRESOS

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 240 ("La responsabilidad del auditor de considerar el fraude en una auditoría de estados financieros"), hay una presunción de que el reconocimiento de ingresos presenta un riesgo de fraude.

Fondo de 1992

Fondo Complementario

Criterio importante de la administración

Empleo de expertos

Error sin corregir

Corrección de auditoría

Declaración adicional requerida

Notificación de observaciones importantes acerca del control en carta a la Administración

Carta de representación para el auditor

Descripción del riesgo

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 240 ("La responsabilidad del auditor de considerar el fraude en una auditoría de estados financieros"), hay una presunción de que el reconocimiento de ingresos presenta un riesgo de fraude. Por lo que se refiere a los FIDAC, los riesgos podrían ser aquellos que afectan a la idoneidad, precisión y existencia de ingresos.

El conocimiento que tenemos de la naturaleza de las fuentes de ingresos de los Fondos nos ha permitido confirmar que cabe descartar la presunción de que hay un riesgo importante de fraude de auditoría.

Por tanto, no consideramos importante el riesgo en relación con el reconocimiento de ingresos y desarrollamos un nivel "normal" de examen de auditoría en este ámbito.

Detalles

Efectuamos los siguientes procedimientos de auditoría planificados:

- Comprobación del cálculo aplicado por los Fondos de recaudación por tonelada de hidrocarburos sujetos a contribución para establecer si se corresponde con la recaudación total convenida por la Asamblea.
- Comprobación de una muestra de las cuantías de ingresos por contribuciones para establecer si se calcularon y facturaron correctamente y si fueron recibidas por el Fondo o registradas como sumas por cobrar al final del año.
- Comprobación de una muestra de transacciones de ingresos por intereses para establecer si fueron recibidos y registrados correctamente.

Resultados

Se convino en que todos los elementos escogidos para someterlos a una comprobación a fondo respaldaban los informes sobre hidrocarburos y todos los cálculos eran precisos. Todas las cuantías fueron facturadas correctamente y consignadas como recibidas o por cobrar al final del año. Todas las transacciones sobre intereses comprobadas se efectuaron de nuevo y no se observó ningún problema.

Conclusión

A nuestro juicio, los ingresos por contribuciones y por intereses están respaldados por pruebas adecuadas y los ingresos han sido debidamente registrados en los estados financieros.



INFORMACIÓN SOBRE OTROS ASUNTOS

Regularidad

Nos corresponde dictaminar si, en todos los aspectos esenciales, los gastos y los ingresos de los Fondos se han aplicado a los fines previstos por sus Asambleas y si se ajustan a su Reglamento financiero.

No se han observado problemas con respecto a la regularidad y no hubo indicios de incumplimiento del Reglamento financiero.

Leyes y reglamentos

Las consideraciones más importantes que le incumben a los FIDAC son sus convenios constitutivos. Son ellos el Convenio internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 1992 y el Convenio internacional sobre la constitución de un fondo internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 1992.

Consultamos a la Secretaría y nos remitimos a los Convenios durante toda la auditoría.

No encontramos ningún incumplimiento de leyes o reglamentos que pudieran haber tenido un efecto importante en los estados financieros.

Negocio en marcha

No tenemos nada que indicar con respecto a la evaluación que hacen los Fondos de la aplicabilidad del principio de contabilidad del negocio en marcha o de la capacidad de los Fondos para continuar como un negocio en marcha durante un mínimo de 12 meses a partir de la fecha de aprobación de los estados financieros.

No observamos en los estados financieros dudas importantes acerca del principio del negocio en marcha o que a nuestro juicio sean dignas de mención en nuestro informe.



SISTEMA DE CONTROL: SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIÓN PENDIENTE DEL AÑO ANTERIOR

Índice
Introducción
Sinopsis
Riesgos de auditoría
Consideraciones adicionales
Información sobre otros asuntos
Sistema de control: seguimiento de recomendación pendiente del año anterior
Independencia
Índice de apéndices

Ámbito	Asunto y efecto	Recomendación original	Respuesta de la administración	Avance
Limitaciones del sistema contable en relación con los movimientos en las provisiones	<p>Los Fondos dan cuenta de los movimientos en las provisiones para las indemnizaciones al final del año, y no a lo largo del año. Por esta razón es difícil preparar una nota de movimiento en las provisiones sin un considerable esfuerzo manual. Además, los estados financieros nunca han cumplido por completo las prescripciones de las NICSP acerca de la preparación de un movimiento en dichas notas ni de la clasificación de las ganancias y pérdidas por fluctuaciones de las divisas producto de estas transacciones.</p> <p>El sistema contable de los Fondos no incluye una funcionalidad que permita registrar las transacciones en varias divisas. Es posible que tal medio permita la automatización de algunos de los procedimientos contables más complejos.</p>	<p>La Secretaría es objeto en este momento de un examen de sus sistemas y procedimientos contables con el fin de actualizar o sustituir su software de contabilidad. Como parte de este examen, recomendamos que la administración considere la necesidad de especificar una funcionalidad para dar cuenta en tiempo real en el sistema contable de los movimientos en las provisiones y de las ganancias y pérdidas por fluctuaciones de las divisas. Esto reducirá considerablemente el esfuerzo manual que requiere la contabilidad de estas complejas esferas.</p>	<p>El sistema contable de los movimientos en las provisiones y de las ganancias y pérdidas por fluctuaciones de las divisas se incluyó en la especificación para el sistema contable parte del sistema de planificación de recursos empresariales (sistema ERP).</p> <p>El Órgano de Auditoría ha recibido información actualizada regularmente acerca del plazo e implantación del nuevo software de contabilidad, un sistema ERP formado por dos módulos: un Customer Engagement utilizado para la gestión de los contribuyentes y un Business Central utilizado para fines de contabilidad.</p> <p>El software de contabilidad Business Central (BC) entró en servicio en noviembre de 2020 y se utilizó simultáneamente con el FUNDMAN en 2020.</p> <p>Se convino con el Auditor externo que, al igual que en años anteriores, los estados financieros de 2020 se elaborarían con el FUNDMAN y que el BC se utilizaría a partir del 1 de enero de 2021.</p>	<p>Aplicada.</p> <p>La auditoría de 2021 se enfocará en la transferencia de información entre FUNDMAN y BC y además en la evaluación de sistemas y controles, del mismo modo en que se aplicó previamente a FUNDMAN y BC.</p>

INDEPENDENCIA

De conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (Reino Unido) y las Normas éticas del FRC, nos corresponde, como auditores, confirmar nuestra independencia.

De conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (Reino Unido) y las Normas éticas del FRC, nos corresponde, como auditores, confirmar nuestra independencia.

Hemos incorporado las prescripciones de las Normas en nuestras metodologías, herramientas y programas de formación interna. Nuestros procedimientos internos disponen que se ponga en conocimiento de los socios del encargo de auditoría todo asunto que, de manera razonable, pueda considerarse que afecte a la integridad, objetividad o independencia de la firma, a los miembros del equipo del encargo y a otras partes que puedan influir en los resultados del encargo de auditoría. En este documento se tienen en cuenta tales aspectos en el contexto de nuestra auditoría del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

En nuestro informe de la planificación se facilita información acerca del sistema de rotación de los miembros principales del equipo de auditoría y de otro personal que interviene en el encargo de auditoría.

No hemos observado la existencia de otras relaciones o amenazas que, de manera razonable, pueda considerarse que afecten a nuestra objetividad e independencia.

Confirmamos que la firma, el equipo del encargo y otros socios, directores, altos directivos y gerentes a cargo de la auditoría cumplen las normas éticas pertinentes, incluidas las del FRC o del Código de ética del IESBA (Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores), según corresponda, y que son independientes de los Fondos.

Hacemos constar además que hemos recibido confirmación de la independencia de los auditores y expertos de auditoría externa ajenos a BDO que participaron en la auditoría, que cumplen las prescripciones éticas pertinentes, incluidas las Normas éticas del FRC, y que son independientes de los FIDAC. Estaríamos dispuestos gustosamente a analizar con más detenimiento cualquier observación o consulta que ustedes puedan tener acerca de cuestiones relacionadas con nuestra independencia.

ÍNDICE DE APÉNDICES

Índice

[Índice de apéndices](#)

Nuestras responsabilidades

Calidad de la auditoría

Resultados de la AQR

A	Nuestras responsabilidades	16
	Nuestras responsabilidades	16
B	Calidad de la auditoría	17
	Calidad de la auditoría	17
C	Resultados de la AQR	18
	Resultados de la AQR de 2019/2020	18

NUESTRAS RESPONSABILIDADES

Responsabilidades y presentación de informes

Nuestras responsabilidades y presentación de informes

Nos cabe la responsabilidad de ejecutar nuestra auditoría con arreglo a las Normas Internacionales de Auditoría (Reino Unido) para formular y emitir un dictamen sobre sus estados financieros. Comunicamos nuestro dictamen a los encargados de la gobernanza.

Hemos leído y tenido en cuenta la "otra información" que figura en las Observaciones del Director. Determinaremos si hay alguna contradicción importante entre esa información y los estados financieros u otra información, por una parte, y los conocimientos que adquirimos durante la auditoría.

También formulamos un dictamen acerca de la aplicación o no de los ingresos y gastos a los fines previstos por las Asambleas de los FIDAC.

De qué no informamos

Nuestra auditoría no está concebida para revelar todos los asuntos que puedan ser de interés para el Órgano de Auditoría y tampoco cabe esperar que revele todos los asuntos que puedan ser de interés para ustedes, por lo cual las cuestiones de que se informe quizá no sean las únicas que existan.



IOPC/NOV21/5/6/1, anexo, página 42, sección 2

CALIDAD DE LA AUDITORÍA

Índice

[Índice de apéndices](#)

Nuestras responsabilidades

[Calidad de la auditoría](#)

Resultados de la AQR



BDO está totalmente comprometido con la calidad de la auditoría.

La calidad es un punto de interés permanente en el programa de trabajo del equipo de dirección de BDO, el que, juntamente con el ejecutivo de los procesos de auditoría (órgano que implanta la estrategia y concreta los objetivos de los procesos de auditoría), supervisa las medidas requeridas para mantener una calidad de auditoría de alto nivel dentro de los procesos de auditoría y se ocupa de las conclusiones de las inspecciones externas e internas.

BDO está interesado en recibir opiniones de entidades externas y está dispuesto a implantar las medidas necesarias para atender los comentarios así recibidos.

Reconocemos la importancia que tiene tratar de elevar continuamente la calidad de la auditoría y mejorar determinadas esferas. Además de las revisiones de las que es objeto por supervisores externos —el equipo AQR (grupo de trabajo del Financial Reporting Council encargado de la revisión de la calidad de las auditorías), el QAD (el Departamento de Garantía de Calidad del ICAEW) y la PCAOB (Public Company Accounting Oversight Board, que supervisa las auditorías de firmas estadounidenses)—, nuestra firma se somete a una revisión exhaustiva anual de garantía de la calidad de la auditoría interna, y como miembro de la red BDO International también nos sometemos a una revisión de la calidad cada tres años.

Además, hemos puesto en práctica procedimientos adicionales de revisión del control de calidad aplicables a todas las auditorías registradas y de interés público.

Se puede obtener más información a este respecto en nuestro informe sobre la transparencia (*Transparency Report*) en www.bdo.co.uk.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA AUDITORÍA 2019/2020

Rendimiento de BDO

Perspectiva general

En julio de 2020 el Financial Reporting Council (FRC) publicó los resultados de su revisión de la calidad de la auditoría (AQR, por sus siglas en inglés) de las siete firmas de contabilidad más grandes, correspondiente al periodo de revisión 2019/2020. En el [sitio web del FRC](#) se pueden obtener todos los informes.

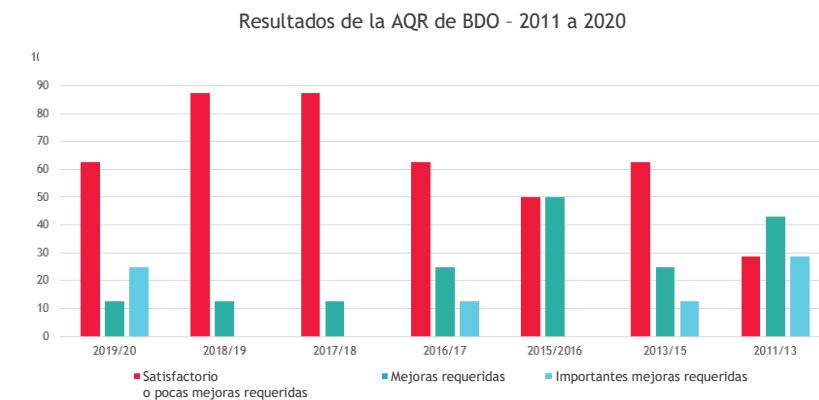
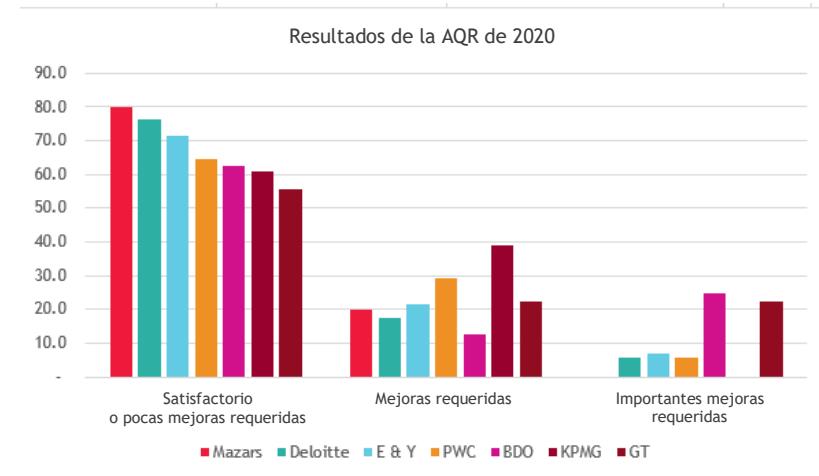
Resultados de la firma

Los gráficos muestran nuestro rendimiento en comparación con las otras seis grandes firmas. Tras haber encabezado la lista en cuanto a la calidad de la auditoría en los dos últimos años, nos decepciona observar este descenso en nuestros resultados, lo cual nos recuerda que debemos seguir empeñados en superarnos constantemente. Además, después de haber considerado cuidadosamente las causas subyacentes de los resultados de la AQR, estamos poniendo en práctica planes de acción detallados allí donde se requieren. Hemos mejorado varios aspectos de nuestro plan de calidad de las auditorías para abordar estas cuestiones a fin de impulsar con carácter prioritario las mejoras continuas de la calidad de las auditorías. Como parte de tal propósito estamos determinando la forma de modificar nuestro proceso de análisis de las causas subyacentes, aspecto este de fundamental importancia.

Les animamos a leer nuestro informe, que incluye:

- los detalles del análisis de las causas subyacentes que hemos venido efectuando para abordar los problemas planteados;
- las medidas que hemos adoptado y que estamos adoptando para resolver las cuestiones planteadas por los resultados de la revisión de la calidad de la auditoría; y
- una serie de aspectos relativos a buenas prácticas que el equipo de revisión de la calidad de la auditoría descubrió en su labor de revisión.

Se incluirá más información en nuestro informe sobre la transparencia, Transparency Report, que se encontrará disponible en el sitio www.bdo.co.uk



MÁS INFORMACIÓN:

David Eagles, Socio

**t: +44 7967 203431
e: David.Eagles@bdo.co.uk**

Las cuestiones planteadas en nuestro informe preparado en relación con la auditoría son las que consideramos necesario señalar a su atención. No tienen como fin ofrecer un registro completo de todas las cuestiones que surjan. Este informe se ha elaborado exclusivamente para uso de la compañía y no podrá citarse ni copiarse sin permiso escrito previo. No aceptamos responsabilidad ante ninguna tercera parte.

BDO es una firma británica galardonada miembro de BDO International, que es, por sus dimensiones, la quinta red contable del mundo, con más de 1500 oficinas en más de 160 países.

BDO LLP es una empresa corporativa registrada de conformidad con la Limited Liability Partnership Act 2000 (ley sobre sociedades comanditarias de responsabilidad limitada) y miembro en el Reino Unido de BDO International. BDO Northern Ireland, una sociedad separada, funciona mediante un acuerdo de licencia. BDO LLP y BDO Northern Ireland están autorizadas y regidas separadamente por la Financial Conduct Authority para efectuar actividades de inversión.

Copyright ©2021 BDO LLP. Todos los derechos reservados.

www.bdo.co.uk

SECCIÓN 3

ESTADOS FINANCIEROS DEL FONDO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS A CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS, 1992

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Certificamos que, a nuestro leal saber y entender y según nuestra información, todas las transacciones realizadas durante el ejercicio han sido debidamente registradas en los registros contables, y que dichas transacciones, así como los estados financieros adjuntos, numerados del I al V, y las notas, cuyos detalles forman parte de este documento, presentan fielmente la situación financiera del Fondo internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 1992, al 31 de diciembre de 2020.

[firmado]
José Maura
Director

[firmado]
Ranjit S P Pillai
Director adjunto/jefe del Departamento
de Finanzas y Administración

20 de abril de 2021

**FONDO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS
A CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS, 1992**
ESTADO FINANCIERO I
Situación financiera
al 31 de diciembre de 2020

		31/12/20	31/12/19
	Nota	£	£
ACTIVOS			
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes al efectivo	2	56 762 192	57 536 485
Contribuciones por cobrar	3 y 5	967 300	1 388 353
Otras sumas por cobrar	4 y 5	642 198	495 058
Fondo de Previsión del personal (administrado externamente)	14	2 347 118	1 368 528
Total activos corrientes		60 718 808	60 788 424
Activos no corrientes			
Suma adeudada por el Fondo SNP	6	447 578	412 585
Propiedades, planta y equipo	7	63 078	58 376
Activos intangibles	8	—	—
Total activos no corrientes		510 656	470 961
TOTAL DE LOS ACTIVOS		61 229 464	61 259 385
PASIVOS			
Pasivos corrientes			
Sumas por pagar y obligaciones devengadas	9	239 381	422 855
Provisión por concepto de indemnización	10	1 325 113	5 202 588
Provisión de beneficios a los empleados (corto plazo)	11	273 878	235 395
Contribuciones pagadas con antelación	12	—	1 125 171
Cuenta de los contribuyentes	13	142 589	256 827
Total pasivos corrientes		1 980 961	7 242 836
Pasivos no corrientes			
Fondo de Previsión del personal	14	6 860 132	7 328 053
Provisión de beneficios a los empleados (a largo plazo)	11	375 359	370 406
Total pasivos no corrientes		7 235 491	7 698 459
TOTAL DE LOS PASIVOS		9 216 452	14 941 295
ACTIVOS NETOS		52 013 012	46 318 090
SALDOS			
		31/12/20	31/12/19
Fondo General		16 083 278	18 036 627
Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Prestige</i>		534 111	596 378
Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Hebei Spirit</i>		5 747 560	5 655 035
Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Volgoneft 139</i>		—	42 877
Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Alfa I</i>		380 614	453 113
Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Agia Zoni II</i>		28 893 709	24 717 039
Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Nesa R3</i>		373 740	(3 182 979)
SALDOS DEL FONDO GENERAL Y DE LOS FONDOS DE RECLAMACIONES IMPORTANTES (FRI)	15	52 013 012	46 318 090

Las notas a los estados financieros figuran en las páginas 52 a 87.

FONDO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS

A CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS, 1992

ESTADO FINANCIERO II

Rendimiento financiero

correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020

		2020	2019
	Nota	£	£
INGRESOS			
Contribuciones	17	10 826 082	14 854 228
Contribuciones en especie	18	206 400	206 400
Intereses sobre inversiones		205 546	586 700
Otros ingresos	19	103 327	110 653
Total de ingresos		11 341 355	15 757 981
GASTOS			
Reclamaciones de indemnización	20	1 059 175	2 396 539
Gastos relacionados con reclamaciones	21	1 164 545	2 052 670
Costes de personal	22	3 054 002	3 024 382
Otros costes administrativos	22	1 178 936	1 520 296
Diferencias de los tipos de cambio	24	(836 714)	338 502
Importes que se suman a la provisión de contribuciones e intereses, menos importes recibidos	5	26 489	9 339
Total de gastos		5 646 433	9 341 728
SUPERÁVIT DEL EJERCICIO		5 694 922	6 416 253

Las notas a los estados financieros figuran en las páginas 52 a 87.

FONDO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS A CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS, 1992

ESTADO FINANCIERO III

Cambios en los activos netos

correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020

Superávits acumulados/saldos de los fondos									
		Fondo General	FRI del <i>Prestige</i>	FRI del <i>Hebei Spirit</i>	FRI del <i>Volgoneft 139</i>	FRI del <i>Alfa 1</i>	FRI del <i>Agia Zoni II</i>	FRI del <i>Nesa R3</i>	Total
	Nota	£	£	£	£	£	£	£	£
TOTAL DE LOS ACTIVOS NETOS al 31 de diciembre de 2018	25	16 069 176	995 274	5 327 564	3 716 864	(1 313 257)	18 211 370	(3 105 154)	39 901 837
Superávit/(déficit) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019	25	1 967 451	(398 896)	327 471	(3 673 987)	1 766 370	6 505 669	(77 825)	6 416 253
TOTAL DE LOS ACTIVOS NETOS al 31 de diciembre de 2019	25	18 036 627	596 378	5 655 035	42 877	453 113	24 717 039	(3 182 979)	46 318 090
Superávit/(déficit) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020	25	(1 996 226)	(62 267)	92 525	–	(72 499)	4 176 670	3 556 719	5 694 922
Transferencia del saldo del fondo al Fondo General tras la clausura del FRI, 1 de enero de 2020	25	42 877	–	–	(42 877)	–	–	–	–
TOTAL DE LOS ACTIVOS NETOS al 31 de diciembre de 2020	25	16 083 278	534 111	5 747 560	–	380 614	28 893 709	373 740	52 013 012

Las notas a los estados financieros figuran en las páginas 52 a 87.

FONDO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS

A CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS, 1992

ESTADO FINANCIERO IV

Flujos de efectivo

correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020

		2020	2019
	Nota	£	£
FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE ACTIVIDADES OPERACIONALES			
Superávit/(déficit) del ejercicio			
Ajuste por:			
Intereses sobre inversiones ^{<11>}		(205 546)	(586 700)
Ganancias no realizadas de divisas		(188 360)	(1 131 062)
Depreciación y amortización	7 y 8	25 838	22 460
		5 326 854	4 720 951
Aumento de sumas por cobrar	3, 4, 5, 6 y 14	(739 176)	(1 340 015)
Disminución de sumas por pagar y obligaciones devengadas	9 y 13	(298 176)	(64 199)
Disminución de las provisiones	10 y 11	(3 875 357)	(58 252 171)
Aumento/(disminución) del Fondo de Previsión (menor interés)	14	(518 251)	1 061 280
Aumento/(disminución) de las contribuciones pagadas con antelación	12	(1 125 171)	532 832
Flujo de efectivo neto procedente de actividades operacionales		(1 229 277)	(53 341 322)
FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Intereses devengados ^{<22>}		256 340	737 396
Aumento de propiedades, planta y equipo	7	(30 540)	(41 898)
Flujo de efectivo neto procedente de actividades de inversión		225 800	695 498
Disminución neta de efectivo y equivalentes al efectivo		(1 003 477)	(52 645 824)
Efectivo y equivalentes al efectivo al comienzo del ejercicio		57 536 485	108 830 949
Ganancias de efectivo y equivalentes al efectivo debido a operaciones con divisas		229 184	1 351 360
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio	2	56 762 192	57 536 485

Las notas a los estados financieros figuran en las páginas 52 a 87.

<1> Intereses devengados procedentes de la inversión de los activos del Fondo General.

<2> Intereses devengados procedentes de la inversión de los activos del Fondo General y los saldos a favor en las cuentas de los contribuyentes.

FONDO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS A CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS, 1992 – ESTADO FINANCIERO V
 FONDO GENERAL – GASTOS DE LA SECRETARÍA COMÚN – Comparación de los importes presupuestados y realizados
 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020

CATEGORÍA DE LOS GASTOS	NOTA	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS		REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO		SALDO DE LAS ASIGNACIONES	
		2020	2019	2020	2019	2020	2019
		£	£	£	£	£	£
I PERSONAL							
a Sueldos		2 303 563	2 131 307	2 113 714	2 119 807	189 849	11 500
b Cese en el servicio y contratación		40 000	40 000	83 447	900	(43 447)	39 100
c Beneficios, prestaciones y formación del personal		980 968	932 278	813 405	865 924	167 563	66 354
d Plan de premios al mérito profesional		20 000	20 000	–	1 750	20 000	18 250
		3 344 531	3 123 585	3 010 566	2 988 381	333 965	135 204
II SERVICIOS GENERALES							
a Espacio de oficina		186 500	183 600	167 945	163 670	18 555	19 930
b Informática (equipos y programas informáticos, mantenimiento y conectividad)		378 700	363 300	275 747	255 605	102 953	107 695
c Mobiliario y otro equipo de oficina		15 000	16 000	10 839	9 944	4 161	6 056
d Artículos de papelería y suministros de oficina		10 000	10 000	2 136	9 101	7 864	899
e Comunicaciones (servicio de mensajería, telefonía y franqueo)		30 000	29 000	21 921	22 531	8 079	6 469
f Otros suministros y servicios		23 000	23 000	13 704	17 344	9 296	5 656
g Representación (atenciones sociales)		20 000	20 000	1 873	14 220	18 127	5 780
h Información pública		110 000	110 000	48 557	84 628	61 443	25 372
		773 200	754 900	542 722	577 043	230 478	177 857
III REUNIONES		130 000	130 000	86 658	80 906	43 342	49 094
IV VIAJES							
Conferencias, seminarios y misiones		150 000	150 000	1 947	140 637	148 053	9 363
V OTROS GASTOS							
a Honorarios de los consultores		150 000	204 392	147 587	204 392	2 413	–
b Órgano de Auditoría		189 000	192 500	66 303	166 895	122 697	25 605
c Órgano Asesor de Inversiones		79 000	77 200	78 421	77 062	579	138
		418 000	474 092	292 311	448 349	125 689	25 743
VI GASTOS IMPREVISTOS		60 000	16 800	–	–	60 000	16 800
TOTAL I – VI (excluidos los honorarios de auditoría externa)		4 875 731	4 649 377	3 934 204	4 235 316	941 527	414 061
VII HONORARIOS DE AUDITORÍA EXTERNA (FONDO DE 1992 únicamente)		53 600	86 400	53 600	86 400	–	–
TOTAL DE LOS GASTOS I-VII	23	4 929 331	4 735 777	3 987 804	4 321 716	941 527	414 061

Las notas a los estados financieros figuran en las páginas 52 a 87.

Nota 1 – Principios contables

- 1.1 Los presentes estados financieros se han preparado de conformidad con el párrafo 3 del artículo 12 del Reglamento financiero del Fondo internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 1992 (Fondo de 1992) y de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).
- 1.2 En 2020 no se han publicado nuevas NICSP ni se han introducido cambios en las existentes que puedan afectar a la preparación de los estados financieros de 2020. No se han registrado cambios en el funcionamiento de los Fondos que puedan requerir la enmienda de las normas contables aplicables.
- 1.3 A continuación se exponen los principios contables más importantes que se han utilizado para llegar a la información financiera que se brinda en los respectivos estados financieros (párrafos 1.4 a 1.18).

1.4 Principios básicos utilizados

- 1.4.1 Los estados financieros del Fondo de 1992 se han preparado conforme a la base contable de devengo, de acuerdo con las NICSP, utilizando la práctica contable basada en los costes de años anteriores.
- 1.4.2 De conformidad con el Reglamento financiero del Fondo de 1992:
 - a) a) el ejercicio económico es el año civil; y
 - b) la moneda funcional y de presentación de los estados financieros del Fondo de 1992 es la libra esterlina.
- 1.4.3 La preparación de los estados financieros requiere que la administración formule valoraciones, estimaciones y supuestos que afectan a las sumas notificadas como activos y pasivos en la fecha del estado de situación financiera y las sumas notificadas como ingresos y gastos durante el ejercicio. No obstante, dada la naturaleza de las estimaciones, los resultados reales podrían diferir de las estimaciones.
- 1.4.4 No se han hecho valoraciones importantes en la aplicación de los procesos contables del Fondo de 1992 aparte de aquellos relacionados con las estimaciones.
- 1.4.5 La administración ha efectuado estimaciones para los siguientes conceptos, que ejercen el efecto más importante sobre los importes reconocidos en los estados financieros:
 - a) provisión por concepto de indemnización; y
 - b) provisión de beneficios a los empleados.

1.5 Contabilidad de los fondos e información financiera por segmentos

- 1.5.1 Los estados financieros se preparan conforme a la entidad, y al final del ejercicio muestran la situación consolidada de todos los fondos controlados por el Fondo de 1992. Un fondo es una entidad contable que se compensa a sí misma, establecida para contabilizar las transacciones que tienen un propósito u objetivo concreto.
- 1.5.2 El Fondo de 1992 clasifica sus actividades de financiación por segmentos, tomando como base el Fondo General y los Fondos de Reclamaciones Importantes (FRI), según dispone el artículo 7 del Reglamento financiero. Los saldos de los fondos representan el monto residual acumulado de ingresos y gastos.

1.5.3 El Fondo General cubre los gastos del Fondo de 1992 de administración de la Organización y los pagos de indemnización y gastos relacionados con reclamaciones hasta una cantidad máxima de libras esterlinas equivalente a 4 millones de DEG por siniestro (párrafo 1 c) i) del artículo 7 del Reglamento financiero) convertida al tipo de cambio aplicable en la fecha del siniestro. El capital de operaciones se mantiene dentro del Fondo General.

1.5.4 Se establecen distintos FRI para los siniestros en los que la cuantía total pagadera por el Fondo de 1992 excede de 4 millones de DEG (párrafo 2 d) del artículo 7 del Reglamento financiero).

Préstamos entre fondos

1.5.5 El interés sobre todo préstamo efectuado entre el Fondo General y los FRI se calcula a una tasa preferencial superior en un 0,25 % a la tasa intercambiaria más baja ofrecida por los bancos comerciales de Londres.

1.6 Ingresos

Contribuciones

1.6.1 Los ingresos provenientes de las contribuciones se tratan como ingresos de transacciones no cambiarias y se basan en recaudaciones aprobadas por la Asamblea como adeudadas en el ejercicio económico. Estos ingresos se reconocen solamente después de que las contribuciones han sido facturadas sobre la base de las sumas recibidas por hidrocarburos sujetos a contribución notificados por los Estados Miembros.

1.6.2 En el caso de contribuciones relacionadas con recaudaciones anteriores basadas en informes sobre hidrocarburos recibidos con retraso o enmendados, la cuantía se reconoce como ingresos en la fecha de la factura.

Intereses sobre inversiones

1.6.3 Los ingresos por intereses sobre depósitos se devengan con arreglo a un criterio temporal y con referencia al principal invertido y al tipo de interés efectivo aplicable de acuerdo con el método lineal a lo largo del periodo de la inversión.

1.6.4 Los intereses devengados sobre las inversiones en activos realizadas en otras monedas que no sean la libra esterlina se convierten en libras esterlinas al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas.

Intereses sobre contribuciones vencidas

1.6.5 Los ingresos provenientes de los intereses sobre las contribuciones comprenden los intereses devengados sobre todas las contribuciones vencidas al final del periodo sobre el que se informa. No se cobran intereses sobre los intereses atrasados.

Intereses por los préstamos al Fondo SNP

1.6.6 El interés sobre todo préstamo concedido al Fondo SNP se calcula a una tasa preferencial superior en un 0,25 % a la tasa intercambiaria más baja ofrecida por los bancos comerciales de Londres.

1.7 Gastos

Transacciones en monedas extranjeras

1.7.1 De conformidad con el párrafo 4 a) del artículo 10 del Reglamento financiero, el capital del Fondo de 1992 se mantendrá en libras esterlinas o, si el Director lo considera apropiado, en otras monedas para hacer frente a reclamaciones y gastos relacionados con reclamaciones.

- 1.7.2 Los pagos de reclamaciones de indemnización, gastos relacionados con reclamaciones y gastos de administración efectuados en monedas extranjeras se convierten en libras esterlinas al tipo de cambio obtenido del banco en la fecha de la transacción.
- 1.7.3 Como parte de la estrategia de cobertura se compran monedas extranjeras con libras esterlinas que se invierten y utilizan para pagar reclamaciones de indemnización. Estos pagos se convierten al tipo de cambio vigente en la fecha de la transacción publicado en el diario londinense *Financial Times* (los tipos de cambio se calculan con arreglo a los tipos de cambio al contado de WM/Reuters y Morningstar).

Gastos administrativos de la Secretaría común

- 1.7.4 Los gastos de funcionamiento de la Secretaría común los financia el Fondo de 1992, a excepción de los honorarios del auditor externo correspondientes al Fondo de 1992 y al Fondo Complementario, que los sufraga el respectivo Fondo. El Fondo de 1992 recibe una comisión de administración fija determinada por los órganos rectores para los costes administrativos de la Secretaría común para el periodo sobre el que se informa respecto al dedicado a la labor del Fondo Complementario.

Arrendamientos

- 1.7.5 Los gastos realizados en relación con un arrendamiento operativo, en el que el arrendador mantiene una importante proporción de riesgos y beneficios inherentes a la posesión de la propiedad, se cargan aplicando el método lineal durante el periodo de arriendo.

Impuestos

- 1.7.6 Los gastos por bienes y servicios son netos de impuestos.

1.8 Reembolsos en virtud del STOPIA 2006

Respecto a los siniestros cubiertos por el Acuerdo de indemnización de la contaminación por hidrocarburos procedentes de pequeños buques tanque (STOPIA) 2006, los reembolsos pendientes del asegurador del propietario del buque (club de protección e indemnización (club P&I)) por pagos de indemnización efectuados por el Fondo de 1992 se presentan como ingresos y los correspondientes costes como gastos de las reclamaciones de indemnización.

1.9 Diferencias de los tipos de cambio

Para la conversión de todas las partidas monetarias mantenidas al final del periodo sobre el que se informa en monedas distintas de la libra esterlina, el tipo de cambio utilizado es el de la libra esterlina con respecto a varias monedas vigente el último día bancario del ejercicio económico, publicado en el *Financial Times* (los tipos de cambio se calculan con arreglo a los tipos de cambio al contado de WM/Reuters y Morningstar).

1.10 Efectivo y equivalentes al efectivo

El efectivo y el equivalente al efectivo constan de efectivo en caja, efectivo en bancos y depósitos a plazo.

1.11 Instrumentos financieros

- 1.11.1 Los instrumentos financieros mantenidos en libras esterlinas hasta su vencimiento y cuyos intereses también se reciben en libras esterlinas se han considerado depósitos a plazo normal al final del ejercicio; como tales, se asientan al valor de la inversión realizada (coste histórico) y los intereses producidos se consideran intereses devengados de manera normal.

1.11.2 Las cuantías abonadas a las instituciones financieras o recibidas de estas con respecto a los instrumentos de cobertura se consideran, respectivamente, "Costes financieros del instrumento de cobertura" o "Ingresos del instrumento de cobertura".

1.11.3 Las entradas en las técnicas de valoración con respecto a activos y pasivos para los cuales se mide o revela un valor razonable en los estados financieros se clasifican en la jerarquía de valor razonable de la siguiente manera:

- Nivel 1 – precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos de activos o pasivos idénticos a los que se puede acceder en la fecha de valoración;
- Nivel 2 – entradas distintas de los precios cotizados incluidos en el nivel 1 que son observables, directa o indirectamente, con respecto al activo o el pasivo;
- Nivel 3 – entradas inobservables del activo o pasivo.

1.11.4 Las sumas por cobrar y las sumas por pagar se calculan sobre la base del coste amortizado utilizando el valor facturado.

1.12 Inventarios

1.12.1 El coste de las publicaciones hasta la fase de distribución incluye los gastos de traducción y de impresión. Las publicaciones se distribuyen gratuitamente. Los costes de las publicaciones se cargan como gasto en el año en que se cubren.

1.12.2 Ningún valor de inventario se arrastra al ejercicio siguiente puesto que el coste de las existencias al final del año no tiene un valor material.

1.13 Propiedades, planta y equipo

Los bienes adquiridos que excedan de un valor umbral acordado, actualmente £500, se capitalizan en su coste conforme al párrafo 4 del artículo 11 del Reglamento financiero. El coste de todos los activos adquiridos que no superan dicho umbral se contabiliza inmediatamente como gasto. Un activo se capitaliza en su coste y se deprecia hasta su valor residual estimado a lo largo de su vida económica útil empleando el método lineal. El coste de un activo incluye el precio de adquisición y los gastos de envío e instalación. La depreciación se consigna anualmente, con un cargo pleno mensual en el mes de adquisición y sin cargo en el mes de enajenación.

Tipo de activo	Vida útil
Equipo de informática	3 a 5 años
Instalaciones fijas y accesorios de oficina	5 años
Equipo de telecomunicaciones	5 años

1.14 Activos intangibles

El *software* informático adquirido se capitaliza en su coste y se amortiza a lo largo de su vida útil hasta un máximo de cinco años aplicando el método lineal. Un activo intangible se reconoce cuando es identificable y ofrece beneficios económicos o potencial de servicio futuros que se pueden medir de forma fiable y porque su acceso se encuentra totalmente bajo el control del Fondo. Los costes operacionales y de investigación internos se cargan a cuenta. Los costes relacionados con el mantenimiento de los programas de *software* se reconocen como gastos cuando se cubren.

1.15 Provisiones y pasivo contingente

- 1.15.1 Se establecen provisiones para pasivos y cargos futuros en los casos en que el Fondo de 1992 tenga una obligación jurídica o implícita vigente como resultado de acontecimientos pasados y pueda ser necesario que la liquide.
- 1.15.2 Otros compromisos, que no satisfacen los criterios de reconocimiento de los pasivos, se revelan en las Notas a los estados financieros como pasivo contingente cuando su existencia es confirmada solo por la ocurrencia –o en su caso por la no ocurrencia– de uno o más sucesos futuros inciertos, que no están enteramente bajo el control del Fondo de 1992.

Provisión por concepto de indemnización

- 1.15.3 Se establece una provisión para todas las reclamaciones aprobadas por el club P&I pertinente y por el Fondo de 1992, pero que no han sido pagadas todavía, en la cuantía aprobada por el Fondo de 1992 que refleje el cálculo más aproximado posible de la administración en ese momento o sobre las cuales se ha dictado una sentencia final. Se establece también una provisión para todas las reclamaciones importantes aprobadas entre el final del año y la fecha en que se aprueben los estados financieros para cubrir las reclamaciones existentes al final del año. Cuando las reclamaciones aprobadas se han prorroneado debido a la incertidumbre de que los fondos sean suficientes para permitir nuevos pagos, no se establece provisión alguna por tales reclamaciones por encima del nivel de la prorrata, sino que el máximo de la cuantía se inscribe por separado en los estados financieros como pasivo contingente.

Provisión de beneficios a los empleados

- 1.15.4 Se han dispuesto los siguientes beneficios a los empleados:

- beneficios a corto plazo, cuyo pago debe efectuarse íntegramente en el término de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el cual los empleados han prestado sus servicios; y
- beneficios a largo plazo, que no se prevé pagar dentro de los 12 meses siguientes.

- 1.15.5 En particular, los beneficios son los siguientes:

- provisión para vacaciones anuales acumuladas: provisión clasificada como provisión a corto plazo efectuada anualmente basándose en los días de vacaciones no disfrutados; los cambios que se producen en la provisión desde el comienzo del año se cargan como gastos o se transfieren al ejercicio económico en curso; y
- provisión para gastos por cese en el servicio: en virtud del Estatuto y Reglamento del personal, algunos miembros del personal tendrán derecho a determinados beneficios en el momento del cese en el servicio, que consisten en una prima única de repatriación, sus gastos de viaje y los de los familiares reconocidos como personas a cargo y el envío de sus efectos personales. Los gastos por cese en el servicio se prevén con arreglo al cálculo más aproximado posible que formule la administración.

Pasivo contingente

- 1.15.6 Las estimaciones del pasivo contingente incluyen todas las reclamaciones de indemnización conocidas o probables contra el Fondo de 1992. Puede ser que no todas estas reclamaciones necesariamente se lleven a término o se aprueben. En el caso de los honorarios (costes relacionados con reclamaciones), se calculan solamente para el ejercicio siguiente debido a las dificultades para predecir la duración y el coste de los procesos judiciales o de las negociaciones para alcanzar acuerdos extrajudiciales. En virtud del Convenio del Fondo de 1992, el pasivo que venza se cubrirá con las contribuciones recaudadas por la Asamblea.

1.16 Cuenta de los contribuyentes

Los pagos netos en exceso efectuados por los contribuyentes y el reembolso de las contribuciones de acuerdo con la decisión de la Asamblea se mantienen en la Cuenta de los contribuyentes. Según lo estipulado en el párrafo 9 del artículo 3 del Reglamento interior, todo saldo a favor en la cuenta de un contribuyente devengará intereses, que se suman al saldo acreedor cada año cuando las contribuciones se vuelven pagaderas o se efectúan reembolsos, normalmente el 1 de marzo.

1.17 Fondo de Previsión del personal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo VIII.5 del Reglamento del personal, el Fondo de Previsión del personal representa el saldo de las cuentas de los miembros del personal compuesto por las contribuciones al Fondo de Previsión aportadas por ellos y el Fondo de 1992, los retiros y los pagos de préstamos para vivienda e intereses devengados sobre la inversión de los activos del Fondo de Previsión.

1.18 Información presupuestaria

- 1.18.1 La Asamblea aprueba el presupuesto, que incluye partidas presupuestadas de costes de administración de la Secretaría y activos fijos. Los presupuestos pueden ser ulteriormente enmendados por la Asamblea mediante la autorización de transferencias dentro de los capítulos del presupuesto, por cuantías superiores a los límites fijados por medio de la autorización delegada contemplada en el Reglamento financiero, o mediante la aprobación de presupuestos suplementarios.
- 1.18.2 En el estado financiero V (comparación de los importes presupuestados y realizados) se compara el presupuesto final con los importes realizados calculados con el mismo método (base de efectivo modificado) aplicado a los importes presupuestarios correspondientes. Como las bases utilizadas para preparar el presupuesto y los estados financieros difieren, en la Nota 23 se presenta una conciliación entre las cuantías que figuran en el estado financiero V y el estado financiero II (rendimiento financiero).

Nota 2 – Efectivo y equivalentes al efectivo

- 2.1 El efectivo y el equivalente al efectivo incluidos en el estado financiero IV (flujos de efectivo) y el estado financiero I (situación financiera) comprenden las siguientes sumas:

	2020	2019
	£	£
Efectivo en caja y saldos en bancos	26 274 113	37 043 908
Depósitos a plazo	30 488 079	20 492 577
Total	56 762 192	57 536 485

- 2.2 El efectivo se invierte en depósitos a plazo de hasta un año, pero puede estar disponible rápidamente sin que ello afecte significativamente a los intereses sobre el depósito. No se efectúan inversiones en bonos o acciones.
- 2.3 El 31 de diciembre de 2020 el efectivo y los depósitos a plazo en libras esterlinas sumaban £32 120 700, de los cuales £27 465 097 correspondían al Fondo de 1992. Además, el Fondo de Previsión tenía depósitos por la suma de £4 513 014 y la Cuenta de los contribuyentes por la suma de £142 589.

2.4 Se mantuvieron las siguientes cuantías en divisas (£24 641 492):

Divisa	Siniestro	Cuantía en otra divisa	Convertida al 31 de diciembre de 2020 £
Euro	Fondo General	356 872	319 434
	FRI del <i>Prestige</i>	805 275	720 798
	FRI del <i>Agia Zoni II</i>	19 590 283	17 535 162
Dólar de los EE. UU.	Fondo General	8 291 660	6 066 033
Won coreano	FRI del <i>Hebei Spirit</i>	681	<1
Rublo ruso	Fondo General	6 609	65
Total			24 641 492

Nota 3 – Contribuciones por cobrar

3.1 A continuación se presenta la situación en cuanto a contribuciones pendientes de recaudaciones anteriores y contribuciones de 2019 adeudadas en 2020.

	Fondo General £	FRI del <i>Hebei Spirit</i> £	FRI del <i>Alfa I</i> £	FRI del <i>Agia Zoni II</i> £	FRI del <i>Nesa R3</i> £	2020 Total contrib. por cobrar £	2019 Total contrib. por cobrar £
Angola	1 946	–	–	–	–	1 946	24 485
Argentina	–	–	945	18 524	8 699	28 168	7 625
Alemania	1 695	–	–	–	–	1 695	–
Camerún	870	–	–	6 929	3 984	11 783	789
Curasao	5 290	–	–	49 588	47 235	102 113	–
Dinamarca	1 694	–	3 062	–	1 484	6 240	4 756
Djibouti	2 010	–	–	4 439	–	6 449	5 909
Federación de Rusia	14 676	–	39 976	–	3 543	58 195	54 652
Filipinas	19	–	–	–	–	19	–
Francia	10 233	–	–	–	–	10 233	10 599
Ghana	13 056	52 110	6 686	26 270	1 154	99 276	94 925
Guinea	647	–	–	–	–	647	647
India	–	–	–	–	–	–	659 751
Irán	–	–	–	4 257	–	4 257	–
Jamaica	87	–	–	–	–	87	–
Malasia	–	–	–	7 351	8 993	16 344	–
Marruecos	12 903	–	26 949	–	12 337	52 189	39 852
Mauritania	–	–	–	–	–	–	2 132
Nicaragua	–	–	–	–	–	–	1 453
Panamá	–	–	1 632	1 600	2 231	5 463	1 632
Reino Unido	36 129	–	38 322	–	6 154	80 605	74 452
Singapur	235	–	2 024	11 659	7 781	21 699	2 025
Suecia	1 276	–	–	5 054	2 666	8 996	–
Venezuela	313 752	–	80 008	235 164	29 435	658 359	586 614
Subtotal	416 518	52 110	199 604	370 835	135 696	1 174 763	1 572 298
Provisión	(75 636)	–	(108 309)	–	(23 518)	(207 463)	(183 945)
Total	340 882	52 110	91 295	370 835	112 178	967 300	1 388 353

- 3.2 Las contribuciones por cobrar no incluyen la provisión para las contribuciones adeudadas por algunos contribuyentes, como se indica en la Nota 5.
- 3.3 En 2019 Venezuela presentó los informes sobre hidrocarburos correspondientes a los años 2007 a 2017, lo cual dio como resultado la facturación tardía de las contribuciones recaudadas para el Fondo General y los Fondos de Reclamaciones Importantes. Un contribuyente adeuda la suma de £658 359.

Nota 4 – Otras sumas por cobrar

- 4.1 En el cuadro siguiente figuran otras sumas por cobrar.

	2020 £	2019 £
Impuestos reembolsables	215 305	273 668
Intereses devengados sobre inversiones	2 892	32 007
Intereses devengados sobre contribuciones vencidas	117 397	66 153
Pagos anticipados	89 006	77 730
Anticipos al personal	8 803	21 716
Ingresos devengados	2 395	21 805
Misceláneas por cobrar	–	92
Fondo Complementario	–	1 887
A pagar por el Gobierno del Reino Unido	206 400	–
Total	642 198	495 058

- 4.2 Los impuestos reembolsables son el impuesto sobre el valor añadido (IVA) y la tasa aeroportuaria que debe reembolsar el Gobierno del Reino Unido y el IVA que debe reembolsar el Gobierno de España, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 del Convenio del Fondo de 1992.
- 4.3 Los intereses devengados sobre contribuciones adeudadas al 31 de diciembre de 2020 ascendían a £150 424. Se ha establecido una provisión de £33 027 para los intereses sobre contribuciones adeudadas por algunos contribuyentes, como se indica en la Nota 5. La cuantía neta de estas sumas (£117 397) se incluye en "Otras sumas por cobrar".
- 4.4 Los pagos anticipados son pagos de bienes y servicios efectuados antes de su entrega o prestación.
- 4.5 Los anticipos al personal se refieren a los abonos de transporte y las suscripciones al plan de seguro médico.
- 4.6 Los ingresos devengados son las cuantías que deben reembolsar los clubes P&I por costes comunes desembolsados, que en 2020 guardan relación con el siniestro del *Hebei Spirit*.

Nota 5 – Provisión para contribuciones e intereses sobre contribuciones vencidas

5.1 Como se indica en la Nota 3, las contribuciones por cobrar no incluyen la provisión para las contribuciones. El total de la provisión, de £240 490, consiste en £207 463 en concepto de contribuciones y en £33 027 en concepto de intereses sobre contribuciones vencidas. Dos contribuyentes de la Federación de Rusia adeudan un total de £68 861, mientras que otros cuatro contribuyentes que se encuentran en proceso de liquidación adeudan un total de £171 629.

5.1.1 En el cuadro siguiente figura un resumen de los movimientos registrados en las dos provisiones.

Provisión	Intereses sobre contribuciones vencidas		Total
	Contribuciones vencidas	vencidas	
£	£	£	
Saldo inicial al 01/01/2020	183 945	30 056	214 001
Cuantías añadidas a la provisión para contribuciones e intereses, menos cuantías recibidas (estado financiero II)	23 518	2 971	26 489
Saldo final al 31/12/2020	207 463	33 027	240 490

5.1.2 En el cuadro siguiente se muestran los movimientos registrados en la provisión para las contribuciones y en la provisión para los intereses sobre las contribuciones y los respectivos contribuyentes.

Contribuyente	Contribuyentes de la Federación de Rusia	Petroplus (Reino Unido/ Francia)	O W Bunker (Dinamarca)	SAMIR (Marruecos)	TOTAL
	£	£	£	£	£
Contribuciones					
Saldo inicial al 01/01/2020	54 653	84 686	4 756	39 850	183 945
Contribuciones recibidas, 2020	–	–	–	–	–
Contribuciones previstas, 2020	3 543	6 153	1 484	12 338	23 518
Provisión total para contribuciones, 31/12/2020	58 196	90 839	6 240	52 188	207 463
Intereses sobre contribuciones					
Saldo inicial al 01/01/2020	9 075	–	–	20 981	30 056
Intereses previstos, 2020	1 590	–	–	1 381	2 971
Provisión total para intereses sobre contribuciones, 31/12/2020	10 665	–	–	22 362	33 027
Provisión total para contribuciones e intereses, 31/12/2020	68 861	90 839	6 240	74 550	240 490

Contribuyentes de la Federación de Rusia

5.2 La provisión incluye contribuciones e intereses sobre las contribuciones vencidas adeudados por dos contribuyentes de la Federación de Rusia. Sobre la base de la decisión adoptada por la Asamblea en su sesión de octubre de 2016, la Secretaría ha continuado tratando este asunto con las autoridades de la Federación de Rusia con el fin de recuperar las contribuciones. No se ha iniciado ninguna acción judicial contra estos contribuyentes.

Contribuyentes en liquidación/quiebra

- 5.3 En su sesión de octubre de 2014 la Asamblea del Fondo de 1992 decidió que una vez recibido de los liquidadores el pago final se debería anular cualquier saldo adeudado por dos contribuyentes en el Reino Unido y Francia (con sede en Suiza) (véase el documento IOPC/OCT14/11/1, párrafo 5.2.17).
- 5.4 La Secretaría ha continuado tratando este asunto con las autoridades de Marruecos con el objeto de recibir el pago de las contribuciones adeudadas por SAMIR.

Nota 6 – Suma adeudada por el Fondo SNP

- 6.1 En su primera sesión, la Asamblea del Fondo de 1992 encargó al Director que llevase a cabo los preparativos necesarios para la constitución del Fondo SNP, tal como había solicitado la Conferencia internacional sobre SNP (véase el documento 92FUND/A.1/34, párrafos 33.1.1 a 33.1.3), sobre la base de que todos los gastos cubiertos serían reembolsados por el Fondo SNP cuando se estableciera. A consecuencia de esta decisión, todo gasto relativo a la preparación para la entrada en vigor del Convenio SNP se ha tratado como préstamo del Fondo de 1992.
- 6.2 El Fondo SNP se constituirá cuando el Convenio SNP entre en vigor, 18 meses después de la ratificación por 12 Estados que satisfagan las condiciones estipuladas en el Protocolo SNP. Ocho Estados (Alemania, Canadá, Dinamarca, Francia, Grecia, Noruega, Países Bajos y Turquía) han firmado el Protocolo SNP de 2010, a reserva de ratificación. Al 31 de diciembre de 2020 cinco Estados (Canadá, Dinamarca, Noruega, Sudáfrica y Turquía) habían depositado instrumentos de ratificación del Protocolo o de adhesión al mismo.
- 6.3 El Fondo SNP adeuda la suma de £447 578 (2019: £412 585), incluidos intereses a la fecha de £46 814. El Director considera que el avance realizado en cuanto al establecimiento del Convenio sustenta las expectativas de reembolso de esa suma.

Nota 7 – Propiedades, planta y equipo

- 7.1 En el cuadro siguiente se muestra un desglose de los activos fijos por tipo y una conciliación de las adiciones y la depreciación durante el año.

	Equipo de informática £	Instalaciones fijas y accesorios de oficina £	Equipo de telecomunicaciones £	Total £
Coste				
Saldo inicial al 01/01/2020	196 683	37 177	25 459	259 319
Adiciones	30 540	–	–	30 540
Enajenación	(11 329)	(506)	–	(11 835)
Saldo final al 31/12/2020	215 894	36 671	25 459	278 024
Depreciación				
Depreciación acumulada al 01/01/2020	149 750	25 734	25 459	200 943
Depreciación por enajenación	(11 329)	(506)	–	(11 835)
Cargo por depreciación para el ejercicio	19 223	6 615	–	25 838
Saldo final al 31/12/2020	157 644	31 843	25 459	214 946
Valor en libros neto				
Saldo inicial al 01/01/2020	46 933	11 443	–	58 376
Saldo final al 31/12/2020	58 250	4 828	–	63 078

- 7.2 Se procedió a la enajenación de componentes del equipo de informática (£11 329) y accesorios de oficina (£506) que se habían depreciado por completo y que ya no se utilizaban.

Nota 8 – Activos intangibles

- 8.1 En el cuadro siguiente se muestra la amortización, ya totalmente completada, del *software* adquirido durante el año.

	Software adquirido
Coste	
Saldo inicial al 01/01/2020	28 557
Adiciones	–
Enajenación	–
Saldo final al 31/12/2020	28 557
Amortización	
Cargo por amortización acumulada al 01/01/2020	28 557
Cargo por amortización sobre enajenación	–
Cargo por amortización para el ejercicio	–
Saldo final al 31/12/2020	28 557
Valor en libros neto	
Saldo inicial al 01/01/2020	–
Saldo final al 31/12/2020	–

Nota 9 – Sumas por pagar y obligaciones devengadas

- 9.1 En el cuadro siguiente se muestran los datos de los movimientos de las sumas por pagar y de las obligaciones devengadas al 31 de diciembre de 2020.

	2020 £	2019 £
Sumas por pagar por gastos de administración y honorarios de abogados y expertos	126 079	138 984
Obligaciones devengadas por gastos de administración y honorarios de abogados y expertos	113 302	283 871
Total	239 381	422 855

Nota 10 – Provisión por concepto de indemnización

- 10.1 Se ha establecido una provisión para todas las reclamaciones de indemnización como se indica más abajo.
- 10.1.1 En el cuadro siguiente se muestra el movimiento en la provisión de la divisa del país en que ocurrió el siniestro:

	<i>FRI del Prestige EUR</i>	<i>FRI del Hebei Spirit KRW</i>	<i>FRI del Agia Zoni II EUR</i>
Saldo inicial al 01/01/2020	805 275	3 454 578 571	2 673 540
Menos: provisión arrastrada pagada en 2020	–	(3 454 578 571)	(2 614 077)
Nueva provisión hecha en 2020	–	–	615 679
Saldo final al 31/12/2020	805 275	–	675 142

- 10.1.2 En el cuadro siguiente se muestran los movimientos en la provisión en libras esterlinas:

	<i>FRI del Prestige £</i>	<i>FRI del Hebei Spirit £</i>	<i>FRI del Agia Zoni II £</i>	Total
Saldo inicial al 01/01/2020	682 321	2 254 939	2 265 328	5 202 588
Menos: provisión arrastrada pagada en 2020 (Ganancia)/pérdida por fluctuación de divisas de provisión arrastrada no utilizada en ese año	–	(2 254 939)	(2 214 945)	(4 469 884)
Nueva provisión hecha en 2020	38 476	–	2 842	41 318
Saldo final al 31/12/2020	720 797	–	604 316	1 325 113

- 10.2 En 2020 se estableció una nueva provisión para 18 reclamaciones relacionadas con el FRI del *Agia Zoni II*. El pago se efectuará cuando el reclamante acepte la oferta de indemnización.
- 10.3 En relación con el FRI del *Prestige*, se retiene una provisión de indemnización de EUR 805 275 hasta que se resuelvan las reclamaciones presentadas en los tribunales o hasta que caduquen, con el fin de seguir impartiendo un trato equitativo a los reclamantes de Francia y Portugal.
- 10.4 En relación con el FRI del *Hebei Spirit*, se arrastró de 2019 una provisión de KRW 3 500 millones aproximadamente y en julio de 2020 se hizo un pago al Skuld Club (KRW 3 454 578 571).

Nota 11 – Provisión de beneficios a los empleados

- 11.1 En el cuadro siguiente se muestran las provisiones registradas a corto y largo plazo.

	Corto plazo £	Largo plazo £	Total £
Saldo inicial al 01/01/2020	235 395	370 406	605 801
Menos: provisión arrastrada pagada en 2020	(3 500)	(41 551)	(45 051)
Nueva provisión hecha en 2020	41 983	46 504	88 487
Saldo final al 31/12/2020	273 878	375 359	649 237

- 11.2 Se ajustó la provisión a corto plazo para tener en cuenta un aumento de las vacaciones anuales acumuladas arrastradas de 2020. Se hicieron pagos con cargo a la provisión a largo plazo con respecto a la repatriación de un miembro del personal internacional. Se aumentó la provisión a largo plazo existente para cubrir la prima de repatriación del personal internacional, sobre la base de una revisión del artículo VII.9 del Reglamento del personal.

Nota 12 – Contribuciones pagadas con antelación

- 12.1 En diciembre de 2020 la Asamblea del Fondo de 1992 decidió no recaudar contribuciones pagaderas a más tardar el 1 de marzo de 2021. Como resultado, al final de 2020 la cuantía de las contribuciones pagadas con antelación fue de cero (2019: £1 125 171).

Nota 13 – Cuenta de los contribuyentes

- 13.1 La suma de £142 589 (2019: £256 827) es el saldo de la Cuenta de los contribuyentes tras la deducción de las sumas devueltas a los contribuyentes o deducidas de sus contribuciones. La suma incluye intereses de £464 (2019: £2 072) acreditados en 2020 a los contribuyentes.

Nota 14 – Fondo de Previsión del personal

- 14.1 Cuadro que muestra los movimientos registrados en los Fondos de Previsión del personal en 2020:

	2020 £	2019 £
Fondo de Previsión (administrado por el Fondo de 1992 – FP1)		
Cuentas de miembros del personal al 1 de enero	5 959 524	4 928 926
SUMAS RECIBIDAS		
Contribuciones de miembros del personal	216 348	224 945
Contribuciones voluntarias de miembros del personal	273 178	311 576
Contribuciones del Fondo de 1992	450 697	467 890
Intereses recibidos	50 330	148 624
Reembolso de préstamos	50 000	50 000
Total de sumas recibidas	1 040 553	1 203 035
PAGOS		
Transferencia al Fondo de Previsión (administrado externamente – FP2)	975 306	55 000
Retirada en el cese de servicio	1 043 057	48 713
Préstamos para vivienda	468 700	68 724
Total de sumas pagadas	2 487 063	172 437
Cuentas de miembros del personal al 31 de diciembre (FP1)	4 513 014	5 959 524
Fondo de Previsión (administrado externamente – FP2)		
Transferencia del Fondo de Previsión (FP1)	975 306	55 000
Valoración al 31 de diciembre (FP2)	2 347 118	1 368 529
Fondo de Previsión del personal (FP1 y FP2) (estado financiero I)	6 860 132	7 328 053

- 14.2 La tasa de contribución de los miembros del personal al Fondo de Previsión es del 7,9 % de la respectiva remuneración pensionable, mientras que el Fondo de 1992 contribuye con el 15,8 % de esa remuneración (artículo VIII.5 b) del Reglamento del personal). En su sesión de octubre de 2009 el Consejo de Administración del Fondo de 1992 acordó que los miembros del personal podían hacer contribuciones voluntarias adicionales de hasta el 5 % de su remuneración pensionable. En su sesión de abril de 2017 el Consejo de Administración decidió aumentar la contribución máxima voluntaria al 23,7 % de la remuneración pensionable.
- 14.3 El Fondo de Previsión del personal está constituido por dos elementos, a saber: el Fondo de Previsión 1 (FP1), que se invierte junto con los activos del Fondo de 1992, y el Fondo de Previsión 2 (FP2), que es administrado por un agente financiero independiente en nombre del Fondo de 1992. El valor razonable de los activos que se mantienen en el FP2 está clasificado como nivel 1 en la jerarquía de valor razonable ya que se considera que las inversiones se valoran utilizando precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos en una fecha de valoración determinada.
- 14.4 Todas las contribuciones se acreditan al FP1. El personal puede invertir en el FP2 solamente con el saldo en efectivo disponible en el FP1. No existe la posibilidad de invertir fondos privados en el FP2. Las cuantías retiradas del FP2 se acreditan al FP1.
- 14.5 Los fondos depositados en el FP1 se invierten junto con los activos del Fondo de 1992. El Director calcula y fija los intereses mensualmente con arreglo a la tasa interna de retorno de las inversiones mantenidas durante el mes correspondiente.
- 14.6 La participación en el FP2 es enteramente voluntaria y los nuevos miembros del personal solo pueden participar en este Fondo después de cumplir un año de servicio en la Secretaría. Todas las cuotas pagadas por quienes participen en el FP2 se basan en la proporción de su inversión en este Fondo.

Tal como se indicó más arriba, el FP2 es administrado por un agente financiero independiente; en 2020 se invirtieron £975 306 a través del agente. Al 31 de diciembre de 2020 la cuantía que administraba estaba valorada en £2 347 118.

- 14.7 Los préstamos para vivienda del Fondo de Previsión son los préstamos suscritos por miembros del personal de conformidad con lo dispuesto en el artículo VIII.5 j) del Reglamento del personal. El préstamo se amortiza con arreglo a una forma de pago convenida entre el miembro del personal y el Director. En cualquier caso, el miembro del personal cancelará el préstamo en el momento de su cese en el servicio del Fondo de 1992, en que se deduce la suma que adeuda de las sumas que le sean pagaderas.
- 14.8 La participación del miembro del personal en el Fondo de Previsión es pagadera en el momento de su cese en el servicio del Fondo de 1992 de conformidad con el artículo VIII.5 e) del Reglamento del personal.

Nota 15 – Saldos del Fondo General y de los Fondos de Reclamaciones Importantes

- 15.1 El Fondo de 1992 mantiene saldos clasificados como saldo del Fondo General y saldo de los Fondos de Reclamaciones Importantes. El Fondo General incluye un capital de operaciones de £15 millones, tal y como decidió la Asamblea del Fondo de 1992 en su sesión de octubre de 2019 (véase el documento IOPC/OCT19/11/1, párrafo 9.1.14). El capital de operaciones se establece para asegurarse de que el Fondo de 1992 esté en condiciones de sufragar los gastos de indemnización y los relacionados con reclamaciones que puedan producirse entre las sesiones ordinarias de los órganos rectores. Véase la Nota 25, Información financiera por segmentos del Fondo General y los Fondos de Reclamaciones Importantes.

Nota 16 – Instrumentos financieros

- 16.1 En la Nota 1 se exponen los pormenores de los principios contables significativos aprobados, incluida la base de medición y la base de reconocimiento de los ingresos y gastos respecto de los instrumentos financieros.
- 16.2 Todos los activos financieros mantenidos durante 2020 se clasifican como préstamos y sumas por cobrar, y son activos financieros no derivados con pagos fijos y un plazo de vencimiento fijo que la Organización tiene la capacidad y el propósito de mantener hasta su caducidad.
- 16.3 Riesgo crediticio
 - 16.3.1 El riesgo crediticio del Fondo de 1992 está repartido ampliamente y sus políticas de gestión del riesgo limitan la cuantía de exposición del crédito a cualquier contraparte e incluyen directrices de calidad mínima del crédito.
 - 16.3.2 Las directrices incluyen medidas de la fuerza del mercado y del capital, además de la calificación crediticia de las tres sociedades de calificación crediticia. Las permutas de incumplimiento crediticio (CDS) y el ratio de capital CET 1 son las medidas adicionales utilizadas para determinar la lista de contrapartes. Las directrices son las siguientes:
 - a) un ratio de capital CET 1 de un 9,5 % o superior;
 - b) una permute de incumplimiento crediticio de cinco años con un margen de 100 puntos base o inferior, cuyo incumplimiento daría lugar a una revisión para determinar si los mercados crediticios son débiles en general o si la solvencia de la contraparte en cuestión se vio afectada por determinado evento crediticio negativo que justificaría su exclusión provisional o permanente de la lista de préstamos; y

c) una calificación crediticia a corto plazo mínima de dos de las tres sociedades principales de calificación crediticia, Fitch, Moody's y Standard & Poor's, como se indica a continuación:

- para plazos de vencimiento de hasta 12 meses (Grupo 1) con una calificación crediticia de F1+, P1 y A1+; y
- para plazos de vencimiento de hasta seis meses (Grupo 2) con una calificación crediticia de F1, P1 y A1.

16.3.3 El Órgano Asesor de Inversiones común (OAI) prepara trimestralmente una lista de instituciones financieras autorizadas que el Director aprueba. El OAI mantiene esta lista en constante revisión entre reuniones e informa a la Secretaría en consecuencia.

16.3.4 Las contribuciones por cobrar comprenden principalmente cuantías adeudadas por los contribuyentes de los Estados Miembros. El Convenio del Fondo de 1992 obliga a los Estados Miembros a asegurarse de que los contribuyentes cumplan su obligación de pagar las contribuciones. En la Nota 3 se facilitan pormenores de las contribuciones por cobrar.

16.4 Riesgo de liquidez

16.4.1 El Convenio del Fondo de 1992 dispone que la Asamblea tiene autoridad para recaudar las contribuciones que sean necesarias con objeto de cubrir los pagos que habrá de efectuar el Fondo de 1992.

16.4.2 El riesgo de liquidez del efectivo y del equivalente al efectivo se minimiza sustancialmente al garantizar que estos activos financieros se coloquen en depósitos a plazo que no excedan de un año. Se garantiza que, de conformidad con las directrices de inversión relativas a la liquidez, el capital de operaciones de £15 millones establecido por la Asamblea en octubre de 2019 esté disponible en un plazo de tres meses para apoyar las necesidades operativas.

16.5 Riesgo del tipo de interés

16.5.1 El Fondo de 1992 coloca sus inversiones en efectivo en depósitos a plazo con tipos de interés fijos con arreglo a directrices de inversión estrictas. El Reglamento financiero del Fondo de 1992 se centra en la seguridad y liquidez de los activos y no en el rendimiento máximo de los ingresos, aspecto que se tiene en cuenta en la gestión del riesgo de liquidez (flujos de efectivo).

16.5.2 En el cuadro siguiente se muestran el tipo medio de intereses devengados sobre las inversiones en las diferentes monedas y el efecto en libras esterlinas de una variación del 0,25 % en el tipo de intereses devengados. En 2020 se registró un aumento del efectivo mantenido en libras esterlinas.

Inversión	Tipo medio de intereses devengados 2020 %	Efecto de un aumento/ disminución del 0,25 % £
Libra esterlina	0,48 %	76 193
Dólar de los EE. UU.	0,95 %	14 406

16.5.3 Los depósitos en efectivo en euros en la actualidad rinden un interés negativo, por lo cual los euros suelen mantenerse en cuentas corrientes. De manera excepcional, en 2020 se hizo un depósito a plazo por un periodo de tres meses que generó un rendimiento del 0,05 %.

16.6 Riesgo de moneda extranjera

- 16.6.1 En 2008 se elaboraron directrices de cobertura con el asesoramiento del OAI. Si ocurre un siniestro que requiera el pago de indemnización en una divisa que no sea la libra esterlina, la idea en principio consiste en proteger hasta el 50 % de la responsabilidad de un siniestro, pero en ningún caso exceder la suma de las recaudaciones aprobadas, menos los gastos previstos del Fondo en un periodo de seis meses a partir de la fecha de aprobación de una recaudación.
- 16.6.2 La lógica en que se basa el principio de la cobertura es que la protección del 50 % del pasivo en moneda extranjera constituye una posición neutral inmune a las fluctuaciones ascendentes o descendentes del tipo de cambio.
- 16.6.3 Al 31 de diciembre de 2020 se mantenían efectivo y equivalente al efectivo en libras esterlinas (56 %), euros (33 %) y dólares de los Estados Unidos (11 %) (véase la Nota 2).
- 16.6.4 Al 31 de diciembre de 2020 el pasivo en moneda extranjera en euros respecto al siniestro del *Prestige* estaba cubierto al 100 % (2019: 100 %).
- 16.6.5 Al 31 de diciembre de 2020 el pasivo en moneda extranjera en euros respecto del siniestro del *Agia Zoni II* estaba cubierto al 49 % (2019: 34 %).

Nota 17 – Contribuciones

- 17.1 En su sesión de octubre de 2019, la Asamblea del Fondo de 1992 decidió recaudar contribuciones (contribuciones de 2019) por las sumas de £2,3 millones para el Fondo General, de £5 millones para el FRI del *Agia Zoni II* y de £3,6 millones para el FRI del *Nesa R3*, pagaderas a más tardar el 1 de marzo de 2020.
- 17.2 A continuación se resumen las contribuciones facturadas en 2020 para efectos de pago:

	Recaudación de 2019 pagadera al 1 de marzo de 2020 £	Recaudaciones de años anteriores £	Total £
Fondo General	2 235 272	(13 751)	2 221 521
FRI del <i>Agia Zoni II</i>	4 981 670	22 947	5 004 617
FRI del <i>Nesa R3</i>	3 599 944	–	3 599 944
Total	10 816 886	9 196	10 826 082

- 17.3 Las contribuciones facturadas en 2020 incluyen recaudaciones y reembolsos basados en informes sobre hidrocarburos sujetos a contribución recibidos con retraso por un valor de recaudación neta de £9 196. Se procede así de conformidad con el párrafo 1.6.1 (Nota 1, principios contables) sobre contribuciones, relativo a la presentación con retraso de informes sobre hidrocarburos, en virtud del cual la cuantía se reconoce como ingreso en la fecha de la factura.

Nota 18 – Contribuciones en especie

- 18.1 El Gobierno del Reino Unido asume el 80 % de los costes del alquiler de las oficinas de la Secretaría y el espacio de almacén. El total de los pagos del alquiler efectuados en 2020 ascendió a £258 000 (2019: £258 000), siendo la parte que le corresponde al Gobierno del Reino Unido de £206 400 (2019: £206 400) (véanse las Notas 22 y 27).

Nota 19 – Otros ingresos

- 19.1 En el cuadro siguiente se muestra el desglose de otros ingresos percibidos por el Fondo de 1992 en 2020.

	2020 £	2019 £
Comisión de administración pagadera por el Fondo Complementario	38 000	36 000
Intereses sobre contribuciones vencidas	59 024	35 603
Intereses sobre préstamos al Fondo SNP	2 047	3 613
Intereses sobre préstamos al FRI del <i>Alfa I</i>	–	2 327
Intereses sobre préstamos al FRI del <i>Nesa R3</i>	3 926	31 254
Ingresos varios	330	1 856
Total	103 327	110 653

- 19.2 La comisión de administración del Fondo Complementario se fijó en el presupuesto en £38 000 (2019: £36 000) para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 (véase el documento IOPC/OCT19/11/1, párrafo 9.1.20).

Nota 20 – Reclamaciones de indemnización

- 20.1 La indemnización se reconoce con arreglo al principio de la contabilidad de caja en la sección 1, página 12, y se puede conciliar con la indemnización pagada en el estado financiero II (rendimiento financiero), como se indica a continuación:

	Fondo General £	FRI del <i>Prestige</i> £	FRI del <i>Hebei Spirit</i> £	FRI del <i>Agia Zoni II</i> £	Total £
Indemnización pagada en 2020 con arreglo al principio de la contabilidad de caja (sección 1, página 11)	447 353	–	2 275 799	2 798 207	5 521 359
Menos: pagos reembolsados en virtud del STOPIA 2006	(447 353)	–	–	–	(447 353)
Menos: provisión arrastrada pagada en 2020 (Nota 10)	–	–	(2 254 939)	(2 214 945)	(4 469 884)
Pérdida por fluctuación de divisas de provisión arrastrada pagada en 2020 (Nota 24)	–	–	(20 860)	(75 178)	(96 038)
Nueva provisión hecha en 2020 (Nota 10)	–	–	–	551 091	551 091
Indemnización reconocida según la base contable de devengo (estado financiero II)	–	–	–	1 059 175	1 059 175

- 20.2 Se mantienen divisas extranjeras para hacer pagos de indemnización, y cualquier pérdida por fluctuación de las divisas en razón de tales pagos se compensa mediante una ganancia por fluctuación de las divisas debido a la revaluación de estas (véase la Nota 24).
- 20.3 La indemnización pagada por el Fondo General y reembolsada en virtud del STOPIA 2006 fue con respecto al siniestro del *Trident Star*.

Nota 21 – Gastos relacionados con reclamaciones

- 21.1 En virtud del memorando de entendimiento entre el International Group of P&I Clubs (aseguradores de propietarios de buques) y el Fondo de 1992, los gastos comunes relacionados con reclamaciones se reparten entre los clubes P&I y el Fondo de 1992 basándose en sus respectivas responsabilidades de indemnización.

	Gastos relacionados con reclamaciones pagados en 2020	Gastos comunes recibidos/por recibir de clubes P&I en 2020	Gastos relacionados con reclamaciones en 2020 (estado financiero II)	Gastos relacionados con reclamaciones en 2019 (estado financiero II)
	£	£	£	£
Fondo General	126 495	–	126 495	80 704
FRI del <i>Prestige</i>	66 208	–	66 208	403 010
FRI del <i>Hebei Spirit</i>	38 343	4 587	42 930	553 096
FRI del <i>Volgoneft 139</i>	–	–	–	15
FRI del <i>Alfa I</i>	77 869	–	77 869	20 837
FRI del <i>Agia Zoni II</i>	823 658	–	823 658	916 618
FRI del <i>Nesa R3</i>	27 385	–	27 385	78 390
TOTAL	1 159 958	4 587	1 164 545	2 052 670

- 21.2 En 2020 se facturó la suma de £4 587 (2019: £23 694, con respecto al *Hebei Spirit* y al *Prestige*) con arreglo al memorando de entendimiento con Assuranceforeningen Skuld (Gjensidig) (Skuld Club), con respecto al siniestro del *Hebei Spirit*.

Nota 22 – Costes de personal, otros costes de personal y costes administrativos

- 22.1 Los gastos se efectuaron en siete capítulos, como se indica en el cuadro siguiente:

Capítulo	Gastos 2020 (estado financiero II)		Gastos 2019 (estado financiero II)	
	£	£	£	£
I Personal	3 054 002		3 024 382	
II Servicios generales	744 420		764 004	
III Reuniones	86 658		80 906	
IV Viajes	1 947		140 637	
V Gastos varios	292 311		448 349	
VI Gastos imprevistos	–		–	
VII Honorarios de auditoría externa	53 600		86 400	
Total	4 232 938		4 544 678	

- 22.2 En Servicios generales, capítulo II, se incluye la suma de £206 400, que corresponde al 80 % del alquiler pagadero por los locales de las oficinas de la Secretaría y a una suma reembolsada por el Gobierno del Reino Unido (véase la Nota 18). Este capítulo también incluye gastos por depreciación de £25 838 (véanse las Notas 7 y 8).

- 23.1 El presupuesto y los estados financieros del Fondo de 1992 se preparan utilizando bases diferentes. El estado de situación financiera (estado financiero I), el estado de rendimiento financiero (estado financiero II), el estado de cambios en los activos netos (estado financiero III) y el estado de flujos de efectivo (estado financiero IV) se preparan sobre la base contable de devengo completa, empleando una clasificación basada en la naturaleza de los gastos en el estado de rendimiento financiero (estado financiero II), mientras que el estado de comparación de los importes presupuestados y realizados (estado financiero V) se prepara sobre la base de una contabilidad de compromisos.
- 23.2 Las diferencias entre los importes presupuestados y realizados se explican en las Observaciones del Director (página 7).
- 23.3 Según lo dispuesto en la NICSP 24, los importes realizados presentados en una base comparable al presupuesto, cuando los estados financieros y el presupuesto no se preparan con una base comparable, se conciliarán con los importes realizados presentados en los estados financieros, señalándose por separado cualquier diferencia en las bases, presentación, entidad y tiempo.
- 23.4 Se dan diferencias en las bases cuando el presupuesto aprobado se prepara con una base distinta a la base contable. Para el Fondo de 1992, el presupuesto se prepara empleando una contabilidad de compromisos y los estados financieros se preparan sobre la base contable de devengo.
- 23.5 Las diferencias en presentación se deben a los esquemas de formatos y clasificación distintos adoptados para la presentación del estado de rendimiento financiero (estado financiero II) y el estado de comparación de los importes presupuestados y realizados (estado financiero V).
- 23.6 Se dan diferencias de entidades cuando el presupuesto omite programas o entidades que son parte de la entidad para la cual se preparan los estados financieros. El presupuesto solo está relacionado con los gastos administrativos de la Secretaría común.
- 23.7 Se dan diferencias temporales cuando el periodo del presupuesto difiere del periodo sobre el que se informa reflejado en los estados financieros. No hay diferencias temporales respecto del Fondo de 1992 a efectos de comparar los importes presupuestados y realizados.
- 23.8 A continuación se presenta la conciliación entre los importes realizados según una base comparable en el estado de comparación de los importes presupuestados y realizados (estado financiero V) y los importes realizados en el estado de rendimiento financiero (estado financiero II) para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020:

	£
Estado financiero V	3 987 804
Contribuciones en especie (Nota 18)	206 400
Adquisición de activos fijos (Notas 7 y 8)	(30 540)
Depreciación y amortización (Notas 7 y 8)	25 838
Ajuste de la provisión de beneficios a los empleados (Nota 11)	43 436
Reclamaciones de indemnización (Nota 20)	1 059 175
Gastos relacionados con reclamaciones (Nota 21)	1 164 545
Diferencias de los tipos de cambio (Nota 24)	(836 714)
Provisión para contribuciones e intereses de 2020 menos pagos recibidos (Nota 5)	26 489
Estado financiero II	5 646 433

Nota 24 – Diferencias de los tipos de cambio

- 24.1 Al 31 de diciembre de 2020 había una ganancia teórica por la fluctuación de las divisas de £836 714 (2019: una pérdida de £338 502), desglosada como se indica a continuación:

Causas de las diferencias	Fondo General £	FRI del Prestige £	FRI del Hebei Spirit £	FRI del Alfa I £	FRI del Agia Zoni II £	FRI del Nesa R3 £	(Ganancia)/pérdida 2020 £	(Ganancia)/pérdida 2019 £
Revaluación de las divisas	210 744	(39 180)	(104 535)	89	(1 040 262)	68	(973 076)	3 129 259
Revaluación de impuestos (Ganancia)/pérdida por fluctuación de divisas en la provisión de 2019 pagada en 2020 (Nota 20)	(994)	–	–	–	–	–	(994)	2 174
Disminución del costo de la provisión no utilizada en 2019 debido a la revaluación de las divisas (Nota 10)	–	20 860	–	75 178	–	–	96 038	(2 572 516)
Total	209 750	(704)	(83 675)	89	(962 242)	68	(836 714)	338 502

- 24.2 Fluctuaciones de los tipos de cambio desde el principio hasta el final del periodo sobre el que se informa:

	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
EUR:GBP	1,1172	1,1802
KRW:GBP	1 484,9091	1 532,0061
RUB:GBP	101,105	82,2818
USD:GBP	1,3669	1,3247

- 24.3 En 2020 el euro se apreció ante la libra esterlina, generando una ganancia por fluctuación del tipo de cambio de las divisas en razón de la revaluación de la reserva en euros mantenida al final de año para el FRI del *Agia Zoni II*.
- 24.4 En 2020 el dólar de los Estados Unidos se debilitó ante la libra esterlina, dando como resultado una pérdida por fluctuación del tipo de cambio de las divisas al revaluarse la reserva en dólares mantenida al final del año para el Fondo General.

Nota 25 – Información financiera por segmentos

- 25.1 La información financiera por segmentos se ha realizado teniendo en cuenta que el Fondo de 1992 clasifica sus actividades tomando como base el Fondo General y los Fondos de Reclamaciones Importantes.
- 25.2 El Fondo General cubre los gastos del Fondo de 1992 de administración de la Secretaría y los pagos de indemnización y gastos relacionados con reclamaciones por siniestros de menor importancia, hasta una cantidad máxima de libras esterlinas equivalente a 4 millones de DEG por siniestro, e incluye el capital de operaciones.
- 25.3 De conformidad con el párrafo 1 c) iv) del artículo 7 del Reglamento financiero, en 2018 el Fondo General hizo un préstamo al Fondo de Reclamaciones Importantes del *Nesa R3* para el pago de indemnizaciones. El saldo del préstamo arrastrado a 2020 fue de £2 828 212, suma que se saldó

mediante contribuciones recibidas para el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Nesa R3* en el transcurso del año.

- 25.4 A principios de 2020 había cinco FRI, y no se estableció ningún otro en el transcurso del año. Se hacen recaudaciones de contribuciones para un Fondo de Reclamaciones Importantes al cual se cargan los gastos para el siniestro correspondiente (gastos de indemnización y gastos relacionados con reclamaciones):
- El FRI del *Prestige* se estableció en 2003 para el siniestro que ocurrió en España (2002);
 - El FRI del *Hebei Spirit* se estableció en 2008 para el siniestro que ocurrió en la República de Corea (2007);
 - El FRI del *Alfa I* se estableció en 2015 para el siniestro que ocurrió en Grecia (2012);
 - El FRI del *Agia Zoni II* se estableció en 2018 para el siniestro que ocurrió en Grecia (2017); y
 - El FRI del *Nesa R3* se estableció en 2018 para el siniestro que ocurrió en Omán (2013).
- 25.5 Todos los saldos restantes del FRI del *Volgoneft 139* se transfirieron al Fondo General al final de 2019.
- 25.6 Estado de situación financiera por segmentos (véase en la página siguiente).

	Fondo General	FRI del <i>Prestige</i>	FRI del <i>Hebei Spirit</i>	FRI del <i>Volgoneft</i> 139	FRI del <i>Alfa I</i>	FRI del <i>Agia Zoni</i> II	FRI del <i>Nesa R3</i>	Fondo de 1992 31/12/2020	Fondo de 1992 31/12/2019
	£	£	£	£	£	£	£	£	£
ACTIVOS									
Activos corrientes									
Efectivo y equivalentes al efectivo	20 161 283	1 272 832	5 683 210	–	283 975	29 105 660	255 232	56 762 192	57 536 485
Contribuciones por cobrar	340 882	–	52 110	–	91 295	370 835	112 178	967 300	1 388 353
Otras sumas por cobrar	550 689	513	15 059	–	8 164	61 443	6 330	642 198	495 058
Fondo de Previsión del personal (administrado externamente)	2 347 118	–	–	–	–	–	–	2 347 118	1 368 528
Total activos corrientes	23 399 972	1 273 345	5 750 379	–	383 434	29 537 938	373 740	60 718 808	60 788 424
Activos no corrientes									
Suma adeudada por el Fondo SNP	447 578	–	–	–	–	–	–	447 578	412 585
Propiedades, planta y equipo	63 078	–	–	–	–	–	–	63 078	58 376
Activos intangibles	–	–	–	–	–	–	–	–	–
Total activos no corrientes	510 656	–	–	–	–	–	–	510 656	470 961
TOTAL DE LOS ACTIVOS	23 910 628	1 273 345	5 750 379		383 434	29 537 938	373 740	61 229 464	61 259 385
PASIVOS									
Pasivos corrientes									
Sumas por pagar y obligaciones devengadas	175 392	18 437	2 819	–	2 820	39 913	–	239 381	422 855
Provisión por concepto de indemnización	–	720 797	–	–	–	604 316	–	1 325 113	5 202 588
Provisión de beneficios a los empleados (corto plazo)	273 878	–	–	–	–	–	–	273 878	235 395
Contribuciones pagadas con antelación	–	–	–	–	–	–	–	–	1 125 171
Cuenta de los contribuyentes	142 589	–	–	–	–	–	–	142 589	256 827
Total pasivos corrientes	591 859	739 234	2 819	–	2 820	644 229	–	1 980 961	7 242 836
Pasivos no corrientes									
Fondo de Previsión del personal	6 860 132	–	–	–	–	–	–	6 860 132	7 328 053
Provisión de beneficios a los empleados (largo plazo)	375 359	–	–	–	–	–	–	375 359	370 406
Total pasivos no corrientes	7 235 491	–	–	–	–	–	–	7 235 491	7 698 459
TOTAL DE LOS PASIVOS	7 827 350	739 234	2 819	–	2 820	644 229		9 216 452	14 941 295

ACTIVOS NETOS	16 083 278	534 111	5 747 560	–	380 614	28 893 709	373 740	52 013 012	46 318 090
SALDOS DE LOS FONDOS									
Saldo arrastrado a cuenta nueva al 1 de enero de 2020	18 036 627	596 378	5 655 035	42 877	453 113	24 717 039	(3 182 979)	46 318 090	39 901 837
(Déficit)/superávit del ejercicio hasta la fecha	(1 996 226)	(62 267)	92 525	–	(72 499)	4 176 670	3 556 719	5 694 922	6 416 253
SALDOS DEL FONDO GENERAL Y DE LOS FONDOS DE RECLAMACIONES IMPORTANTES									
	16 040 401	534 111	5 747 560	42 877	380 614	28 893 709	373 740	52 013 012	46 318 090
Transferido al Fondo General tras la clausura del FRI, 1 enero 2020	42 877	–	–	(42 877)	–	–	–	–	–
SALDOS DEL FONDO GENERAL Y DE LOS FONDOS DE RECLAMACIONES IMPORTANTES (FRI) (tras la clausura del FRI del Volgoneft 139)									
	16 083 278	534 111	5 747 560		380 614	28 893 709	373 740	52 013 012	46 318 090

25.7 Estado de rendimiento financiero por segmentos:

	Fondo General	FRI del <i>Prestige</i>	FRI del <i>Hebei Spirit</i>	FRI del <i>Alfa I</i>	FRI del <i>Agia Zoni II</i>	FRI del <i>Nesa R3</i>	Fondo de 1992 2020	Fondo de 1992 2019
	£	£	£	£	£	£	£	£
INGRESOS								
Contribuciones	2 221 521	–	–	–	5 004 617	3 599 944	10 826 082	14 854 228
Contribuciones en especie	206 400	–	–	–	–	–	206 400	206 400
Intereses sobre inversiones	84 325	3 237	50 343	1 475	65 732	434	205 546	586 700
Otros ingresos	61 471	–	1 437	6 114	26 912	7 393	103 327	110 653
Total de ingresos	2 573 717	3 237	51 780	7 589	5 097 261	3 607 771	11 341 355	15 757 981
GASTOS								
Reclamaciones de indemnización	–	–	–	–	1 059 175	–	1 059 175	2 396 539
Gastos relacionados con reclamaciones	126 495	66 208	42 930	77 869	823 658	27 385	1 164 545	2 052 670
Costes de personal	3 054 002	–	–	–	–	–	3 054 002	3 024 382
Otros costes administrativos	1 178 936	–	–	–	–	–	1 178 936	1 520 296
Diferencias de los tipos de cambio	209 750	(704)	(83 675)	89	(962 242)	68	(836 714)	338 502
Importes que se suman a la provisión de contribuciones e intereses, menos importes recibidos	760	–	–	2 130	–	23 599	26 489	9 339
Total de gastos	4 569 943	65 504	(40 745)	80 088	920 591	51 052	5 646 433	9 341 728
(DÉFICIT)/SUPERÁVIT DEL EJERCICIO								
	(1 996 226)	(62 267)	92 525	(72 499)	4 176 670	3 556 719	5 694 922	6 416 253

Nota 26 – Pasivo contingente

- 26.1 La información se ha recopilado con base en datos disponibles hasta el 10 de marzo de 2021; desde entonces no se han producido cambios importantes.
- 26.2 Se debe tener en cuenta que las estimaciones que aparecen en esta nota de las cuantías que el Fondo de 1992 deberá pagar por concepto de indemnización se han preparado exclusivamente para fines de cálculo del pasivo contingente, sin perjuicio de la postura del Fondo de 1992 en relación con las reclamaciones. Los gastos estimados en la partida "Otros costes" guardan relación con costes judiciales y técnicos del siguiente ejercicio económico, es decir, 2021. La tasa aplicada es el tipo de cambio de la libra esterlina frente a diversas monedas al 31 de diciembre de 2020 tal y como se publicó en el *Financial Times*.
- 26.3 Al 31 de diciembre de 2020 el pasivo contingente del Fondo de 1992 con respecto a 11 siniestros se estimaba en £36 878 000 (2019: £36 843 000).
- 26.4 El pasivo contingente desglosado al 31 de diciembre de 2020, en cifras redondeadas, es como sigue:

Siniestro	Fecha	Indemnización (moneda del siniestro)	Indemnización £	Otros costes £	2020	2019
					Total £	Total £
1 <i>Prestige</i>	13.11.02		–	100 000	100 000	500 000
2 <i>Solar 1</i>	11.08.06	STOPIA 2006	–	15 000	15 000	10 000
3 <i>Hebei Spirit</i>	07.12.07		–	750 000	750 000	1 000 000
4 <i>Redfferm</i>	30.03.09		–	5 000	5 000	5 000
5 <i>Haekup Pacific</i>	20.04.10	STOPIA 2006	–	10 000	10 000	5 000
6 <i>Alfa I</i>	05.03.12		–	100 000	100 000	100 000
7 <i>Nesa R3</i>	19.06.13		–	50 000	50 000	250 000
8 <i>Trident Star</i>	24.08.16	STOPIA 2006	–	50 000	50 000	100 000
9 <i>Nathan E. Stewart</i>	13.10.16		–	5 000	5 000	5 000
10 <i>Agia Zoni II</i>	10.09.17	EUR 39,3 millones	35 143 000	400 000	35 543 000	34 868 000
11 <i>Bow Jubail</i>	23.06.18		–	250 000	250 000	50 000
TOTAL			35 143 000	1 735 000	36 878 000	36 843 000

26.5 *Prestige*

- 26.5.1 En noviembre de 2017 la Audiencia Provincial de La Coruña dictó sentencia con respecto a la cuantificación de las pérdidas resultantes del siniestro del *Prestige*, en virtud de lo cual adjudicó más de EUR 1 600 millones en concepto de indemnización.
- 26.5.2 En diciembre de 2018 el Tribunal Supremo de España dictó sentencia con respecto a la cuantificación de las pérdidas, en virtud de lo cual adjudicó, una vez adoptadas las enmiendas, alrededor de EUR 1 439,1 millones (pérdidas de alrededor de EUR 885,0 millones más daños morales y puramente medioambientales por un monto de alrededor de EUR 554,1 millones). La sentencia determinó que del Fondo de 1992 solamente eran recuperables las pérdidas. Además, adjudicó intereses y costes.
- 26.5.3 La cuantía total de las reclamaciones reconocidas en relación con el siniestro del *Prestige* excede la cuantía máxima disponible para indemnización de conformidad con los Convenios de 1992, de 135 millones de DEG, equivalentes a EUR 171 520 703 (alrededor de EUR 22,8 millones en virtud del Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 (CRC de 1992) y alrededor de EUR 148,7 millones en virtud del Convenio del Fondo de 1992).

- 26.5.4 El tribunal competente para la ejecución de la sentencia del Tribunal Supremo dictó una providencia en marzo de 2019 en la que se requería al Fondo de 1992 que pagase el límite de su responsabilidad una vez deducidas las cuantías ya abonadas, esto es, alrededor de EUR 28 millones.
- 26.5.5 El Fondo de 1992 ha pagado un total aproximado de EUR 147,9 millones, que incluye el pago de EUR 57 555 000 y EUR 56 365 000 al Estado español en 2003 y 2006, respectivamente; EUR 328 488 al Estado portugués en 2006; aproximadamente EUR 5,8 millones a reclamantes franceses, y un pago de unos EUR 27,2 millones al tribunal español en abril de 2019.
- 26.5.6 El saldo a pagar por el Fondo de 1992 en concepto de indemnización es de unos EUR 805 275, que el Fondo ha retenido para un posible pago de indemnizaciones a reclamantes que todavía tienen acciones judiciales pendientes en los tribunales franceses por un monto aproximado de EUR 800 000, y una suma adicional de EUR 4 800 disponible para pagar al Gobierno portugués, que no es parte en el procedimiento judicial entablado en España. La cuantía pendiente de pago se facilitó en 2017, después del fallo dictado en noviembre de 2017.
- 26.5.7 A efectos del pasivo contingente, los honorarios y otros costes para 2021 se han estimado en £100 000 (2019: £500 000).

26.6 *Solar 1*

- 26.6.1 El propietario del *Solar 1* es parte en el STOPIA 2006, en virtud del cual la cuantía de limitación aplicable al buque tanque se incrementa, de modo voluntario, a 20 millones de DEG. Es muy poco probable que la cuantía de la indemnización que se ha de pagar en relación con este siniestro supere el límite del STOPIA 2006 de 20 millones de DEG y, por tanto, tampoco es probable que se pida al Fondo de 1992 pagar una indemnización.
- 26.6.2 Quedan pendientes tres reclamaciones, a saber: una reclamación del Servicio de Guardacostas de Filipinas (PCG) evaluada en PHP 104,8 millones, una reclamación de 967 pescadores evaluada en PHP 13,5 millones y una reclamación de un grupo de empleados municipales evaluada en PHP 1,2 millones.
- 26.6.3 Con arreglo al STOPIA 2006, los pagos por indemnización efectuados por encima del límite del CRC de 1992 son abonados inicialmente por el Fondo de 1992 y reembolsados por el club P&I pertinente hasta la cuantía máxima de 20 millones de DEG.
- 26.6.4 Por consiguiente, a efectos del pasivo contingente, únicamente los costes para 2021 se han estimado en la suma de £15 000 (2019: £10 000).

26.7 *Hebei Spirit*

- 26.7.1 En agosto de 2019, el Tribunal Supremo rechazó las objeciones planteadas a la distribución del fondo de limitación establecido por el propietario del buque, lo cual puso fin a todos los procedimientos judiciales y ha permitido la distribución del fondo de limitación. La cuantía total adjudicada por los tribunales de la República de Corea asciende a KRW 432 900 millones. Por tanto, el valor total de las reclamaciones reconocidas con respecto a este siniestro ha excedido los 203 millones de DEG, equivalentes a KRW 321 600 millones, la cuantía máxima disponible para el pago de indemnización de conformidad con los Convenios de 1992.
- 26.7.2 En 2015 el asegurador del propietario del buque, el Skuld Club, alcanzó el límite de su responsabilidad, según consta en su carta de compromiso, y a partir de entonces el Fondo de 1992 comenzó a hacer pagos de indemnización. En abril de 2019 el Fondo de 1992, tras ultimar un acuerdo bilateral con el Gobierno de la República de Corea, pagó la suma restante adeudada al Gobierno, de KRW 27 486 198 196, con lo cual se cubrió el monto total adeudado al Gobierno, que ascendió a KRW 134 787 509 429.
- 26.7.3 En abril de 2019 el Fondo de 1992 abonó un nuevo saldo de compensación por la suma de KRW 22 000 millones, lo cual elevó a KRW 44 000 millones la suma total pagada. En noviembre

de 2019 concluyeron todos los procedimientos judiciales relacionados con el siniestro y por consiguiente en julio de 2020 se abonó el saldo restante de KRW 3 454 578 571 pagadero al Skuld Club. Al 31 de diciembre de 2020, el monto total pagado al club era de KRW 47 454 578 571 (KRW 22 000 millones tanto en 2018 como en 2019 y KRW 3 454 578 571 in 2020).

26.7.4 En el cuadro siguiente se resume la responsabilidad del Fondo de 1992 en relación con este siniestro:

	DEG	KRW
Indemnización máxima pagadera (tipo de cambio vigente en la fecha de la decisión del Comité Ejecutivo) (13 marzo 2008)	203 millones	321 618 990 000
Suma pagada por el seguro del propietario del buque (tipo de cambio vigente en noviembre de 2008)	89,77 millones	186 831 480 571
Suma pagadera por el seguro del propietario del buque según lo establecido por el tribunal de limitación (noviembre de 2018)	89,77 millones	139 376 902 000
Suma pagadera por el Fondo de 1992	113,23 millones	182 242 088 000
Saldo adeudado por el Fondo de 1992 al asegurador del propietario del buque		47 454 578 571
Pagado por el Fondo de 1992	DEG	KRW
Responsabilidad máxima (tipo de cambio vigente en la fecha de la decisión del Comité Ejecutivo) (13 marzo 2008)	113.23 millones	182 242 088 000
Cuantía total pagadera al Gobierno de la República de Corea por el Fondo de 1992 (KRW 321 618 990 000 menos KRW 186 831 480 571)		134 787 509 429
Pagos realizados al Gobierno de la República de Corea al 31 de diciembre de 2020		134 787 509 429
Cuantía total pagadera al asegurador del propietario del buque por el Fondo de 1992		47 454 578 571
Pago al asegurador del propietario del buque en 2018		22 000 000 000
Pago al asegurador del propietario del buque en 2019		22 000 000 000
Pago al asegurador del propietario del buque en 2020		3 454 578 571

26.7.5 Los gastos correspondientes a costes comunes fueron cubiertos por el asegurador del buque hasta el 31 de diciembre de 2012 y a partir de entonces por el Fondo de 1992. El asegurador y el Fondo de 1992 cubren entre ellos periódicamente una proporción aproximada de tales costes. El reparto actual entre el Fondo de 1992 y el club se basa en una proporción del 56 % / 44 %. Ya se ha acordado la cuantía pagadera por el club y los costes comunes se conciliarán teniendo en cuenta la responsabilidad final que resulte de un reparto del 56,66 % / 43,34 % y no del 56 % / 44 %. Como consecuencia, el Fondo de 1992 realizará un pago adicional al club de 0,66 % del total de los costes comunes.

26.7.6 A efectos del pasivo contingente, para 2021 se han calculado en £750 000 las sumas adicionales pagaderas por el Fondo de 1992, incluidos gastos legales y costes comunes (2019: £1 millón).

26.8 Redfferm

- 26.8.1 A finales de enero de 2012 se informó al Fondo de 1992 de un siniestro ocurrido el 24 de marzo de 2009 en la isla Tin Can, en Lagos (Nigeria). En virtud del CRC de 1992 el límite de responsabilidad de la gabarra *Redfferm* se calculó en 4,51 millones de DEG (£4,6 millones) con base en un cálculo preliminar de sus dimensiones.
- 26.8.2 En marzo de 2012, 102 comunidades presuntamente afectadas por el siniestro presentaron una reclamación contra el Fondo de 1992 por un monto de USD 26,25 millones.

- 26.8.3 Después de la sesión de octubre de 2013 del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992, en febrero de 2014, la Secretaría escribió a los reclamantes rechazando sus reclamaciones, señalando que la gabarra *Redfperm* no era un "buque" según la definición establecida en el artículo I 1) del CRC de 1992 y debido además a que no se había suministrado información suficiente para respaldar las reclamaciones presentadas.
- 26.8.4 El Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 no ha autorizado al Director a efectuar pagos en relación con este siniestro. Se prevé que se desembolsarán algunos gastos legales dado que está en curso en Nigeria un procedimiento judicial y que el Fondo de 1992 tendrá que defender su posición.
- 26.8.5 A efectos del pasivo contingente, los honorarios y otros costes para 2021 se han estimado en £5 000 (2019: £5 000).

26.9 *Haekup Pacific*

- 26.9.1 En abril de 2013 se informó a la Secretaría de un siniestro acaecido en abril de 2010 en la República de Corea. El *Haekup Pacific*, un carguero de asfalto de arqueo bruto de 1 087 construido en 1983, colisionó con el *Zheng Hang*.
- 26.9.2 El *Haekup Pacific* se había inscrito como un "buque pertinente" de conformidad con la definición que figura en el STOPIA 2006, por lo cual este acuerdo es aplicable.
- 26.9.3 Los inspectores contratados por el UK P&I Club calcularon que el coste de la operación de extracción de los hidrocarburos sería de unos USD 5 millones y que la remoción del naufragio (con el cargamento a bordo) costaría más de USD 25 millones.
- 26.9.4 En abril de 2013 el propietario del buque/el UK P&I Club entablaron procedimientos judiciales contra el Fondo de 1992 con el fin de proteger sus derechos con respecto a cualquier obligación futura por los costes de las operaciones de remoción que podrían tener que pagar. Los procedimientos judiciales iniciados por el propietario del buque/el UK P&I Club se retiraron en junio de 2013.
- 26.9.5 En abril de 2016 el propietario del buque y el UK P&I Club presentaron una reclamación contra el Fondo de 1992 por USD 25,1 millones con arreglo al STOPIA 2006 antes de que expirase el plazo de caducidad de seis años a fin de preservar sus derechos contra el Fondo de 1992 en caso de que se les pidiera cumplir las órdenes de remoción de los restos del naufragio y de los hidrocarburos. Sin embargo, las autoridades de la República de Corea no han tomado ninguna decisión acerca de la anulación o la ejecución de las órdenes de remoción de los restos del naufragio y de los hidrocarburos. En 2017 el tribunal que se ocupó de la disputa entre los propietarios de los buques que colisionaron decidió que, dado que tales órdenes seguían vigentes, los propietarios/aseguradores del *Haekup Pacific* estaban obligados a sacar los restos del naufragio y los hidrocarburos que quedaban a bordo. Como resultado, cabe pensar que esos costes se habían originado de hecho. El propietario/asegurador del *Zheng Hang*, el buque con el que colisionó, haapelado contra la sentencia del Tribunal Superior de Seúl y este asunto ahora está pendiente de resolución en el Tribunal Supremo de Corea. En septiembre de 2019 las autoridades solicitaron un informe del propietario/asegurador del buque con el fin de llegar a una decisión definitiva acerca de la remoción de los restos del naufragio y de los hidrocarburos. En 2020 el Tribunal Supremo de Corea dictó sentencia y devolvió el caso al tribunal de apelaciones a fin de que resolviera si el salvamento y la remoción del buque serían necesarios y si deberían revocarse las órdenes administrativas para el salvamento y remoción del buque.
- 26.9.6 A efectos del pasivo contingente, los honorarios y otros costes para 2021 se han estimado en £10 000 (2019: £5 000).

26.10 *Alfa I*

- 26.10.1 El siniestro del *Alfa I* se produjo cerca de El Pireo (Grecia) en marzo de 2012. Grecia es Parte en el CRC de 1992, en el Convenio del Fondo de 1992 y en el Protocolo relativo al Fondo Complementario. Habida cuenta de que el arqueo bruto del *Alfa I* (1 648) era inferior a 5 000 unidades, la cuantía de

limitación aplicable en virtud del CRC de 1992 es de 4,51 millones de DEG (EUR 5,22 millones). El buque tanque tenía una póliza de seguro limitada a EUR 2 millones que no cubría la contaminación por hidrocarburos persistentes.

- 26.10.2 Dos contratistas de limpieza presentaron seis reclamaciones al propietario del buque por valor de EUR 16,1 millones. Además, las autoridades griegas le han presentado una reclamación por un monto de EUR 222 000. El Fondo de 1992 no ha recibido ninguna notificación formal de la reclamación de las autoridades griegas y el propietario no ha facilitado más información.
- 26.10.3 En las sesiones de abril de 2016 de los órganos rectores de los FIDAC, el Comité Ejecutivo autorizó al Director a liquidar la reclamación, por la suma de EUR 12 millones, del contratista principal y a reclamar del asegurador el límite de responsabilidad en virtud del CRC de 1992. En diciembre de 2016 se informó al Fondo de 1992 de que probablemente se pondría al asegurador en proceso de liquidación voluntaria, ya que no podía cumplir con el reglamento griego sobre solvencia de seguros.
- 26.10.4 En marzo de 2018 el Tribunal de Apelaciones de El Pireo dictó sentencia, en la que estableció una diferencia entre el transporte de más de 2 000 toneladas de hidrocarburos (en cuyo caso se aplica el derecho de limitación del CRC de 1992) y el transporte de una cantidad inferior y determinó que en ambos casos existía la obligación de suscribir un seguro y el derecho de acción directa contra el asegurador. En la sentencia también se declaró que, puesto que en este caso no se había establecido un fondo de limitación, el asegurador era responsable del pago de todo el monto reclamado por el principal contratista de limpieza, es decir, EUR 15,8 millones.
- 26.10.5 El Fondo de 1992 presentó solicitudes para el registro de hipotecas provisionales sobre los edificios sin gravamen propiedad del asegurador. Desde entonces se han entablado procedimientos judiciales, como resultado de los cuales se han dictado dos sentencias a favor del Fondo de 1992 y una en contra, y se han presentado dos recursos al Tribunal Supremo de Apelaciones. La primera audiencia se fijó para febrero de 2020. El coste estimado de estas apelaciones se calcula en unos EUR 40 000.
- 26.10.6 En junio de 2019 el asegurador recurrió la sentencia de marzo de 2018 ante el Tribunal Supremo. El Fondo de 1992 hizo lo propio remitiéndose a las disposiciones sobre el seguro obligatorio contempladas en el artículo VII del CRC de 1992. La audiencia para escuchar el recurso estaba programada para febrero de 2021. Sin embargo, en enero de 2020 se informó al Fondo de 1992 de que sus reclamaciones contra el fondo de liquidación del asegurador habían sido rechazadas por el liquidador. Pese a nuevas peticiones de información formuladas por los abogados griegos del Fondo de 1992 todavía no se han aducido las razones del rechazo y se está a la espera de recibir más información del Banco de Grecia, que es la autoridad que supervisa la liquidación. Los abogados del Fondo han remitido al liquidador una declaración extrajudicial solicitando la lista completa de las reclamaciones y la justificación del rechazo de las reclamaciones. Es probable que sea necesario adoptar nuevas medidas judiciales ante el Tribunal de Primera Instancia de Atenas con el fin de tratar de restablecer las reclamaciones del Fondo ante el liquidador.
- 26.10.7 Ya se había establecido una provisión para la reclamación del segundo contratista de limpieza, evaluada por el Fondo de 1992 en la suma de EUR 100 000, incluidos intereses y costas. En enero de 2017 se propuso al contratista una liquidación por este monto. Sin embargo, el reclamante rechazó la propuesta y la reclamación quedó sujeta a un periodo de caducidad. Esta provisión se anuló en 2018. No obstante, en septiembre de 2019 el segundo contratista de limpieza presentó una demanda judicial contra el Fondo de 1992 por una suma aproximada de EUR 349 400 más intereses. La reclamación fue oída por el Tribunal de Primera Instancia de El Pireo a finales de enero de 2020 y el Fondo de 1992 basó su defensa en el periodo de caducidad. Debido al efecto de la pandemia del COVID-19 en el calendario del tribunal, en 2020 no hubo ninguna otra novedad de la cual informar.
- 26.10.8 A efectos del pasivo contingente, los honorarios y otros costes para 2021 se han estimado en £100 000 (2019: £100 000).

26.11 *Nesa R3*

- 26.11.1 El 19 de junio de 2013 el buque tanque *Nesa R3*, de un arqueo bruto de 856, que transportaba 840 toneladas de asfalto desde el puerto de Bandar Abbas (República Islámica del Irán), se hundió frente al puerto de Sultán Qaboos, en Mascate (Sultanía de Omán). Trágicamente, el capitán perdió la vida en el siniestro.
- 26.11.2 En octubre de 2013 el Gobierno de Omán inició una acción judicial en el Tribunal de Mascate contra el propietario del *Nesa R3*, dado que se había negado a cumplir su obligación en virtud del CRC de 1992. El asegurador del buque también había rehusado considerar ninguna reclamación, aduciendo como razón el país de origen de la carga.
- 26.11.3 En vista de lo anterior, en su sesión de octubre de 2013 el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 decidió autorizar al Director a efectuar pagos en concepto de indemnización como resultado de las reclamaciones derivadas de este siniestro.
- 26.11.4 En febrero de 2016 el Fondo de 1992 se sumó a la acción judicial entablada por el Gobierno de Omán contra el propietario y el asegurador del *Nesa R3*.
- 26.11.5 Todas las reclamaciones relacionadas con este siniestro se acordaron en 2018. El Fondo de 1992 ha recibido 33 reclamaciones por un total de OMR 5 915 218. Se han acordado y pagado 28 reclamaciones por un monto total de OMR 3 521 366 y BHD 8 419,35. Las reclamaciones restantes han recibido una evaluación nula.
- 26.11.6 En enero de 2018 el Tribunal de Mascate dictó un fallo mediante el cual adjudicó al Fondo de 1992 OMR 1 777 113,44 y BHD 8 419,35. Estas cantías que corresponden a los pagos efectuados hasta la fecha en que se pronunció la sentencia. El Fondo de 1992 está tratando de que el propietario/asegurador del buque cumpla la decisión del tribunal.
- 26.11.7 Tras haber resuelto todas las reclamaciones con el Fondo de 1992, el Gobierno de Omán se comprometió a retirar todas las reclamaciones de los procedimientos judiciales.
- 26.11.8 A efectos del pasivo contingente, los honorarios y otros costes para 2021 se han estimado en £50 000 (2019: £250 000).

26.12 *Trident Star*

- 26.12.1 El buque tiene un seguro con el Shipowners' Mutual Protection and Indemnity Association (Luxembourg) (Shipowners' Club), que pertenece al International Group of P&I Associations. Dado que el *Trident Star* estaba inscrito como un "buque pertinente" según la definición del STOPIA 2006, dicho Acuerdo se aplica a este siniestro, lo cual aumenta a 20 millones de DEG el límite del propietario del buque.
- 26.12.2 Las reclamaciones por daños debidos a contaminación originadas por este siniestro excederán el límite del CRC de 1992 aplicable al *Trident Star* (SDR 4,51 millones o RM 27,1 millones). Si bien el STOPIA 2006 es aplicable a este siniestro, no es probable que se alcance el límite de este Acuerdo. El Fondo de 1992 deberá pagar indemnización debido a que se alcanzó el límite del CRC de 1992.
- 26.12.3 Dado que las reclamaciones originadas por este siniestro exceden el límite del CRC de 1992 aplicable al *Trident Star*, de RM 27,1 millones (USD 6,7 millones), el Fondo de 1992 debe pagar indemnización ahora, si bien todos los pagos se recuperarán posteriormente del asegurador del propietario del buque con arreglo al STOPIA 2006. Se han resuelto reclamaciones por la suma de USD 7,5 millones, de la cual el Fondo ha abonado USD 561 695. El club ha reembolsado al Fondo de 1992 todos los pagos de indemnización efectuados hasta la fecha.

Siguen pendientes de resolución las reclamaciones presentadas por un grupo de compañías de navegación, por un monto de USD 6,6 millones y objeto ahora de evaluación por el

Shipowner's Club y por el Fondo de 1992. Por lo que se refiere al pasivo contingente, los honorarios y otros costes para 2021 se han calculado en la suma de £50 000 (2019: £100 000).

26.13 *Nathan E. Stewart*

- 26.13.1 En octubre de 2018, el Director fue emplazado de los procedimientos judiciales relativos a un siniestro que había ocurrido dos años antes, en 2016. El 13 de octubre de 2016, la unidad articulada de remolcador y gabarra (ATB, por sus siglas en inglés) compuesta por el remolcador *Nathan E. Stewart* y la gabarra tanque *DBL 55* encalló en el arrecife Edge, cerca de la isla Athlone, en la entrada al canal de Seaforth, a unas 10 millas marinas al oeste de Bella Bella, Columbia Británica (Canadá). El casco del remolcador acabó sufriendo una perforación y se derramaron alrededor de 110 000 litros de dieseloil en el medio ambiente. Luego, el remolcador se hundió y se separó de la gabarra.
- 26.13.2 Una comunidad de las Primeras Naciones, conformada por cinco tribus, entabló una acción judicial contra el propietario, los operadores, el capitán y un oficial de la unidad ATB *Nathan E. Stewart/DBL 55* en el Tribunal Supremo de Columbia Británica. Los demandantes también incluyen como tercera partes, entre otros, al Fondo relativo a la contaminación por hidrocarburos procedentes de buques de Canadá (SOPF, por sus siglas en inglés), al Fondo de 1992 y al Fondo Complementario.
- 26.13.3 La aplicación de los Convenios no resulta clara en este caso, sobre todo por dos razones: en primer lugar, no se ha establecido si la unidad ATB *Nathan E. Stewart/DBL 55* se podría considerar un "buque" en virtud del artículo I 1) del CRC de 1992; en segundo lugar, incluso si ese fuera el caso, la unidad no transportaba hidrocarburos a granel como carga en el momento del siniestro y no queda claro si había transportado hidrocarburos persistentes a granel como carga en algún viaje anterior. La última carga que se le conoce es combustible para turbinas de gas, que es un producto no persistente.
- 26.13.4 La acción judicial entablada por la comunidad de las Primeras Naciones ante el Tribunal Supremo de Columbia Británica ha sido suspendida por el Tribunal Federal de Canadá de conformidad con una orden dictada en julio de 2019 en relación con el procedimiento de limitación iniciado por los propietarios del remolcador y la gabarra. El Tribunal Federal ha ordenado que se constituya un fondo de limitación de conformidad con el Convenio internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por los hidrocarburos para combustible de los buques, 2001 (Convenio sobre el combustible de los buques) y el Convenio de limitación de la responsabilidad 1976, en su forma modificada por el correspondiente Protocolo de 1996, teniendo en cuenta el arqueo combinado del remolcador y la gabarra. El tribunal además decidió que no hay fundamentos de hecho para la constitución en este momento de un fondo en relación con el Convenio de responsabilidad civil.
- 26.13.5 Aun si se demostrara que este caso debería estar enmarcado dentro de los Convenios de Responsabilidad Civil y del Fondo de 1992, no existen motivos para suponer que los daños superarían el límite de responsabilidad del propietario del buque en virtud del CRC de 1992.
- 26.13.6 A efectos del pasivo contingente, los honorarios y otros costes para 2021 se han estimado en £5 000 (2019: £5 000).

26.14 *Agia Zoni II*

- 26.14.1 El 10 de septiembre de 2017 el buque tanque *Agia Zoni II* se hundió mientras estaba anclado en la zona de fondeo de El Pireo, derramando aproximadamente 700 toneladas de crudo en la costa de la isla de Salamina y luego en la costa de El Pireo, a lo largo de unos 20 a 25 km de la línea costera. El asegurador (un proveedor de seguros a prima fija) estableció un fondo de limitación de EUR 5,41 millones y dejó claro que no se consideraba responsable de los costes que se pudieran incurrir posteriormente.

- 26.14.2 Se iniciaron amplias operaciones de limpieza con la participación en ocasiones de hasta 400 personas. Las operaciones de extracción de los hidrocarburos de los restos del naufragio concluyeron el 30 de octubre de 2017. A continuación se ordenó a los salvadores que sacaran los restos del naufragio sin costo alguno para el Gobierno griego, operación que concluyó el 30 de noviembre de 2017.
- 26.14.3 En vista del efecto del siniestro en la costa y de la importancia que le atribuyó el Gobierno griego, se estableció una oficina para la presentación de reclamaciones local, que comenzó a funcionar en octubre de 2017.
- 26.14.4 El administrador del fondo de limitación ha concluido el proceso de evaluación de las 84 reclamaciones presentadas al Tribunal de Limitación (por un total de EUR 94,4 millones) con la publicación de sus evaluaciones provisionales, que arrojan la suma de EUR 45,45 millones. Todos los reclamantes que presentaron reclamaciones con cargo al fondo de limitación tuvieron el derecho de aceptar o apelar la evaluación provisional hasta el final de septiembre de 2019, aunque solo ocho la apelaron. En enero de 2020 tuvo lugar una audiencia para oír las apelaciones contra las evaluaciones del administrador del fondo de limitación. El 25 de febrero de 2020 tuvo lugar otra audiencia.
- 26.14.5 Al 10 de marzo de 2021 el Fondo de 1992 había recibido 421 reclamaciones por un total de EUR 98,6 millones y USD 175 000, de las cuales se aprobaron 409, cuyos pagos de indemnización ascendieron a EUR 14,9 millones. El Fondo de 1992 subrogó las reclamaciones que había pagado con cargo al fondo de limitación antes de que venciera el plazo (5 de mayo de 2018) para la presentación de reclamaciones.
- 26.14.6 En julio de 2019 el Fondo de 1992 fue emplazado de los procedimientos judiciales presentados en el Tribunal de Primera Instancia de El Pireo por dos de los contratistas de limpieza en relación con el pago del saldo de sus reclamaciones sin pagar, por las sumas de EUR 30,26 millones y EUR 24,74 millones, respectivamente, una vez deducidos los pagos anticipados realizados hasta entonces. En diciembre de 2019 el tercer contratista de limpieza también entabló un procedimiento judicial contra el Fondo de 1992 por su reclamación de EUR 8,9 millones.
- 26.14.7 En septiembre de 2019 el Fondo de 1992 fue emplazado de los procedimientos judiciales entablados por representantes de 78 pescadores, 39 de los cuales ya habían presentado reclamaciones en la oficina para la presentación de reclamaciones del Fondo de 1992. Se está a la espera de que se fije la fecha de la audiencia.
- 26.14.8 En el transcurso de 2020 el Fondo de 1992 fue emplazado de otros procedimientos judiciales entablados en su contra. En la actualidad enfrenta 58 casos judiciales (algunos presentados por varios reclamantes) que en su conjunto suman reclamaciones de indemnización por un total de EUR 80 039 363. Como resultado de una evaluación inicial, muchas de estas reclamaciones fueron evaluadas con un valor cero por los expertos del Fondo de 1992. Además, muchas ya están incluidas en el procedimiento del Fondo de Limitación. Por lo que se refiere a los mandatos presentados contra el Fondo de 1992, la exposición neta es de unos EUR 10,3 millones, después de descontar las reclamaciones ya presentadas contra el Fondo de Limitación.
- 26.14.9 Aún es pronto para determinar la responsabilidad final del Fondo de 1992 respecto de este siniestro, ya que se siguen recibiendo y evaluando reclamaciones. Cuando ocurrió el siniestro, los expertos contratados por el Fondo de 1992 consideraron que la indemnización pagadera por este siniestro podría oscilar entre unos EUR 50 millones y EUR 60 millones. Esta cuantía incluiría la suma pagadera en virtud del CRC de 1992, lo cual dejaría un pago aproximado por el Fondo de 1992 de EUR 55 millones.

26.14.10 A continuación se indica el monto total estimado pagadero por el Fondo de 1992:

Siniestro del <i>Agia Zoni II</i>	Cantidad en euros
Indemnización pagadera estimada	60 000 000
<i>Menos</i> límite del CRC de 1992	5 400 000
Responsabilidad estimada del Fondo de 1992	54 600 000
<i>Menos</i> indemnización pagada al 31 de diciembre de 2020	14 662 795
<i>Menos</i> provisión por concepto de indemnización arrastrada de 2019	59 463
<i>Menos</i> provisión por concepto de indemnización para 2020	615 679
Pasivo contingente	39 262 063

26.14.11 A efectos del pasivo contingente, para 2021 se ha calculado el pago de EUR 39,3 millones (£35,1 millones) (2019: £34,3 millones) en concepto de indemnización y honorarios y de £400 000 (2019: £600 000) por otros costes.

26.15 *Bow Jubail*

- 26.15.1 En su sesión de abril de 2019, el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 tomó nota de que el 23 de junio de 2018 el petrolero-quimiquero m.t.v. *Bow Jubail* (arqueo bruto de 23 196) colisionó con un pantalán propiedad de LBC Tank Terminal en Róterdam (Reino de los Países Bajos). Como resultado de la colisión se produjo una fuga en la zona del tanque de combustible de estribor que derivó en un derrame de fueloil en el puerto. En el momento en que se produjo el siniestro, el *Bow Jubail* navegaba en lastre.
- 26.15.2 El propietario del buque solicitó al Tribunal de Distrito de Róterdam que se le permitiera limitar su responsabilidad de conformidad con el Convenio de limitación de la responsabilidad 1976/1996 (14 312 384 DEG). El propietario del buque alegó que se trataba de un suceso contemplado en el artículo 1.8 del Convenio sobre el combustible de los buques de 2001.
- 26.15.3 En noviembre de 2018, el Tribunal de Distrito de Róterdam dictaminó que el propietario del buque no había probado que el petrolero no contuviera residuos de hidrocarburos persistentes en el momento en que se produjo el siniestro y que, por consiguiente, el *Bow Jubail* entraba dentro de la definición de "buque" del artículo I.1 del CRC de 1992. El propietario del buque ha presentado un recurso ante el Tribunal de Apelación de La Haya.
- 26.15.4 El buque está asegurado con Gard P&I (Bermuda), que es miembro del International Group of P&I Clubs. La cuantía de limitación para el *Bow Jubail* si se aplicase el CRC de 1992 sería de 15 991 676 DEG, pero su propietario es parte en el STOPIA 2006 (enmendado en 2017), según el cual el propietario del buque indemnizaría al Fondo de 1992, con carácter voluntario, por la diferencia existente entre la cuantía de limitación aplicable al *Bow Jubail* en virtud del CRC de 1992 y la cuantía de indemnización abonada por el Fondo de 1992, hasta un límite de 20 millones de DEG.
- 26.15.5 Es probable que el total de daños por contaminación excederá el límite que se aplicaría al buque con arreglo al CRC de 1992, en cuyo caso tanto el Convenio del Fondo de 1992 como el Protocolo relativo al Fondo Complementario podrían aplicarse a este siniestro. El total reclamado hasta ahora es de unos 80 millones de euros.
- 26.15.6 No obstante, si el propietario del buque consigue probar que no había tales residuos a bordo, el siniestro entraría dentro del Convenio sobre el combustible de los buques de 2001, y por tanto se aplicaría la cuantía de limitación del Convenio de limitación de la responsabilidad 1976/1996 y el Fondo de 1992 no intervendría en este caso.
- 26.15.7 El Tribunal de Apelaciones de La Haya dictó sentencia el 27 de octubre de 2020, mediante la cual confirmó el fallo del Tribunal de Distrito de Róterdam, según el cual el *Bow Jubail* entraba dentro de la definición de buque del artículo I 1) del CRC de 1992.

- 26.15.8 El propietario del buque ha apelado ante el Tribunal Supremo y el Fondo de 1992 ha solicitado adherirse al propietario del buque en el procedimiento.
- 26.15.9 A efectos del pasivo contingente, los honorarios y otros costes para 2021 se han estimado en £250 000 (2019: £50 000).

Nota 27 — Compromisos

- 26.1 El 15 de febrero de 2016 el Secretario General de la OMI y el Director de los FIDAC firmaron un acuerdo en virtud del cual la OMI conviene en subarrendar a los FIDAC espacio de oficinas en el ala posterior del primer piso de su edificio sede. El contrato de alquiler entró en vigor el 1 de marzo de 2016 y expirará el 25 de octubre de 2032. El alquiler se fijó en la suma de £258 000 por año hasta la fecha de revisión, el 31 de octubre de 2024.
- 26.2 El Gobierno del Reino Unido cubre el 80 % de los costes del alquiler de los locales de las oficinas de la Secretaría en el edificio de la sede de la OMI.
- 26.3 Pagos futuros mínimos del arrendamiento que debe efectuar el Fondo de 1992 por las oficinas en el edificio de la OMI:

Oficinas de la Secretaría/ espacio de almacén (100 %)	
	£
Hasta un año	258 000
Entre uno y cinco años	731 000

Nota 28 — Partes relacionadas y personal clave de gestión

- 27.1 Personal clave de gestión

	2020	2019
Número de personas	6	5
	£	£
Sueldos básicos y ajustes por lugar de destino	779 507	764 586
Derechos	50 156	51 765
Fondo de Previsión y planes de seguros médicos	195 876	193 468
Remuneración total	1 025 539	1 009 819
Préstamos pendientes	—	—

- 27.2 En 2020 el Director fue asistido por el Equipo de Gestión en la administración diaria de la Secretaría. El Equipo de Gestión está integrado por el Director adjunto/jefe del Departamento de Finanzas y Administración, el jefe del Departamento de Relaciones Exteriores y Conferencias, la jefa del Departamento de Reclamaciones, el asesor jurídico (hasta junio de 2020) y el responsable de la Sección de Informática/de la Gestión de la Oficina (desde julio de 2020).
- 27.3 En 2020 la remuneración total pagada al personal clave de gestión incluía sueldos netos, ajuste por lugar de destino, derechos tales como gastos de representación y otros subsidios y la contribución de la Organización al Fondo de Previsión y el seguro médico.
- 27.4 El personal clave de gestión también tiene derecho a las prestaciones tras el cese en el servicio al mismo nivel que otros empleados. Dichos beneficios han sido calculados por la administración.

28.5 Partes relacionadas

El Director es, *ex officio*, Director del Fondo Complementario. El Fondo Complementario es parte relacionada del Fondo de 1992 ya que ambos son administrados por la Secretaría del Fondo de 1992, para lo cual el Fondo Complementario paga al Fondo de 1992 una comisión de administración de £38 000 (2019: £36 000). Al final del año la suma pagadera por el Fondo Complementario era de £113.

Nota 29 – Acontecimientos posteriores a la fecha de presentación de los estados financieros

- 28.1 La fecha de presentación de los estados financieros del Fondo de 1992 es el 31 de diciembre de 2020.
 - 28.2 En el momento de firmar estos estados financieros no se han producido, entre la fecha del balance y la fecha en que se autorizó su publicación, acontecimientos importantes, ya sean favorables o desfavorables, que puedan haber tenido repercusiones en los estados financieros.
 - 28.3 La fecha de autorización de la publicación es la fecha de certificación del auditor externo.
-